

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	26
JUNTA ELECTORAL	38
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	57
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	65
VARIOS	75

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 214-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41764911-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Baradero", partido de Baradero -Licitación Pública N° 52/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CARBE S.A. suscribieron con fecha 28 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto, septiembre, octubre de 2022 y marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 10 a N° 14 de los meses agosto a noviembre de 2022 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y seis con setenta y siete centavos (\$65.277.286,77) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de setenta y siete millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con veinticuatro centavos (\$77.343.432,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de doce millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$12.066.145,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$120.661,45) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$120.661,45) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos trescientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$361.984,36) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$12.669.452,73).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CARBE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Baradero", partido de Baradero -Licitación Pública N° 52/2021, que agregados como IF-2024-26153513-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-11507117-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-22478905-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$12.066.145,47), a la que adicionando la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$120.661,45) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$120.661,45) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos trescientos sesenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$361.984,36) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos doce millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$12.669.452,73).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 70 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26153513-GDEBA-DPAMIYSPGP	74971e605dffda5fb0af685c66821027cbe452762aef2ef570f8a012b15e960	Ver
IF-2024-11507117-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	f7b83db4f447e55e8e750803c9efca8913069d3a699db96333d5df23a1fc9488	Ver
IF-2024-22478905-GDEBA-DPAMIYSPGP	41b7dad887e235e37df7e98a88adef3753add9c1b3bc5b13adb3acf7aae8e3c3	Ver

RESOLUCIÓN N° 215-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-24388429-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Monte", partido de San Miguel del Monte -Licitación Pública N° 197/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 17 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero y en el certificado N° 1 correspondiente al mes de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones quinientos tres mil ochocientos seis con sesenta y cinco centavos (\$6.503.806,65) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones sesenta y tres mil sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$10.063.062,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con veintiún centavos (\$3.559.256,21), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$35.592,56) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$35.592,56) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento seis mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$106.777,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos treinta y siete mil doscientos diecinueve con un centavos (\$3.737.219,01);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa: COBAIRES S.A., contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Monte", partido de San Miguel del Monte -Licitación Pública N° 197/2021- que agregados como IF-2024-26251746-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-41324091-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-24851882-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones sesenta y tres mil sesenta y dos con ochenta y seis centavos (\$10.063.062,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con veintiún centavos (\$3.559.256,21), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$35.592,56) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$35.592,56) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento seis mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$106.777,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos treinta y siete mil

doscientos diecinueve con un centavos (\$3.737.219,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 80 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 547 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26251746-GDEBA-DPAMIYSPGP	1ad058c3dcee76dd867ffda0a6a25c9e5a553fb4a63894688d869224f5d22bcf	Ver
IF-2023- 41324091-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	1d09148921c8c7d4c7d327ff4d2997b82a09ad74416aeb90229e2aeb6ce962a7	Ver
IF-2024-24851882-GDEBA-DPAMIYSPGP	1c46c5b2845b0fb900284af4b3dbe511db37413a51ef84fda147fb4b21074732	Ver

RESOLUCIÓN N° 217-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41902873-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de Leandro N. Alem", partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 157/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 6 a 11 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta con ochenta y siete centavos (\$44.232.140,87) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos setenta con siete centavos (\$49.828.770,07) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve con veinte centavos (\$5.596.629,20) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis mil con veintinueve centavos (\$55.966,29), del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis mil con veintinueve centavos (\$55.966,29) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$167.898,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021,

alcanza un total de pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con sesenta y cinco centavos (\$5.876.460,65);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir con el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Leandro N. Alem", partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 157/21 - que agregado como IF-2024-26440585-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-52682429-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-11315814-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos setenta y siete centavos (\$49.828.770,07) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve con veinte centavos (\$5.596.629,20) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis mil con veintinueve centavos (\$55.966,29), del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis mil con veintinueve centavos (\$55.966,29) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$167.898,87) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta con sesenta y cinco centavos (\$5.876.460,65).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 60 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 462 - FF 11 - UG 462 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26440585-GDEBA-DPAMIYSPGP	05d5aa22a7f3c57d76b1a0457e631cadd2bf76eb45d5bd0dd1a36eb1326e97b2	Ver
IF-2023-52682429-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4cd4211f88abb72190696ae8576db81110c6c098c23cddfc2846754d4268c06b	Ver
IF-2024-11315814-GDEBA-DPAMIYSPGP	1b316f01abdbb9158ea5695fcb3f24b142a534de3a4ce7826c14061108e0102b	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1241-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24483631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Andrea COPANI (DNI 32.523.849), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 43;

Que, mediante documento NO-2024-24321590-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-24587014-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora COPANI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Andrea COPANI (DNI 32.523.849), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-27241248-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24 .

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27241248-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

f4b68f4e51c6830ea7b8fdae2b3fa1e642f9a914d329eea4ab1a4d5b58857b2a [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1741-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-20343677-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, la organización sin fines de lucro Futuro Redondo, que desarrolla su actividad en Argentina desde el año 2019, acompañando a jugadores y jugadoras de fútbol de todas las categorías y edades, así como a los futbolistas de primera división para que finalicen sus estudios secundarios, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 29 de mayo de 2024, manifiesta que vería con agrado la Declaración de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, de la organización sin fines de lucro Futuro Redondo, que desarrolla su actividad en Argentina desde el año

2019, acompañando a jugadores y jugadoras de fútbol de todas las categorías y edades, así como a los futbolistas de primera división para que finalicen sus estudios secundarios;

Que la declaración se fundamenta en que la educación es la herramienta principal y más importante para formar, desarrollar y transformar a las personas. La educación otorga las herramientas necesarias para afrontar desafíos que se pueden presentar antes, durante y después de una carrera deportiva, asimismo, quienes forman parte de la organización, están convencidos de que la educación de la mano con el deporte son herramientas que potencian la transformación personal, cultural y educativa de toda sociedad;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 17 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la organización sin fines de lucro Futuro Redondo, que desarrolla su actividad en Argentina desde el año 2019, acompañando a jugadores y jugadoras de fútbol de todas las categorías y edades, así como a los futbolistas de primera división para que finalicen sus estudios secundarios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 97-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-22733796-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 8/24, tendiente a la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, jurados, médicos, personal de prensa e invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, jurados, médicos, personal de prensa e invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires con sede en la ciudad de Mar del Plata desde el 16 al 18 de octubre del corriente año y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2024;

Que en tal sentido acompaña IF-2024-25182733-GDEBA-SSDMDCGP, con el detalle de las cantidades plazas/día y totales del servicio de hotelería con gastronomía;

Que en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 10 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos setecientos setenta y dos millones doscientos mil (\$772.200.000,00);

Que en números de orden 13 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-27370247-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-27365428-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 34;

Que en número de orden 39 obra intervención de Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/24 tendiente a la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, jurados, médicos, personal de prensa e invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires con sede en la ciudad de Mar del Plata desde el 16 al 18 de octubre del corriente año y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2024 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-27370247-GDEBA-DCYCMDGCP) y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG- 2024-27365428-GDEBA-DCYCMDGCP), con un plazo de prestación del servicio para el Renglón N°1: MAR DEL PLATA: 900 plazas a consumir entre el 16 al 18 de Octubre de 2024 y para el Renglón N°2: MAR DEL PLATA: 9000 plazas a consumir entre el 24 de octubre al 2 de noviembre de 2024, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria conforme la realización de eventos, competencias, clínicas deportivas no programadas, y se prevé un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50 %) del total de la contratación en los términos del artículo 31 Condiciones Generales y artículo 19 apartado 1, inciso del c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de agosto de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 7 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 17-0-0-1-0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setecientos setenta y dos millones doscientos mil (\$772.200.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXOS/

PLIEG-2024-27365428-GDEBA-DCYCMDGCP	40ed3dcccad6cfd93ccf923d1d790bd2fd88bee40c1798f931efe36ae3ebb5bda	Ver
PLIEG-2024-27370247-GDEBA-DCYCMDGCP	03bd79c8e1d372842bc5b0cde12ecfa1c88cb0939e8cf97b79f72cae8fffa378	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 284-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-22918243-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "14º Fiesta del Cordero Norpatagónico", que se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en la localidad de Stroeder, municipio de Patagones, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Patagones, el día 13 de junio de 2024, por medio de nota (IF-2024-22911493-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "14º Fiesta del Cordero Norpatagónico", que se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en la localidad de Stroeder, municipio de Patagones, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "14º Fiesta del Cordero Norpatagónico", tuvo su origen en el año 2010 y tiene como objetivo potenciar los productos regionales a través de los platos elaborados artesanalmente con base en el cordero patagónico, y contará con la participación de vecinos y vecinas de la localidad, asimismo, durante la jornada se podrá disfrutar de un baile, shows en vivo con la presentación de artistas locales y se realizará la distinción a productores de mayor rinde y finura de lana;

Que la realización del evento denominado "14º Fiesta del Cordero Norpatagónico", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 13597/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “14º Fiesta del Cordero Norpatagónico”, que se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en la localidad de Stroeder, municipio de Patagones, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Patagones, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13597/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 285-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-12017225-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Manuel PASSAGLIA contra el Artículo 7º de la Resolución Ministerial N° RESO-2023-136-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel PASSAGLIA se presenta impugnando formalmente el Artículo 7º de la Resolución Ministerial mencionada en el exordio del presente, en cuya virtud se designó al Sr. Carlos María ESPINA para desempeñarse en el cargo de Director ante el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás por el Parque Industrial COMIRSA, de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 inciso g) del Estatuto aprobado como Anexo Único del Decreto N° 96/2019;

Que el recurso presentado resulta admisible en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70, y sus modificatorias, habiendo sido presentado en tiempo y forma;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás resulta ser un ente de derecho público no estatal creado a través del Decreto N° 96/2019, y regido en su funcionamiento por el Estatuto que como Anexo Único lo acompaña;

Que conforme lo establece el artículo 16 de dicho Estatuto, el Consorcio está dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros que duran tres (3) años en el ejercicio de sus funciones;

Que en consecuencia por medio del EX-2022-26803758-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP se dio tramitación a la integración del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás;

Que el artículo 17 inciso g) del Estatuto establece que el Directorio se integrará con “(...) *Un (1) miembro en representación de los parques industriales de la región*”;

Que a tales efectos, el artículo 18 del Estatuto prevé que los Directores representantes de los sectores privado y sindical serán designados por las asociaciones legalmente constituidas y representativas de la actividad “(...) *dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados desde el momento en que les sea fehacientemente requerido por la Dirección Provincial de Actividades Portuarias (...)*”;

Que a dicho efecto, la Subsecretaría de Asuntos Portuarios exhortó a las entidades representativas del sector de conformidad con lo informado por la Presidencia del Consorcio a través de nota N° NO-2022-34358345-GDEBA-SSAPMPCEITGP, habiéndose cursado requerimientos de igual tenor al Parque Industrial Norte y al Complejo Industrial Ramallo - San Nicolás (COMIRSA), ente creado por Ley Provincial N° 11.473;

Que en la mencionada exhortación, librada el 25 de octubre de 2022, se detalló la documentación que debía ser

acompañada en relación a la entidad y al candidato propuesto, a los efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos y requisitos previstos por el Estatuto del ente;

Que a partir de lo mencionado, se recibieron las postulaciones elevadas por parte de COMIRSA, a favor del Sr. Carlos María ESPINA, y del Parque Industrial Norte, a favor de Diego Martín RUSSO;

Que, habiéndose evaluado las propuestas de representantes elevadas por parte de las entidades, se recomendó la selección del candidato por el Parque Industrial COMIRSA, atento a tratarse de la entidad de mayor representatividad del sector y haber presentado la documentación respaldatoria correspondiente;

Que al cabo de transitado el procedimiento administrativo correspondiente, se refrendó la Resolución Ministerial N° RESO-2023-136-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 17 de marzo de 2023, estableciendo su artículo 7° la designación a favor del Sr. Carlos María ESPINA como Director ante el Consorcio por el Parque Industrial COMIRSA;

Que sin perjuicio de lo mencionado, en fecha 22 de marzo de 2023 se recibió una nueva postulación por parte del ente COMIRSA, en esta ocasión a favor de un candidato distinto, el Sr. Fernando Ramón AZCOITÍA;

Que no obstante lo mencionado, se procedió a notificar al interesado y a publicar el acto administrativo de designación;

Que contra lo actuado se presentó el recurrente interponiendo recursos administrativos de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que en un análisis del recurso intentado es posible advertir que la recurrente se agravia en que la designación del Sr. ESPINA no respondió a la voluntad del Ente COMIRSA, manifestada a través del Acta de Reunión N° 317, de fecha 17 de marzo de 2023, y en cuya virtud se resolvió postular al Sr. AZCOITÍA;

Que en la presente instancia cabe tener presente que COMIRSA resulta ser un ente administrado por un Directorio de tres directores: un representante del Poder Ejecutivo Provincial designado por el Gobernador, el Intendente del partido de Ramallo y el Intendente del partido de San Nicolás;

Que en rigor la postulación efectuada en favor del Sr. ESPINA llevó la firma en conformidad de los Directores representantes de la Provincia y del Municipio de Ramallo, los Sres. Ricardo GOROSTIZA y Gustavo PERIE respectivamente;

Que a su vez, la Ley N° 11.473 que rige el funcionamiento del ente COMIRSA no exige la unanimidad para la adopción de decisiones válidas y legítimas, salvo las excepciones del artículo 8° ter, no encontrándose la gestión impugnada por el recurrente entre aquellas;

Que la postulación a favor del Sr. Fernando Ramón AZCOITÍA resultó extemporánea, en tanto excedió ampliamente el plazo de 20 días hábiles previstos por el artículo 18 del Estatuto del ente;

Que, por el contrario, la postulación efectuada por COMIRSA a favor del Sr. Carlos María ESPINA resultó legítima y oportuna, en tanto se ajustó a la ley que rige su funcionamiento como así también a los presupuestos legalmente establecidos a los efectos de la integración del Directorio del Consorcio;

Que en virtud de ello, esta Autoridad Ministerial considera que los lineamientos seguidos por la recurrente en su impugnación no logran conmover los fundamentos tenidos en cuenta al momento de resolver sobre la representación de los parques industriales de la región;

Que por todo lo expuesto corresponde desestimar la revocatoria intentada por la recurrente contra lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución N° RESO-2023-136-GDEBA-MPCEITGP, refrendada en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 96/2019;

Que en relación al recurso jerárquico presentado en subsidio, el mismo resulta improcedente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, quedando por lo tanto agotada la vía administrativa a partir del dictado de la presente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley N° 7647/70, con sus modificatorias vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B-, y el Decreto N° 96/2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Manuel PASSAGLIA (DNI N° 33.205.273) contra la Resolución Ministerial N° RESO-2023-136-GDEBA-MPCEITGP, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Ministerial N° RESO-2023-136-GDEBA-MPCEITGP, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente al recurrente en el domicilio especial constituido en el encabezado de su presentación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al SINDMA y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, devolver a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios para su archivo.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 287-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07949562-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial y la Cámara

Argentina de Proveedores Mineros (CAPMIN) y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras, de la provincia de Buenos Aires, así como, entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- establece las competencias para cada una de las Subsecretarías que integran la estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial;

Que entre las acciones asignadas a la Subsecretaría de Minería se encuentra la de fomentar la actividad minera como generadora de desarrollo productivo local y regional, la de promover, diseñar e implementar políticas de inversión y promoción de actividades mineras en todo el ámbito de la Provincia e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas y productivas en la materia y la de diseñar e implementar políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento de la actividad minera por parte de la comunidad;

Que la Cámara Argentina de Proveedores Mineros (CAPMIN) representa a empresas proveedoras de Bienes y Servicios mineros de todo el país, tanto orientadas para el mercado argentino, así como también para el mercado internacional;

Que, con el objetivo de desarrollar la industria nacional en toda su extensión, promueve la producción de productos y servicios nacionales de todo el país y la integración de las diversas compañías nacionales pequeñas, medianas y grandes empresas, todo ello en un marco general de transparencia en los negocios y capacitación de sus asociados;

Que se propició la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial y la Cámara Argentina de Proveedores Mineros (CAPMIN) que tiene por objeto promover la colaboración recíproca para el desarrollo de proveedores mineros en la provincia de Buenos Aires, brindar capacitación y asesoramiento en temáticas vinculadas con el sector minero;

Que el Convenio Marco tendrá vigencia de un (1) año, teniendo la opción de renovarse por igual período por acuerdo de las partes;

Que, en esta instancia, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el citado Convenio;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24-, en el marco de la Resolución N° 186/24 de esta Cartera Ministerial.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 22 de febrero del año 2024, entre esta Cartera Ministerial, representada por la Sra. Subsecretaria de Minería y la Cámara Argentina de Proveedores Mineros (CAPMIN), el que como Anexo Único (IF-2024-09291536-GDEBA-SSMINMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-09291536-GDEBA-SSMINMPCEITGP

fae0d74f604eaff8f1122450c21ae8057c7fa9a6564336b99944fc32fca59b51 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 289-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-15035076-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP a través del cual tramita la creación del "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" en el marco de la Ley de Promoción de Exportaciones N° 11.354, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;

Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.477 (artículo 30 incisos 2, 3 y 14), corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo; entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno; y en la promoción de inversiones y comercio exterior;

Que, en particular, el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024) establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como una de sus funciones la de planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales externas, como así también sus correspondientes políticas de inversión. Asimismo, tiene como misiones la de proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría;

Que, en ese marco, y por medio de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, tiene entre sus funciones la de promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se define; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;

Que, por su parte, la Ley de Promoción de Exportaciones N° 11.354, estableció los objetivos básicos de la Política Comercial Internacional de la Provincia de Buenos Aires entre los que se encuentra el Fomento, Promoción y Aumento de las exportaciones de bienes y servicios producidos en el territorio de la Provincia, en especial aquellos generados por la Pequeña y Mediana Empresa; entre otros;

Que la Ley establece la posibilidad de implementar medidas a los fines de procurar que las empresas promocionadas alcancen los más altos niveles de eficiencia y competitividad, para lo cual en los Acuerdos que celebre, podrá establecer condiciones en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, societarios y operativos en general;

Que la estrategia de promoción de exportaciones desde el sector público, a partir de la sanción de la mencionada Ley, se ha basado en tres grandes pilares: los programas de capacitación, las actividades de promoción comercial y el relevamiento de los resultados, siendo sus objetivos formar a las empresas en temáticas vinculadas al comercio exterior, así como profesionalizar a sus equipos, para que cuenten con herramientas que les permitan llevar a cabo operaciones de exportación;

Que, en ese marco y a los fines de potenciar el cumplimiento de dichas funciones, surge la necesidad de crear el "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" el cual engloba políticas del Ministerio para el segmento de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) que exporten o con vocación exportadora, con el objetivo de contribuir a la internacionalización de los productos de las PyMEs de la provincia, teniendo como ejes los siguientes: capacitación con impacto territorial, asistencia técnica a las PyMEs locales, asistencia y acompañamiento en ferias y misiones internacionales;

Que, a través de dicho Programa, se brindarán capacitaciones en materia de Comercio Exterior en el territorio, ofreciendo además Asistencia Técnica para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de manera personalizada por parte de expertos en comercio exterior en el desarrollo de sus planes estratégicos de exportación;

Que, respecto de las capacitaciones del área de Inversiones, tendrán como destinatarios a los trabajadores/as pertenecientes a la Administración Pública Municipal, a agrupamientos industriales, a cámaras de comercio e industria y a PyMEs de la provincia de Buenos Aires que se desempeñen en tareas de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión con impacto local;

Que, en cuanto a la promoción comercial, el objetivo buscado a través del "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" es acompañar a estas empresas de manera institucional pudiendo también brindarse acompañamiento económico, en su vinculación con potenciales contrapartes del exterior;

Que, para acceder a los beneficios y/o herramientas que contiene el presente Programa, será necesario que cada PyMEs solicitante previamente deba completar una inscripción con varios requerimientos a través de los formularios que pondrá a disposición la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior. Dicha inscripción, además brindará la posibilidad de sistematizar la información actualizada de las empresas, conocer su estado de situación, del sector y subsector al que pertenecen sus productos, y sus antecedentes exportadores; así como también posibilitará realizar las convocatorias de manera transparente, ponderar criterios para las elecciones y al mismo tiempo abastecerá una base de datos propia, nutriéndose de los datos obtenidos en las inscripciones a las capacitaciones, la asistencia técnica, la Oferta Exportable y la participación en Ferias y Misiones;

Que, estas actividades se han mostrado como indispensables para las PyMEs bonaerenses que no cuentan con la experiencia ni con el presupuesto necesario para llevar adelante una exitosa estrategia de internacionalización por sus propios medios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto

N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024).

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" con el objeto de brindar beneficios y/o herramientas para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), exportadoras o con vocación exportadora de la provincia de Buenos Aires que les permitan internacionalizar sus productos y de acuerdo a los lineamientos generales que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-26345069-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3º. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán erogados de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73 - PRG 004 - ACT. 3 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1., y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-26345069-GDEBA-
SSDCYPIMPCEITGP

972325842fd396c11d75a2e2d0f73ae6e06d1c3019af1512728c381c491c8962 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 291-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-18331336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Señalética Pueblo Turístico Oliden" del municipio de Brandsen, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 y N° 208/24 -modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la

recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Brandsen, por medio de nota (IF-2024-18584534-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Señalética Pueblo Turístico Oliden", a llevarse a cabo en Brandsen, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2024-18584880-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2024-19246505-GDEBA-DDTMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 12729/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Señalética Pueblo Turístico Oliden", solicitado por el Municipio de Brandsen, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Brandsen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 12729/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 305-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-41578217-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y el Decreto N° 840/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado a prestar

asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioprodutivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 1439/2024 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2024-25412231-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que los aportes que se realicen a través del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires" tendrán el carácter de no reintegrables, y serán afectados exclusivamente a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los beneficiarios, los montos a distribuir, los requisitos, procedimientos y modalidades para la asignación de los aportes, contemplando criterios objetivos que aseguren su transparencia;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 840/21, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires";

Que a través de la Resolución N° 1022/2021 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se autorizó la primera convocatoria del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", mediante la cual se financiaron 55 proyectos de universidades y organismos científicos por sobre 131 presentados;

Que en la segunda edición del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", aprobada mediante Resolución N° 506/2023 de esta jurisdicción, se adjudicó el financiamiento para la ejecución de 63 nuevos proyectos, entre un total de 177 iniciativas registradas;

Que, en atención al éxito de las convocatorias realizadas precedentemente, se considera pertinente efectuar un tercer llamado para la presentación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá a su cargo la tramitación y la emisión de las normas aclaratorias y/o complementarias que pudieran corresponder;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Tercera Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", la que se ajustará al Anexo Único - "Bases y Condiciones" (IF-2024-27649407-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el que conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2024-12477795-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial a dictar, en el marco de sus competencias, las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida se imputara con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1	7fb901c25ef3586aee24acbc2b20ee2cf3ca43485fd02ff17303b4c12deb0aa	Ver
ANEXOS 2	34c88a47b71edce4bf8eaa7a5495ba2482b232a668818e5e0808405dff16be96	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 132-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-23512093-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la designación de Marcelo Javier GONZÁLEZ como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Marcelo Javier GONZÁLEZ (DNI N° 25.305.161, Clase 1976) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, a partir del 1° de junio de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones que se le encomiendan;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Marcelo Javier GONZÁLEZ la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro (1.354) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) -modificada por Ley N° 14.815-, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE
HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento a partir del 1° de junio de 2024, a Marcelo Javier GONZÁLEZ (DNI N° 25.305.161, Clase 1976) con una cantidad asignada de mil trescientos cincuenta y cuatro (1.354) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente designado. Comunicar a la Dirección de Informática del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 89-SSTAYLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-15603946-GDEBA-DSTAMGGP en el marco del cual se dictó la Resolución N° 83/24 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en fecha 31 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 30- 0490-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación de soporte y mantenimiento de equipamiento Checkpoint, con destino a la infraestructura de seguridad instalada en dependencias de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología (DPSIT), por un monto total estimado de pesos MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$1.098.730.368) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de junio de 2025, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que dicho acto ordenó la publicación del llamado en el Boletín Oficial, en el portal Web y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, fijando, además, la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de agosto del corriente año a las 11.00 horas, a realizarse a través del portal mencionado;

Que a orden N° 105 obra la consulta formulada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-67881435-7), solicitando extender la fecha de apertura del llamado a los fines de efectuar una mejor propuesta

a medida de lo requerido.

Que a orden N° 108 obra la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología otorgando un plazo adicional de cuatro (4) días corridos.

Que se estima oportuno y conveniente con el fin de garantizar una mayor participación de los proveedores de este tipo de servicio, en concordancia con los principios de concurrencia y libre competencia, ampliar el plazo para la presentación de ofertas, fijando una nueva fecha de apertura para el día 19 de agosto del corriente;

Que, por todo lo mencionado, deviene necesario modificar la fecha de apertura del llamado en la plataforma PBAC en relación al procedimiento de la referencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la fecha de apertura autorizada en la Resolución N° 83/24 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con el plazo adicional otorgado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.

ARTÍCULO 2º. Fijar la nueva fecha de apertura del llamado para el día 19 de agosto del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la modificación del procedimiento PBAC a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita fijar la nueva fecha de apertura del llamado.

ARTÍCULO 4º. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada y cursar las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 341-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 11/2024 para la realización de la obra "Integración Urbana Peribebuy-Etapa II", en el partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió un error material en el Pliego de Bases y Condiciones, puntualmente en el "Formulario B - 1 Presupuesto por ítems y general de la obra en el ítem B8.2 Carpintería de Aluminio/Vidrio", sub ítem "B8.2.6 C06_0.90 - aluar-modena 2 - Paño fijo - h=0.55" en donde se consignó de manera incorrecta la cantidad de unidades, debiendo haberse consignado ocho (8) unidades de dicho ítem en vez de dos con noventa y siete centésimas (2,97);

Que, la modificación descrita, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra por lo que corresponde modificar en dicho sentido la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU;

Que, además, la variación antedicha, genera modificaciones en el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el ingreso promedio de construcción anual, así como en el monto de los contratos de la experiencia específica exigidos;

Que, sobre esa base, la mencionada Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios solicita incluir la Enmienda N°1 al Pliego de Bases y Condiciones en los documentos licitatorios del llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-24852126-GDEBA-DPPUOPISU) aplicable a la Licitación Pública Nº11/2024 para la realización de la obra "Integración Urbana Peribebuy-Etapa II", en el partido de La Matanza, la que, como Anexo (PLIEG-2024-27800293-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 11/2024, para la ejecución de la obra Integración Urbana Peribebuy - Etapa II" en el partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 -AR "Proyecto de transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 37/100 (\$10.016.707.807,37) y prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles."

ARTÍCULO 3º. Mantener la vigencia de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Enmienda 1 e58ca9421b5000ba7cc98a2a3ca221dd040ae5d80f41226f761d0e3625463fef

[Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 823-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-10138299-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-1162-GDEBA-ICULGP, se designó a Alejo Fermín LLAMAS, en el cargo de Director de Innovación y Tecnologías Culturales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, a partir del 1º de marzo de 2022 (orden 6);

Que el nombrado presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 1º de abril de 2024, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 7);

Que por otro lado, se propone la designación de Julieta Magali PARRAGA, a partir del 1º de abril de 2024, en el cargo de Directora de Innovación y Tecnologías Culturales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada por Alejo Fermín LLAMAS (DNI Nº 37.555.428, Clase 1993), a partir del 1º de abril de 2024, al cargo de Director de Innovación y Tecnologías Culturales dependiente de la

Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, quien había sido designado por RESO-2022-1162-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a Julieta Magali PARRAGA (DNI N° 36.351.608, Clase 1991), a partir del 1º de abril de 2024, en el cargo de Directora de Innovación y Tecnologías Culturales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1339-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-12333880-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Daniel Pablo RUSCONI, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17, en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4º al 11º del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 1916/11 por la cual se formaliza a partir del 11 de octubre de 2011, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la entonces Dirección Técnica Administrativa, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 2573/04);

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 15 años y 9 meses en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 11 años, 11 meses y 22 días en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento - Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, al agente Daniel Pablo RUSCONI (DNI N° 22.185.116, Clase 1971), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 21294-IPS-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27357747-GDEBA-DPTMDEIPS, lo dispuesto del Decreto Ley N° 8893/77 que regula el marco general para la representación ante el Instituto de Previsión Social de los afiliados o sus derechohabientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la norma citada, enumera las personas que pueden ejercer la representación de un beneficiario o beneficiario ante el Instituto de Previsión Social;

Que el inciso a) del mencionado artículo, incluye expresamente a los parientes del titular, quienes pueden acreditar el vínculo por medio de una declaración jurada;

Que a su vez, el artículo 3° define las condiciones para que dicha representación, contenga la facultad de percibir haberes, distinguiendo el plazo de duración de la autorización, conforme la misma haya sido otorgada por medio de un Poder Especial otorgado en una Escritura Pública o por medio de una Carta Poder;

Que en ese caso, el mandato conferido por un beneficiario o beneficiaria, otorgado por Carta Poder, a favor del habilitado a representar o de cualquier persona hábil, tiene inicialmente previsto un plazo de vigencia de seis (6) meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser prorrogado tantas veces como sea necesario;

Que asimismo, la norma bajo análisis, faculta a este Instituto para iniciar actuaciones administrativas tendientes a corroborar la validez y vigencia de los mandatos otorgados, cuando se encuentre "prima facie" acreditado, el ejercicio del mismo con exceso de las facultades para el que fue otorgado, o en oposición de la voluntad del mandante;

Que en ese marco, resulta oportuno y conveniente, eximir a los beneficiarios y beneficiarias de la carga de renovar el mandato, en los casos en que el autorizado a percibir, resulte ser un familiar de los mencionados en el inciso a) del artículo 1°;

Que a los efectos de que proceda esta eximición, corresponde establecer la exigencia, que el apoderado acredite fehacientemente la condición de parentesco invocada, conjuntamente con la Carta Poder, adjuntando las Partidas respectivas, o en su defecto, que dicha condición se encuentre expresamente mencionada en el cuerpo de la Escritura Pública, donde se le hubiere conferido el Poder Especial para percibir;

Que por otra parte, cabe hacer extensiva esta posibilidad, al supuesto de convivientes en aparente matrimonio, que en tal caso, deberán acreditar el vínculo a estos fines, con la presentación del Acta de Unión Convivencial o Información Sumaria judicial;

Que, el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3735, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y el Decreto N° 476/81;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Eximir de la carga de renovar la autorización para percibir haberes extendida por el o la titular de un beneficio, en los casos en los que la condición de parentesco por consanguineidad o por afinidad prevista en el inc. a) del artículo 1° del Decreto Ley N° 8893/77 -incluyendo la de conviviente en aparente matrimonio- se encuentre expresamente invocada en el contenido del Poder Especial otorgado por Escritura Pública a tal efecto.

ARTÍCULO 2°: Eximir de la carga de renovar la autorización para percibir haberes extendida por el o la titular de un beneficio, en los casos en los que la condición de parentesco por consanguineidad o por afinidad antes citada -incluyendo la de conviviente en aparente matrimonio- en los casos en los que se otorgue por Carta Poder y dicho vínculo se acredite en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3°: Establecer a los fines del artículo precedente, que el apoderado o apoderada deberá adjuntar las Partidas actualizadas de las cuales se desprenda el vínculo invocado, y en el caso del conviviente en aparente matrimonio, el Acta de Unión Convivencial o Información Sumaria judicial de una vigencia no mayor a tres (3) meses.

ARTÍCULO 4°: En los supuestos mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente, la autorización solo perderá vigencia, por revocación expresa del o la titular, por renuncia del apoderado, o por el fallecimiento de alguno de ellos, sin perjuicio de las facultades de control y supervisión que este Organismo se reserva, a los fines de disponer la pérdida de vigencia por causa justificada.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 111-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-7345327-GDEBA-DJTGP, el EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Ley Nacional N° 26741, el

Decreto N° 272/17 E, la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, el CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP, la RESO-2022-48-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional N° 26741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria;

Que por EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, se tramitó el Convenio Marco a celebrarse entre Secretaría General de Gobierno, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa "YPF SA", que tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, aprueba el mencionado Convenio Marco;

Que, asimismo, por el EX-2022-7345327-GDEBA-DJTGP tramitó el Convenio Marco por el cual la Tesorería General de la Provincia implementa el programa "YPF en Ruta" (CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP);

Que por RESO-2022-48-GDEBA-TGP se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Tesorería General de la Provincia y la empresa "YPF SA", cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de este Organismo;

Que la cláusula décima primera del mencionado CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP prevé que toda modificación que se efectúe al presente Convenio Marco se realizará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas;

Que, por lo expuesto, y ante la necesidad de modificar la Cláusula Novena "Precios" del CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP, correspondería aprobar la Adenda suscripta que establece nuevos descuentos sobre el precio de venta al público de los distintos productos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL TESORERO
GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda del Convenio Marco suscripta entre la Tesorería General de la Provincia y la empresa "YPF SA", cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de esta Tesorería General, que como Anexo Único (IF-2024-24192711-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

ANEXO/S

IF-2024-24192711-GDEBA-DJTGP 5985311d42aab2e73bfb0945c943f7f9757072baa700fed7560ac45626403187 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 201/2024**

LA PLATA, 08/08/2024

VISTO el expediente N° 22700-17903/2024, por el que se propicia considerar abonadas en término las diferencias identificadas como 81 y 82 correspondientes a las cuotas 1 y 2, respectivamente, del año 2024 del Impuesto Inmobiliario Básico Planta Urbana Edificado, Partida N° 110-157958-8, cuya titularidad corresponde a los contribuyentes Ribera Desarrollos S.A., CUIT 30-70921182-6, Desarrolladora Urbana S.A., CUIT 30-71041521-4, y SA La Nación, CUIT 30-50008962-4, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 37/2023 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2024, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2023 de este último tributo, así como para la

presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales;

Que los vencimientos en la norma citada en el párrafo que antecede para el pago de la cuota 1 y 2 del año 2024 del Impuesto Inmobiliario básico planta urbana edificado, dispuesto en el Anexo I de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 21 de febrero del 2024 y 10 de abril del 2024, respectivamente;

Que, en el presente caso, se generaron diferencias de las cuotas 1 y 2 del corriente año identificadas como cuotas 81 y 82, como consecuencia de un cambio de clasificación catastral del inmueble, convirtiéndose la partida de planta urbano baldía a planta urbano edificada, por ello, de conformidad a lo previsto en la Resolución Normativa N° 19/2010, el vencimiento de la diferencia 81 correspondiente a la cuota 1, es coincidente con la próxima cuota a vencer y diferencia 82, es decir, al 10 de abril de 2024;

Que se han detectado inconvenientes operativos sistémicos para la liquidación y pago de los tributos cuando los montos resultantes superan determinadas sumas que varían según el tipo de impuesto y de liquidación de que se trate, los cuales se encuentran en vía de solución a través de sus respectivos desarrollos;

Que, en virtud de lo expuesto, el contribuyente que motiva la presente no ha podido liquidar en tiempo útil las diferencias del Impuesto Inmobiliario básico detalladas precedentemente, Planta Urbana Edificado, debido a que la "Liquidación Integral Grandes Contribuyentes" no las agregaba dentro de la misma. En virtud de tales circunstancias se constató la existencia de los Reclamos números 1892771 y 1857191 referidos al objeto en cuestión, tomando intervención las dependencias de esta Subdirección Ejecutiva competentes en dicho Impuesto, vencido el plazo previsto para su pago en término;

Que, entendiendo que las cuestiones operativas relatadas han generado el incumplimiento en término de las obligaciones a cargo de la contribuyente, resulta conveniente disponer lo pertinente a fin de considerar abonadas en término las obligaciones citadas, siempre que se verifique el pago de las mismas hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 37/2023 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 37/2023;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 37/2023
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Considerar abonadas en término las diferencias identificadas como 81 y 82 correspondientes a las cuotas N° 1 y 2 del año 2024 del Impuesto Inmobiliario Básico, Planta Urbana Edificada, correspondiente a la partida N° 110-157958-8, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 396-01/24

Mar del Plata, 08 de agosto de 2024

VISTO El expte. 5856-CPRMDP-24 a través del cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la obra de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTE DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2"; y

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que con base en ello y en las experiencias de los dragados realizados anteriormente se han elaborado los Pliegos de Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para los pagos a realizar en el actual ejercicio, considerando su proyección plurianual.

Que, a los fines de cumplir con los objetivos expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para el interés

general involucrado en la presente.

Que la Licitación Pública a convocar se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se aprueban en la presente.

Que la convocatoria se ajustará a la modalidad de Licitación Pública sin Precalificación o de Etapa Única, fijándose como valor del Pliego PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente, y un plazo de ejecución de la prestación a contratar de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido.

Que se establecerá como fecha de apertura de propuestas el 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av de los Pescadores Puerto Mar del Plata - Prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme el régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas estará integrada por el CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

Que han tomado de la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", comprensivo del Pliego de Cláusulas Legales Generales, Pliego de Cláusulas Legales Particulares, formulario de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas, y el consecuente llamado a licitación pública para la contratación de dicha prestación.

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido, quedando autorizadas las imputaciones que fueran menester para efectuar los pagos que pudieran comprometerse en el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°: Fijar como valor del Pliego para el Llamado a Licitación Pública de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024 - EXPEDIENTE 5856-CPRMDP-24 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2", el día 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

ARTÍCULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas al CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

ARTÍCULO 7°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 396-01/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director Secretario.

ANEXO/S

ANEXO [2b8bbb5dcf8b153dabb10e6261482e06ef970e41c944572e7550d54f91b08ea8](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2037-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-25732793-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 85/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 30/07/2024 - 31/12/2024 para la adquisición ENDOCRINOLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$59.351.800,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ENDOCRINOLOGIA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ENDOCRINOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 85/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ENDOCRINOLOGIA, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/08/2024 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$59.351.800,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$59.351.800,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 875-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-21537518-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 29/2024, tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato para Especiales I con destino al servicio de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$63.462.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos con equipo en comodato para Especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato para Especiales I con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/08/2024 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$63.462.500,00)

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en

conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) ARTÍCULO 9°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmirra Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 172-HZDEFFEMSALGP-2024

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-21107713-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/2024, tendiente a contratar la adquisición de área especiales I Inmunoensayo con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de área especiales I Inmunoensayo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de área especiales I Inmunoensayo , por el período de 5 (cinco) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina DNI:25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI:35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 n° de Legajo 902140 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 20 de agosto del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr. Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5°: Designe como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes Bioquímicos : Marquez Alejandro DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520 , Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI:

31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de

\$107.160.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 803-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO que EX-2024-21442856-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54-2024 para la ADQUISICION DE REACTIVOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO (AREA QUIMICA CLINICA III) PARA USO DEL SERVICIO DE LABORATORIO, por el periodo de AGOSTO-DICIEMBRE DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$77.720.000,00)-conforme surge del SIPACH N° 671803.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 \$77.720.000,00

TOTAL: \$77.720.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de AGOSTO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 148-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-24609397-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación

Privada N° 36/2024 rentas generales tendiente a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral de fotocopiadoras para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 36/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral de fotocopiadoras para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período septiembre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer visita técnica obligatoria el día 20 de agosto a las 08:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22/08/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-27019495-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 8º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Pereyra Herrera Axel (Leg 608854) ; Ravecca Sebastián (Leg 610493); Fanetti Patricia (Leg 603042).

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27019495-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

4d68468e0466c5a61e4c700f8121136e3352ff0cc7439c0f9c5c20dccc7b18b1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1001-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° 2024-21513451-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 52/2024; para la adquisición de endocrinología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 (\$56.834.700,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 52/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de endocrinología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 \$56.834.700,00 C.Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Anabela Pedraza y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I a0c0e4577bb02a006f9525ac6f1795a1a17dc5aab737736e2a5a020b5b6f39de

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1005-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° 2024-21494629-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N. ° 50/2024; para la adquisición de GASES, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$56.858.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. OSCAR ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. de gases, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de agosto de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 \$56.858.000,00 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Anabela Pedraza y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I 6e97646f5b4a797f164cd146a3a67660dc0399ea3ea7361bbbe1263a552167fe

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1006-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° 2024-19658898-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 49/2024; para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO , afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 (\$32.413.843,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la

correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. OSCAR ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. De botellas de hemocultivo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 19 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 - \$32.413.843,00 -Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Anabela Pedraza y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I 1320760ec0fd44cfc468679341fcc94b81c1d62c28a60a7b1273e5ef2f18da34

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 972-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19456279-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 67/2024 según adquisición de Insumos Descartables II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y ocho millones setecientos treinta y un mil ochenta con 00/100 centavos (\$58.731.080,00); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 67/2024 según adquisición de Insumos Descartables II, con apertura de propuesta el día 20 de Agosto del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 16/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos Descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-9 Otros no especificados, por la suma de pesos Seiscientos dieciocho mil con 00/100 centavos (\$618.000,00); 9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio, por la suma de pesos Cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 centavos (\$48.761.480,00); 9-1 Elementos de limpieza, por la suma de pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 centavos (\$156.000,00); 3-3 Productos de papel y cartón, por la suma de pesos Tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 centavos (\$3.765.600,00); 2-2 Hilados, telas y confecciones textiles, por la suma de pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$4.950.000,00); 9-7 Marcapasos, prótesis y otros implantes, por la suma de pesos Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 centavos (\$480.000,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 977-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19010923-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 56/2024 según adquisición de Descartables II (DIETOLOGIA Y NUTRICION) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Treinta y un millones ochocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cinco con 47/100 centavos (\$31.818.385,47);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 56/2024 según adquisición de Descartables II (DIETOLOGIA Y NUTRICION), con apertura de propuesta el día 20 de Agosto del 2024 a las 09:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 16/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos Descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-9-4 Utensilios de cocina y comedor, por la suma de pesos Veinticuatro millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro con 50/100 centavos (\$24.563.794,50); 3-3 Productos de papel y cartón, por la suma de pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 20/100 centavos (\$2.445.425,20); 9-2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de pesos Cincuenta mil quinientos noventa y ocho con 99/100 centavos (\$50.598,99); 5-7 Productos de material plástico, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 78/100 centavos (\$4.592.478,78); 9-5 Útiles menores médico- quirúrg laboratorio, por la suma de pesos Ciento sesenta y seis mil ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$166.088,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 979-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19299249-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 63/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento noventa y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos dos con 60/100 centavos (\$194.676.402,60);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 63/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II, con apertura de propuesta el día 20 de Agosto del 2024 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 17/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos Descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Ciento noventa y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos dos con 60/100 centavos (\$194.676.402,60); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 219-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-05193348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 28/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0115-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cartuchos tóner y tintas para impresoras, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/7 y 16/17 mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma,

encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento dieciséis millones noventa y tres mil con veintiséis centavos (\$116.093.000,26);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4872-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-26898525-GDEBA-DPREMSGP -orden 33-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0115-CME24 -orden 36-;

Que mediante NO-2024-27625878-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 40-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 28/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0115-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de cartuchos tóner y tintas para impresoras, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento dieciséis millones noventa y tres mil con veintiséis centavos (\$116.093.000,26).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-27043685-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 28/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0115-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$116.093.000,26).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-

CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27043685-GDEBA-
DCYCMSGP

465533d6cc9cde5d18c3cb9c4e8c40b7d872b80e86ac0568e015bef60d7aa822 [Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

“LA VECINAL DE MALVINAS” Distrito Malvinas Argentinas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 3 DÍAS - Comedor: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$844,00

Monto total: \$296.433.900,00 (Doscientos Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.
Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.
Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.
Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.
Pre Adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.
Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.
Cantidad de días: 63 (Sesenta y tres).
Disposición: 314/24
Expediente: 114-166/24

ago. 12 v. ago. 14

Contratación Directa N° 36/2024

POR 3 DÍAS - Comedor especial: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor especial: 1814 a un valor de \$844,00
Monto total: \$96.454.008,00 (Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho Pesos).
Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.
Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.
Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.
Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.
Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.
Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.
Cantidad de días: 63 (sesenta y tres)
Disposición: 316/24.
Expediente: 114-168/24.

ago. 12 v. ago. 14

Licitación Privada N° 35/2024

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$408,00.
Monto total: \$294.336.504,00 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuatro Pesos).
Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.
Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.
Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.
Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.
Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.
Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.
Cantidad de días: 63 (sesenta y tres).
Disposición: 315/24.
Expediente: 114-167/24.

ago. 12 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública - Expediente N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública, Expedientes Internos N° 05/2024, para la realización según se detalla:
1. Licitación Expediente 05/2024 Programa DMC Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre (Cuatrimestral) 79 días
a. DMC Cupos 272.605 Precio unitario \$408.- Total \$8.786.604.360.-
Total a licitar comedor/viandas setiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.786.604.360.-
Valor del pliego: \$500.000.-
Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13 horas.
Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcón 3265 - Distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas.
Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

ago. 12 v. ago. 14

Licitación Pública - Expediente N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 06/2024 Programa Comedor/Viandas
Septiembre-octubre-noviembre-diciembre (cuatrimestral) 79 días
a. Comedor cupos 95.357 precio unitario \$844.- Total \$6.358.023.332.-
b. Viandas cupos 23.000 precio unitario \$1.428,10.- Total \$2.594.857.700.-
Total a licitar comedor/viandas septiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.952.881.032.-
Valor del pliego \$500.000.-
Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13:30 horas.
Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas
Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.-
Expedientes internos N° 06/2024.

ago. 12 v. ago. 14

Licitación Pública N° 36/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0248-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0248-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Cursos de Capacitación de Pilotos para Helicópteros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-172-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2023-14140373-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 49-147/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada 049-147/24, tendiente a Contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de Septiembre Octubre Noviembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil (\$154.515.000,00), equivalentes a 130.502,53 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2024 y hasta las 14:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Ithurbide 420 Molino Fénix- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 - Molino Fénix.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)
Autorizada por disposición N° 199/24.
Expte. N° 049-147/24.

ago. 13 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona A) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Doce con Cincuenta Centavos (\$316.640.212,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón-Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón -calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$158.320,00.

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona D) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$305.773.571,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$152.887,00.

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona E) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$283.310.446,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$141.655,00

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona F) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$276.376.399,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$138.188,00.

Autorizada por disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Privada N° 2/2024 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 (Zona G) tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$258.283.183,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la

ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$129.141,00.

Autorizada por Disposición N° 000397/2024.

ago. 13 v. ago. 14

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2024 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 20 de agosto de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-131/2024.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación Hogar Albergue. Calle: 39 y 102. Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2024 - 11 horas.

Recepción de sobres: 28 de agosto de 2024 hasta las 10 horas.

Visita a obra: 21/08/24 - 11 hs. - y 26/08/2024 - 11 hs.- Dirección: calle 39 y 102 - 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$85.688.740,52 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$42.844,37.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Expte. municipal N° 4118-04440/24.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-5149-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-5149-2024, para la ejecución de la obra Terminación de 8 Viviendas Grupo 5 Barrio UOM - Manzana 35 H, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Cuarenta y Siete Centavos (\$259.605.788,47), con precio tope, la obra prevé un anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura de las propuestas: 28 agosto de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor del pliego: \$259.606,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 00/100 Centavos).

Capacidad de contratación: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$343.256.542,53).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable.

Presupuesto oficial total: \$102.616.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$102.650,00

Expediente N° 4011-9561-SSP-2024.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 568/2024, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la Obra Asfalto en calle La Lata y Polideportivo en Capilla del Señor.

Presupuesto oficial: \$459.966.219,44 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve con 44/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 03 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$459.966 (son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 23 de agosto de 2024.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-59961-0-2024.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Trece Casas Familiares Prefabricadas conforme descripción que surge del Anexo I con destino Despacho Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$93.600,00).

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/08/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036418/2024.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 73/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón, para las Calles Av. Julián Castro entre 25 de Mayo y Rawson y la bocacalle de Garay esquina Solanet, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$148.750.000,00.-

Valor del pliego: \$1.487.500,00.-

Fecha de apertura: 13/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 26 de agosto de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Educativo y Deportivo Ex Matadero.

Presupuesto oficial: \$232.000.000,00-

Valor del pliego: \$123.117,00.-

Fecha límite de adquisición del pliego: 28/08/24 - 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 30/08/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con Fondos Provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de Aulas en E.E.T. N° 1 -4ta. Etapa- Barrio Guernica Centro - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidós Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 31/100 (\$222.709.595,31-)

Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 95/100 (\$26.670,95)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos desde el acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 16/08/2024 al 05/09/2024 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 6 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 06 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2024-136589-I

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/24, llamado N° 1, para Concesión Buffet Natatorio Municipal, Médanos.

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$15.000.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Gobierno - Tel. 02927-432201, interno N° 109/110, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Gobierno, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 274/24.

ago. 13 v. ago. 14

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Preventivo de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$189.448.102,68.

Garantía de oferta: \$1.894.481,03.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Reparación de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.153.085.401,98.

Garantía de oferta: \$11.530.854,02.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 13 v. ago. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 30-0490-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: La Contratación del Soporte y Mantenimiento del Equipamiento Checkpoint, con destino a la Infraestructura de Seguridad, cuyo contenido se detalla en las Especificaciones Técnicas en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Mil Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta Y Ocho con 00/100 (\$1.098.730.368,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2024-11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-89-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-15603946-GDEBA-DSTAMGGP.

ago. 14 v. ago. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 550-0705-LPU24

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular modificatoria con Consulta N° 1 - Anexo IV (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP)

Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Crudo y Cocido con destino a los niño/as y jóvenes alojados en dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

1- Modificaciones

LÁCTEOS EN DESAYUNOS/MERIENDAS:

Se reemplaza en los grupos de 9 a 13 años y de 14 a 18 años, donde se solicita la cantidad total de 280 gramos (peso neto crudo) de yogur entero presentado en pote x 140 gs., por la cantidad total de 190 gramos (peso neto crudo) de yogur entero presentado en pote x 190 gs., en las siguientes listas menú:

MENÚ INVIERNO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 2	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 4	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 9	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 12	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*

MENÚ VERANO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 4	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 7	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 11	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 13	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*

*yogur entero en pote x 190 gs

CARNES EN PROPUESTA MENÚ DE 3 A 18 AÑOS (Y ADULTOS AUTORIZADOS)

Se reemplazan los gramajes estipulados en el pliego por los siguientes, respetando especificaciones técnicas de cada caso:

MENÚ VERANO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 4	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 7	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 11	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*
LISTA 13	140 gs	140 gs	190 gs*	190 gs*	190 gs*

MENÚ VERANO	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
LISTA 2 ALMUERZO	160	190	220	250	250
LISTA 7 CENA	170	190	210	230	230
LISTA 14 CENA	150	170	190	210	210

MEDALLONES DE PESCADO

Se acepta su reemplazo del gramaje de los medallones de pescado por filet de merluza despinado y rebozado.

MERIENDA/DESAYUNO

Barritas de cereales: Se reemplazan las mismas en desayunos y meriendas por copos de maíz en los siguientes gramajes y en las siguientes listas:

	3 A 5 AÑOS	6 A 8 AÑOS	9 A 13 AÑOS	14 A 18 AÑOS Y ADULTOS AUTORIZADOS	14 A 18 AÑOS AUTORIZADOS
MENÚ INVIERNO LISTA 9	30 gs	30 gs	30 gs	40 gs	40 gs
MENÚ VERANO LISTA 8	30 gs	30 gs	30 gs	40 gs	40 gs

UTILIZACIÓN DE SAL DE MESA (SODIO)

Menú Grupo 1 a 2 Años: No se incorporará en las listas de comedor (el pliego la incorpora de forma diaria en almuerzos y cenas en 0.5 gs)

CAFÉ

Reemplazar los 5 gs café molido por 10 gs cacao en polvo.

COLACIONES

Reemplazar la provisión de 2 módulos de colación al día por la provisión de 1 módulo de colación al día, fraccionado en 2 momentos (media mañana y media tarde)

2- RATIFICACIONES

El resto de los puntos del Pliego son ratificados en virtud que no se reemplaza la leche fluida de vaca entera por leche fluida de vaca parcialmente descremada, ya que las GAPA (Guías Alimentarias para la Población Argentina) en su recomendación sobre este punto hacen referencia a población adulta específicamente y los gramajes de sal de mesa incorporados en las preparaciones son adecuados para los grupos etarios Superiores a 3 años de edad.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 28/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0115-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 28/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0115-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a Contratar la Provisión de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-219-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2024-05193348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0771-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/24 - Proceso de Compra PBAC 527-0771-LPU24, tendiente a la Contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía para el Personal que estará a cargo de la Organización, Jurados, Médicos, Personal de Prensa e Invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en o Pesos Setecientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$772.200.000,00). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de agosto del 2024.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de agosto del 2024.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-97-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2024-22733796-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 14 v. ago. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 85/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2024, para la Contratación, Adquisición Endocrinología, para cubrir el Período de 30/07/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/08/2024. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$59.351.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2037-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-25732793-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Especiales I para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$63.462.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-875-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2024-21537518-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adquisición de Área Especiales I Inmunoensayo, para cubrir el Período de 5 (cinco) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$107.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-172-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-21107713-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento (Área Química Clínica III) para uso del Servicio de Laboratorio, por el Período de Agosto-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$77.720.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-803-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2024-21442856-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadoras, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por servicios generales del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2024, en el horario de 8:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones con 00/100 (\$63.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-148-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX-2024-24609397-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo para cubrir el Período de 1/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$32.413.843,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1006-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-19658898-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Gases, para cubrir el Período de 1/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$56.858.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1005-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-21494629-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Endocrinología para cubrir el Período de 1/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$56.834.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1001-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-21513451-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Compra y Adquisición de Descartables II, (Dietología y Nutrición) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 16/07/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.818.385,47, (Treinta y Un Millones Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 47/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-977-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19010923-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos Generales II del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 17/07/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$194.676.402,60, (Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 60/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-979-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19299249-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos Descartables II del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 16/07/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.731.080,00 (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-972-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19456279-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 49/2024, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.373.054.416,52 (Pesos Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.373.054,42 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-10552/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2024, para contratar la ejecución de la obra Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.002.800.428,16 (Pesos Mil Dos Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Veintiocho con Dieciséis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta el día 13:30 horas del día 23 de agosto de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.002.800,43 (Pesos Un Millón Dos Mil Ochocientos con Cuarenta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-10550/2024.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra Red de Gas en Santa Trinidad - Etapa 1

Presupuesto oficial: \$100.000.085,00

Plazo de ejecución: 120 días corridos

Valor del pliego: \$100.000

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 165, Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288. Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Viernes 30 de agosto de 2024 08:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez. Rivadavia 155. Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura. Rivadavia 165. Coronel Suárez.

Decreto: 1920/2024

Expediente: MCS-454/2024.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 36/2024 para el día 21 de agosto de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios armados en el marco del Programa MESA durante los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.

Presupuesto oficial: \$986.753.392,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1487/2024.

Expediente 4050-249.500/2024.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 2 del Partido.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 4 (Cuatro) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1094-S-2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.989.498,60 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.989.498.591,20 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con Veinte Centavos).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1347-S-2024.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Renovación de Luminaria en Villa Caraza, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinte Millones Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Siete con Veintidos Centavos (\$120.023.587,22), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-35/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 20 de agosto hasta el día jueves 5 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 09/09/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Ochenta Mil (\$80.000). Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2139/2024

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Renovación de Luminaria en Monte Chingolo, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cinco Centavos (\$293.995.469,05), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día martes 20 de agosto hasta el día jueves 05 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 09/09/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2105/2024

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Organización Show Aniversario por los 80 Años de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Mil, (\$411.400.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-86/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 15 de agosto hasta el día martes 3 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 05/09/2024, a las 11:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00, (Doscientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 2354/2024

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del servicio de Organización de Siete Naves Temáticas, en el marco de los festejos por los 80 años del Municipio, a desarrollarse en el parque municipal Eva Perón; con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Mil, (\$445.300.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-90/2024.

Apertura: 06/09/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 15 de agosto hasta el día miércoles 4 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$200.000,00, (Doscientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2353/2024

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Ferrería y Pinturas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino a la misma Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil (\$278.000,00).

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 4/09/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2032794/2024.

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en Bajada calle Costa al Oeste.

Apertura: 30 de agosto de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1311/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en Bajada Calle Dufaur, al este - Chiringo más Servicio de Carpas y Sombrillas - al oeste, Servicio de Carpas y Sombrillas.

Apertura: 30 de agosto de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1420/2024

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa Bajada calle Luzuriaga y Costanera.

Apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 23 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1111/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada bajada calle Che Guevara - al oeste Chiringo más Servicio de Carpas y Sombrillas.

Apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 23 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1419/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en bajada calle Chaco y Costanera.

Apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 27 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$32.500
Exp. M-1110/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la playa bajada calle Favalaro y Costanera.

Apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 27 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1109/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en bajada calle Soldani.

Apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1365/2024.

ago. 14 v. ago. 15

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal (Chiringo) ubicada en la playa bajada calle Chaco y Costanera al este.

Apertura: 10 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 29 de agosto en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1504/2024

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN Estabilizado Granular 0/30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil Cien con 00/100 (\$149.216.100,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 19/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$447.648,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-265088-J-2024

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto Adquisición de Dos Camiones Compactadores para la Recolección de Residuos en la localidad de Puan y Darregueira.

Presupuesto oficial: \$390.000.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 6 de agosto de 2024 hasta el 26 de agosto de 2024 en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 7:00 horas del día 29 de agosto de 2024 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51.-Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 29 de agosto de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

ago. 14 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo en Fideicomiso Parque Industrial San Fernando.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 7 meses.

Presupuesto oficial: \$1.700.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 14 v. ago. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso Exterior e Interior, Zona de Giro Posta de Inflamable y Frentes de Atraque en las Secciones 8° y 9° del Espigón 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Valor del pliego:\$ 10.000 más IVA

Consulta y compra del pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata, licitaciones@puertomardelplata.net. desde el 19/08/2024 al 16/09/2024.

Pliego de consulta en www.puertomardelplata.net-licitaciones

Expediente N° 5856-CPRMDP-24

ago. 14 v. ago. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019481

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de Accesos-Suc. Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 21 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10019951

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Tableros Eléctricos para Perforaciones de Pila - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de agosto de 2024.

La fecha de apertura será el día 26 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$36.609.840,00.- más IVA.

Concurso de Precios N° 10019960-10020050-10020207

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio Médico, Junta Médica Especializada y RMN La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$35.728.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 23 de agosto de 2024.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias N° 4 y 5. Objeto: Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-290-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares aclaratorias N° 4 y 5. Expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 8/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 Bacheo y Repavimentación ramal Gutierrez calzada descendente (Km 31,608-Km 39,685).

Presupuesto: \$3.800.000.000 (Pesos Tres Mil Ochocientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/09/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ago. 14 v. ago. 16

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLANUEVA ROMINA PAULA, DNI 28.631.823, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 12 v. ago. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VALENTIN ANDRES BRESSAN, domiciliado en H. Yrigoyen N° 1217, Lobos, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de agosto de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANTONELLA OCAMPO domicilio en 71 N° 1386 departamento A de la localidad de La Plata partido La Plata, solicita la Reincorporación de baja temporaria ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de junio de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SILVANA ELIZABETH GONZALEZ domicilio en calle Camino de Querencia Ruta 6 Km 96 de la localidad de Cañuelas partido de Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de julio de 2024. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. La firma 16 DE MARZO S.R.L., CUIT 30-70811386-3 transfiere a la Sra. Casamajor

Claudia, un Fondo de Comercio sito en Venezuela 4275 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro Tostado, Fraccionado y Envasado de Café. Reclamos de Ley en el mismo. Casamajor Claudia, Socio Gerente, DNI 11.305.329.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. PILI HUGO ALBERTO, CUIT 20-17870073-2, transfiere a Pili Walter Fernando, CUIT 20-21503654-3, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2021 N° 4978, con fecha 14 de agosto de 2021. Reclamos de Ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, abogada. T XIII F 342 CAMDP. E. Alejandra Genero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2975/79 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4, Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Lan Li, con DNI 93.931.913. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. EDUARDO MORENO, CUIT 20-16246590-3 en representación legal de Ohana Sushi y Eventos S.A., CUIT 30-71566694-0 transfiere a Romina Jesica Moreno CUIT 27-31425104-6, el Fondo de Comercio de Ohana Sushi y Eventos, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar y para Consumo en el Lugar con Servicio de Mesa, sito en Mendoza 1578, unidad Funcional 14, Paseo Mendoza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Moreno Romina Jesica, CUIT 27-31425104-6; Moreno Eduardo, CUIT 20-16246590-3.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa, sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2955, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4; Valdivia Emiliana Beatriz, Gerente, DNI 32.973.685.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria, Talabartería, Tabaquería, Regalería, sito en Pte. Perón 1472, local 9, Regala San Miguel, San Miguel, pcia. Bs As, a Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568. Reclamos de Ley en el mismo. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, Vendedora; Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568, Comprador.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SANDRA MABEL LÓPEZ, CUIT 27-94439397-3 transfiere a Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Liniers N° 2247, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sandra Mabel López, CUIT 27-94439397-3; Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Se hace saber que la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9, inscripta en la matrícula 99830, Legajo 174759, de la DPPJ, con domicilio legal en la calle Las Heras nro. 1068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y representada por su presidente Sr. JUAN FRANCISCO ARREGUEZ, con CUIT 20-07071565-2, transfiere el 100 % del capital accionario y Fondo de Comercio que posee la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., rubro enseñanza nivel inicial denominado "Jardín Modelo" DIEGEP 8371, transfiere a las nuevas titulares del capital accionario a partir de la fecha de transferencia señoras Laura Cecilia Petrucelli, con CUIT 27-28265552-2, y Magdalena Amancai Rodriguez, con CUIL 27-26895257-3, compradoras del Fondo de Comercio y capital accionario de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9. La transferencia se efectúa con fecha 30 de junio de 2024 y la compradora asume la totalidad del personal del fondo de comercio transferido respetando todos los derechos adquiridos, antigüedad y condiciones laborales vigentes a la fecha de transferencia. Se notifica a los acreedores del fondo de comercio que podrán efectuar sus objeciones a esta transferencia dentro de los 10 días hábiles de la última publicación de edictos conforme al código civil y comercial de la República Argentina en el domicilio de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., sito en Las Heras nro. 1068 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Reclamos ley en Las Heras nro. 1068, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Juan Francisco Arreguez, representante legal de la firma vendedora, y Laura Cecilia Petrucelli, representante legal de la firma compradora. Estrella P. Alonso Lorenzo, Contador Público. Magdalena Amancai Rodriguez.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, MARTA SUSANA GOMEZ, DNI 6.255.988, dom. 1810 N° 1869 de Bahía Blanca, en carácter de esposa de Fernando Antonio Di Giorgio, DNI 5.518.821, transfiere el Legajo de Taxi N° 393 a favor de Jesica Evangelina Paccetti, DNI 28.665.265, dom. Tierra del Fuego N° 2231 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la

escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 26-07-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - City Bell. Holbox Beach S.A., CUIT 30-71798184-3, con domicilio en calle 464 n° 1.543 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representante legal JULIANA LOMBARDI, CUIT 27-35605436-4; vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Emprendimiento Gastronómico denominado "Holbox", ubicado en calle 46 N° 793 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Canevari Facundo Manuel, DNI N° 34.974.877, CUIL 20-34974877-1, con domicilio en calle Román Poratti N° 1786 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623, piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. SEBASTIAN NICOLAS PEPE RUBINO, CUIT 23-26069127-9, domiciliado en Balcarce 2195 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a Lorena Edit Mendez, CUIT 27-30515251-5, con domicilio en Humaita 1258, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía el Fondo de Comercio sito en Balcarce 2195 de Florencio Varela, rubro Restaurante y Parrilla, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 4037-4284, legajo N° 28843, localidad: Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Nicolas Pepe Rubino, Vendedor, DNI 26.069.127 CUIT 23-26069127-7; Lorena Edit Mendez, DNI 30.515.251 CUIT 27-30515251-5, Comprador.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. SCARPATI EDUARDO RODOLFO, CUIT 20-22802835-6, calle 28 N° 1274, transfiere a Larroquet Laura Veronica, CUIT 27-24539601-0, calle 28 N° 1335, el Fondo de Comercio actividad venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado "Patoruzú", ubicado en calle 39 nro. 898, Exte. B año 2014 N° 4751, con fecha 23 de octubre de 2019, habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Scarpati Eduardo Rodolfo, Cedente, DNI 22802835; Larroquet Laura Veronica, Cesionario, DNI 24539601.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. IGNACIA JIMENEZ, DNI 93.646.528, transfiere fondo de comercio Charly Comidas, rubro Almacén Anexo Rotisería, ubicado en la calle Chacabuco 155 de Florencio Varela, a Patricio Camejo, DNI 24.588.212. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Jimenez Ignacia, DNI 93.646.528; Patricio Camejo, DNI 24.588.212.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Moreno - El Sr. YAN KUNREN DNI 955467782, CUIT 20-95546782-6 con domicilio en G. José Artigas 680, partido de Ituzaingó, Bs. As. vende a Wang Li, DNI 96309485, CUIT 20-96309485-0, con domicilio en Granada 1156, Hurlingham, Bs. As. el fondo de comercio de rubro autoservicio, situado en la calle Intendente Dastugue 3367, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 4078-182109-Y-2016, Cuenta de comercio 20955467826, reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba.- Vieytes Maria Mercedes, Abogada; Yan Kunren, DNI 955467782; Wang Li, DNI 96309485.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Matheu. FRENA GASTON ALEJANDRO, CUIT 20345323482 transfiere a Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902 el Fondo de Comercio Lubricentro Wadul dedicado a la Venta de Lubricantes y Piezas del Automotor sito Hipólito Irigoyen N° 245, Matheu Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio. Frena Gaston Alejandro, CUIT 20345323482; Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902.

ago. 12 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Bella Vista. Señor NELSON ALCURA, CUIT 23-14.082.151-9, transfiere a la señora Carolina Edith Donantueno, CUIT 27-27.344.064-5, el Fondo de Comercio del Colegio San Agustín, sito en la calle Pardo 5225 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en sus tres niveles inicial, primario y secundario, identificados con los números Diegep 8313, 3819 y 7853 respectivamente. Reclamos de ley en el domicilio referido. Nelson Alcura, 14.082.151, Transferente; Carolina Edith Donantueno, 27.344.60 64, Adquirente.

ago. 13 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. FERNÁNDEZ, LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, domiciliado en José A. Blanco N° 3012, loc. y pdo. de Quilmes, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería y Confitería, sito en Av. Eva Perón N° 4583 esq. S. Dessy, B° Santa Rosa, de la loc. y pdo. de Florencio Varela, con Habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-10932 F 2006 a favor de Saunders María Susana, DNI 27.199.900, domiciliada en Vicente López N° 349, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Reclamos de ley en Av. Eva Perón N° 4583, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIELA SILVA, CUIT 27-95912143-0, transfiere a Florencia Galeotti, 27-44799010-0, el Fondo de Comercio de (Rincón Infantil), sito en Rivadavia N° 735, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mis domicilio. Mariela Silva, CUIT 27-95912143-0; Florencia Galeotti, CUIT 27-44799010-0.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. RUBEN NORBERTO ATTANASIO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Taller

de Carburación del Automotor sito en calle Villegas N° 1534 Villa Maipú a Adrian Norberto Attanasio Reclamos de ley en el mismo. Rubén Attanasio 8.341.821, Adrián Attanasio 24.663.370.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MONTOYA PEDRO MARCELO, CUIT 20-21861067-7, transfiere a Stati Claudia Daniela, CUIL 27-23527813-3, el Fondo de Comercio actividad y rubro Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en Avenida Centenario N° 1331 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Vembekua, con habilitación municipal legajo 4020, Exp. Letra B, año 2021 N° 6074, con fecha de 1 de agosto de 2024. Reclamos de ley, calle Bartolomé Mitre 474, de la localidad de Balcarce. Montoya Pedro Marcelo. Stati Claudia Daniela

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. NAKASONE FERNANDO LUIS, DNI 29.017.304, CUIT 20-29017304-4, con domicilio en Máximo Paz s/n entre Atuel y Almafuerie (Francisco Álvarez) - Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Benes Cristian Gabriel, DNI 29.469.819, CUIT 20-29469819-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 495 - Merlo, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro venta de baterías nuevas, con domicilio en Avenida Gral. San Martín 7583 - Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-165243/N/2015, Cuenta Comercio N° 20290173044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Contador Público Nacional Néstor Adolfo Varacalli.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BRUSA LAURA VANESA, CUIT 27-29025399-9, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As., con exp. habil. munic. 4037-5497-L-2015, sita en la calle Juana Azurduy de Padilla N° 2417, localidad Ingeniero Allan Partido, Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a De Rosa Franco, DNI 46699070. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que OSCAR ALBERTO DRAL, CUIT 20-08521722-5 le transfiere a Javier Rafael Maffei, CUIT 20-25547241-1 el comercio y habilitación de rubro Curtiembre denominada Curtiembre Oscar Alberto Dral sito en calle 33 - Darragueira N° 52 del barrio La Sirena, San Juan Bautista, F. Varela. El mismo está habilitado según ordenanza 454/78, el Decreto N° 2351/16 y demás disposiciones vigentes en el expediente administrativo municipal N° 4037-9163 letra D año 1978 Reclamos de ley en el domicilio indicado. Javier Rafael Maffei, DNI 25.547.241; Oscar Alberto Dral, DNI 8.521.722.

ago. 14 v. ago. 20

CONVOCATORIAS

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a efectuarse el 26 de agosto de 2024 a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria 30 minutos más tarde en la sede social, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria cerrado al 30 de junio 2024, la documentación del art. 234. inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
- 4) Distribución de utilidades del presente ejercicio.
- 5) Renovación autoridades por un periodo de 3 años.
- 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso -según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023.
- 7) Publicación edictos en el Boletín Oficial según términos de convocatoria de ley.

Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Marcelo Deyacobbi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.

- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Honorarios de directores y síndicos correspondientes al ejercicio bajo consideración.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, la documentación contable objeto de la presente asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 14

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por requerimiento de la Sra. María I. Tanaka, administradora del sucesorio de Oscar Alberto Trombetta, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26/08/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. A, de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
- (3) Remoción del Directorio.
- (4) Designación de un nuevo Directorio.
- (5) Revocación de lo decidido en la asamblea del 17/10/2023 respecto de la venta de los inmuebles de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo dispuesto por el art. 238 L.G.S., en la sede social, de lunes a viernes y en horario de 9 a 12 hs. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Pedro Watzman, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 31/8/2024, a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2024.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito, al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC). Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

DALU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tratándose de una sociedad no comprendida en el artículo 299 de la L.S.C., el Directorio encabezado por la Sra. Presidente de la Sociedad, Dra. Lucía Irene Bidinost,

convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio especial sito en Rodo N° 85 de Wilde, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - b) Confirmación de lo tachado en el libro Registro de Accionistas N° 1.
- Lucia Irene Bidinost, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 6) Designación de autoridades.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a fin de considerar del ejercicio económico 2022 por parte de los accionistas de la sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la sociedad en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2023 y 20 de noviembre de 2023, por la suma total de \$137.512.500, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 25 de abril de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2023 que registra la sociedad. Aumento de capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 L.S.C. Maximiliano Javier Martinez, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo n° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los fines de su aprobación.
- 3) Distribución de utilidades, consideración, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.
- 4) Reducción del número de directores titulares a uno. Elección de un director titular y uno suplente por el término de dos (2) ejercicios.
- 5) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año 2023.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 15

ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/8/2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

ago. 9 v. ago. 15

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27, de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
- 2.) Consideración de las obligaciones asumidas por la sociedad en Convenio Marco de fecha 7 de noviembre de 2023.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L. 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:01 en segunda en Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2022 y 30-11-2023. Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 14-08-24 de lunes a viernes de 08 a 16 hs. en el domicilio sito en la Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando S. Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

ago. 12 v. ago. 16

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3. Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2024, a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1° piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.

2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 18/07/2024 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 4/09/2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en la calle Lacarra 1531 de Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2023, memoria y estados contables.

3) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo.

4) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2023.

5) Consideración del ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.

6) Aumento del Capital Social y modificación de Estatuto.

7) Obtención de inversiones y/o financiación a la empresa.

8) Tratamiento de tareas desarrolladas y/o a efectuarse en el inmueble donde se encuentra emplazada la empresa (Lacarra N° 1531 de Avellaneda).

Ezequiel R. Villani, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 9 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313, 1º piso, oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de socios para firmar el acta.

2- Designación de Autoridades.

3 - Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 20

FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de septiembre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle 302 entre 13 y 14 N° 1222 de 25 de Mayo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del deber de abstención infringido en las resoluciones asamblearias del 23/4/24 por parte de los miembros del Directorio conforme art. 241 de la Ley 19.550.

3) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales, en la asamblea del 23/5/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC.

4) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el Síndico Fernando Morales.

5) Remoción de los miembros del Directorio. Designación de nuevos miembros del Directorio. Ejercicio del voto acumulativo para la designación de miembros del Directorio previsto en el art. 263 de la Ley 19.550.

6) Consideración del ejercicio e inicio de acciones de responsabilidad (arts. 276 y ss de la Ley 19.550) y solidaridad (art. 297 y 305 LSC).

7) Análisis del conflicto suscitado en la Sociedad. Responsabilidad de los accionistas. Medidas a adoptar. Soc. comp. art. 299 LGS.

María Soledad Bonanni, Escribana.

ago. 14 v. ago. 20

SOCIEDADES

AUTOBANK S.A.

POR 1 DÍA - Asambleas extraordinarias del 26/9/2022 y 6/10/2022: 1) Reforma Estatuto Artículos cuarto, quinto, séptimo y noveno. 2) Capital: \$12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción sin distinción de clase. 3) Representación legal a cargo del presidente. Mar del Plata, agosto de 2024. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

DAINIGJU S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 1/08/2024 "Dainigju S.R.L." - calle Sarmiento N° 470, Gral. Pirán, Mar Chiquita, Bs. As.. 1) Aníbal David Rueda, 23/12/1979, DNI 27.741.337, CUIT/CUIL 20-27741337-0, soltero, empresario, domicilio Arana y Goiri N° 4947 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Luis María D'Onofrio, 12/07/1955, DNI 11.404.281, CUIT/CUIL 20-11404281-2, divorciado, agricultor, domicilio Sarmiento N° 470 Gral. Pirán, Mar Chiquita, Bs. As.; y José Luis Rueda, 25/07/1949, DNI 6.612.161, CUIT/CUIL 20-06612161-6, casado, empresario, domicilio Arana y Goiri N° 4947 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Todos argentinos. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Agrícola-ganadera: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; II) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. III) Servicios: Prestar servicios de gestión agronómica, asesoramiento, planificación, administración y dirección de establecimientos relacionadas con las actividades agropecuarias y forestales; IV) Industria pesquera; V) Explotación de buques y pesca; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e importación; IX) Depósito y guarda de bienes; X) Mandatos; XI) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$4.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/12. 6) Org.Adm.: Gtes. Aníbal David Rueda y Luis María D'Onofrio por todo el término de duración de la sociedad, en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

CIMENTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Junín (B), 6 de agosto de 2024. Renuncia del administrador y designación de nuevo administrador de la firma Cimentar S.R.L. Se comunica que por acta N° 61 de fecha 29 de julio de 2024, se procedió a aceptar la renuncia como administrador de Cimentar S.R.L., CUIT N° 30-61138674-1 y domicilio en 12 de Octubre N° 25 -PB - Junín - partido de Junín, provincia de Buenos Aires, al socio Balbi Miguel Angel - CUIT N° 20-05087834-2 - DNI N° 5087834 y domicilio en Alvarez Rodriguez N° 315 - 3°B - Junín - partido de Junín - provincia de Buenos Aires, siendo designada como nueva administradora, la socia Balbi Romina Amalia - CUIT N° 27-30074255-1 - DNI N° 30074255 y domicilio en Ataliva Roca N°192 - Junín - partido de Junin, provincia de Buenos Aires. Firmado: Contador Marcelo Dario Silva, Apoderado.

HIERROFULL RECICLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 6 de fecha 05-08-24 pasada por ante el Reg. 2018 de CABA a cargo de la Esc. M.Eugenia Pedra, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Den.: "Hierrofull Reciclados S.R.L."; Dom.: Rivadavia 2891 de Lanús Este, pdo. de Lanús, pcia. Bs. As.: Socios: Gustavo Alvaro Campaña, arg., nac. el 27/09/1969, DNI 20.964.930, CUIT 20-20964930-7, cas., emp., dom. en Pilcomayo 2361, Lanús, y José Luis Melza, arg., nac. el 05/01/1985, DNI 31.446.646, CUIT 20-31446646-3, cas., emp., dom. en Rivadavia 2822, Lanús; Duración: 99 años; Capital: \$800.000; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de ter. y/o asoc. a ter. a la comercialización al por mayor y por menor, intermediación en la oferta y la demanda, importación, exportación, almacenamiento, transporte, reciclaje, distribución, reparación desguace y transformación de todo tipo de materiales a reciclar, productos de desechos, residuos, desechos metálicos, minerales metalíferos, chatarra, metales, viruta de metales, herrajes, fundición y tratamiento de metales; recogida y manipulación de materiales de recuperación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y conc. del Cód. Civ. y Com. de la Nación y el art. 9° del Dec. 5965/63. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Adm. y Rep. y uso firma social a cargo de uno o más Gtes. en forma indistinta, durarán en sus funciones por tiempo de duración de la soc.- Gerente Titular: Gustavo Alvaro Campaña.- Fisc.: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 LGS.- Ejercicio: 30 junio de cada año.- Ricardo Campodónico, Abogado.

AMC HISEIN S.A.

POR 1 DÍA - Agustín Demian Larocca, DNI 46.029.768, 14-10-04, estudiante, 20 s/N° e/ 600 y 602; Maximiliano Ezequiel Senkinc, DNI 30.869.565, 29-1-84, comerciante, Av. 1 N°1179; ambos: solteros, argentinos, ciudad - pdo. La Plata; 2) 30/7/2024 3) AMC Hisein S.A. 4) 119 N° 535 Tolosa - pdo. La Plata; 5) Comercial: Equipos de seguridad industrial, higiene ocupacional, protección del medio ambiente normados, artículos de protección personal, uniformes industriales, correas de

seguridad, botines de cuero, botas de PVC, tela absorbente para hidrocarburos y derivados, sistemas de seguridad perimétrica, de detección de incendios, control de acceso, alarmas, radios, cajas fuertes, puertas de bóveda, puertas blindadas, vidrios blindados, barreras vehiculares, cercos eléctricos, circuito cerrado de tv, equipos de seguridad afines; desratización, fumigación, desinfección de inmuebles, reservorios de agua, cisternas, tanques. Control de plagas urbanas/agrícolas; herramientas, insumos, elementos químicos para fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de plagas; recarga y servicio técnico de extintores, sistemas contra incendio, alarmas contra incendios, botiquines, pictogramas, señalizaciones; retardantes de fuego, pruebas hidrostáticas, servicios afines. Industrial: Fabricación y comercialización de artículos de seguridad industrial, protección personal e instalaciones como señalización de seguridad, cartelería de seguridad, luces de emergencia. Consultoría: En diseño y suministro de redes de agua, seguridad industrial, salud e higiene ocupacional, elaboración de manuales de operación, brigadas de emergencia, entrenamiento en uso de extintores, seguridad contra incendios, primera respuesta ante incidentes con materiales peligrosos (P.R.I.M.A.T), evaluación de daños, análisis de necesidades, primeros auxilios. Homologaciones en seguridad, interna/externa, salud ocupacional, medio ambiente, calidad. Capacitación y entrenamiento en lucha contra incendios, manejo defensivo, en programas de seguridad, talleres de psicología ocupacional. Organización de programas de capacitación con instituciones educativas de nivel técnico superior. Construcción: Construcción, refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, distribución de agua, De gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Servicios de pintura en altura con y sin andamios, saneamiento, rehabilitación de interiores y fachadas; 6) 99 años desde inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Maximiliano Ezequiel Senkinc, Director Suplente: Agustín Demian Larocca, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios. 9) Presidente. 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

HOGAR GERIÁTRICO TIFERET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 30/07/2024 se designa gerente por tiempo indeterminado a German Gustavo Drexler, CUIT 20-24867077-1, quien acepta el cargo y fija su domicilio especial en sede social Oribe 1645, Ituzaingó, prov. de Bs. As. C.P. L. Duó.

CIRUGÍA JF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/07/2024 se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Pablo Hernan Farsetti, Vicepresidente Fabrizio Farsetti, Director Suplente: Silvina Farsetti, todos aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Julieta B. Cruzado, Abogada.

DRAGONFLY TI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 1 del 30/04/2021 se cambia la sede social de Alsina 208, piso 2, Oficina C, localidad y partido de Quilmes, a Presidente Domingo Faustino Sarmiento 1783, piso 3, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Valeria Maran, Abogada.

GRUPO SANDAROMA DHSRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Publ. 29/07/24, Ariel Maximiliano Rodriguez, nac. 26/01/85, DNI 31.447.702, dom. Araoz 1667, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As.; Dario Hernan Sicuranza, nac. 06/12/84, DNI 31.076.000, dom. Av. Rivadavia 9819 6º piso dpto. A, C.A.B.A., ambos arg., empres. y cas. Constituyen: Grupo Sandaroma Dhsram S.R.L.; Dur. 99 años, Dom. Alberdi 4540 9º piso depto. 902, Villa Ballester, San Martín. Bs. As.; Objeto: Comprav., consig., import. export., tranport., depos. de bienes y serv., mercad., product. aliment. en gral. y product. de higiene person., suplement. diet., aguas, gaseos., jugos, bebid. con o sin alcohol, subproduct. y deriv., mat. primas, maquin. necesarias y afin objeto soc.; Admin. de inmuebles, semov., sociedades, sus acciones y oblig.; Comprav., permut., leasing, consig. de inmuebles urb. o rural, fracción y lot. de parcel.; Realiz. de préstamos, financiac. y negocios crediticios y otras operaciones financ. No Ley 21.526; Capital: \$600.000; Administración Gerente 1 o más soc. o no, indiv. o indistint., Dur. 99 años; Fisc. art. 55 LGS; Cierre Ejerc.: 31/12; Rep. Legal: Ariel Maximiliano Rodriguez y Dario Hernan Sicuranza. Dr. Sebastian Maidan. Abogado.

VICBRIL INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Cese de Autoridades (Art. 60 LSC) Se hace saber que con fecha 16/06/2022, la Sra. Nocetti Laura Cecilia, DNI 26.688.339, renunció a su cargo de Presidente y que dicha renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 16/06/2022 (la "Asamblea"), ratificada el 15/06/2024 fijó mandato como presidente del Sr. Uzal Christian Alberto, DNI 24.776.000, hasta el ejercicio que cierra en Junio 2025. Asimismo la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y eligió a la Sra. Nocetti Laura Cecilia con mandato hasta el ejercicio que cierra en Junio 2025. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Uzal Christian Alberto (Presidente) y Nocetti Laura Cecilia (Director Suplente). Por Vicbril Internacional S.A. Christian Alberto Uzal, Presidente.

JUAN IGNACIO MASOLI & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 7/8/24. Masoli Juan Ignacio, argentino, DNI 32.808.709, CUIT 20-32808709-0, de estado civil divorciado, nacido el 21/12/1986 con domicilio en Pasteur 3023, San Justo, La Matanza, Bs. As., Argentina, abogado y Palermo Martin, argentino, DNI N° 33.459.316, CUIT 20-33459316-9, de estado civil casado, nacido el 27/03/1988, con domicilio en Rivera Indarte 2725, San Justo, La Matanza, Bs. As., abogado; Denominación: Juan Ignacio

Masoli & Asociados S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad comercial tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que estos, de forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley para los graduados en Ciencias Jurídicas -abogacía-. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad desarrollará su objeto según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, en función de la incumbencia particular del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y cuando adicionalmente se encuentren matriculados en alguna delegación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y/o en aquellos Colegios Profesionales de las provincias en que actúen. A esos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas sus operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los prescriptos por el artículo 375 y sucesivos del Código Civil y Comercial. La actuación profesional de cada socio lo hace responsable frente a la sociedad y frente a terceros, excluyéndose así expresamente la limitación de su responsabilidad derivada del tipo social adoptado. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio Gerentes: Masoli Juan Ignacio DNI: 32.808.709 y Palermo Martin DNI: 33.459.316; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Peru 2515, Primer Piso, Ofic. "B", San Justo, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

H.R. NAITES E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71517794-9. Por escritura del 5/7/2024, folio 39, Registro 22, Mariano Rubén Naites, DNI 35.209.487 Cede a título gratuito a favor de Candela María Naites, DNI 42.235.807 todas las cuotas que poseía en la sociedad H.R. Naites E Hijo S.R.L., o sea 25 cuotas. Capital: \$50.000 en 500 cuotas de \$100. Mariano Rubén Naites Renuncia al cargo de gerente. Designan Gerente a Horacio Rubén Naites, DNI 16.494.712, según acta n° 10, folio n° 14, de fecha 25 de junio de 2024, Libro de Actas 1.- Escribana Torres Ballestrasse Paulina Sussana.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 15 de julio de 2024 se resolvió: a) Designar como directores titulares a: 1) Gustavo Luis Reist, argentino, DNI 21.533.456, CUIT 20-21533456-3, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Baruffaldi, con domicilio en calle 35 N° 588, piso 10 "C", de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, quien ocupara el cargo de Presidente, 2) A Ivan Buron, argentino, DNI 34.381.347, CUIT: 20-34381347-4, soltero, con domicilio en calle 37 nro. 1.495 PB de La Plata, quien ocupara el cargo de Vicepresidente, y c) A Ekel José Mammini, argentino, DNI 11.414.096, CUIT: 20-11414096-2, divorciado de María Elizabet Llanos, con domicilio en calle 59 nro. 980 piso 2do. "A" de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, todos por el plazo de 3 ejercicios, y b) Designar como Síndico Titular a Martin Adolfo Alejo García, argentino, DNI 21.519.348, CUIT: 23-21519348-9 con domicilio en calle 43 nro. 837 de La Plata, Profesión: Contador Público Nacional y como Sindico Suplente a Patricia Rita Badi, Argentina, 14.269.536, CUIT: 27-14269536-2, con domicilio en calle 508 N° 3.530, Hernández, La Plata, provincia de Buenos Aires, Profesión: Contador Público Nacional, ambos por el plazo de 3 ejercicios. Renata Cavalanti. Abogada.

SOL DEL PILAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por J&M.ZN Constructora S.R.L. Por contrato complementario del 06/08/2024 se reforma el artículo primero modificando la denominación social a "J&M.ZN Constructora S.R.L.". Nestor R. Figarola. Contador Público.

SHAMUNA BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Simoni Agustín Tomás, soltero, argentino, DNI 26.333.568, CUIT 20-26333568-7, edad 46 años, ingeniero industrial, domicilio Irigoyen N° 164, piso 5 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Perez Julia, soltera, argentina, DNI 34.032.287, CUIT 27-34032287-3, edad 35 años, comerciante, domicilio en la calle O'higgins N° 742, depto. 1, de la localidad y partido de Bahía Blanca. 2) Instrumento Constitutivo 22/07/24. 3) Shamuna Bar S.R.L. 4) Casanova N° 993, de la localidad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. c) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, café concert, espectáculos, piano bar, cena show. d) Alquiler de local para fiestas eventos y/o espectáculos. e) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 6) 99 años a partir de la inscripción Registral. 7) \$47.250.000. 8) Administración Socio Gerente: Simoni Agustín Tomás. 8) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Martina Schlosser, Contadora Pública.

COMBUSPLATA S.A.

POR 1 DÍA - A.D. 3 de enero de 2024 y A.G.O. 12 de Enero de 2024. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Boschi Julia Veronica, DNI 23.485.223, CUIT 27-23485223-5, argentina, nacida el 18 de agosto de 1973, quien constituye domicilio especial en calle 458 y 141 Club de Campo Los Ceibos de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Vicepresidente: Orazi Juan Jose, DNI 31.616.861, CUIT 20-31616861-3, argentino, nacido el 26 de junio de 1985, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña N° 1164 CABA. Director Suplente: Scozzari Miguel German, DNI 23.787.919, CUIT 20-23787919-9, argentino,

nacido el 18 de marzo de 1974, con domicilio en la calle Paz Nº 1456 de la localidad y partido de Quilmes. C.P. Ana Fassler.

HIDROLDZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio. Por Escritura Pública de fecha 11/07/2024 la denominación social cambia de Hidroponia S.R.L. a Hidroldz S.R.L. Juan Pablo Rivas, Notario.

BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.U.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 15-7-24 elige: 1) Directorio: Presidente Norma Aurora Gentile; Vicepresidente: Carlos A. Arecco; Director titular: Oscar Antonio Marbella; Director Suplente: Carlos Sebastián Scoccia. 2) Sindicatura: Síndico titular: Jorge Eduardo Pella; Síndico Suplente: Paula María Suter. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

VIDRIOS 202 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 98, 11/7/2024, Fº 272 Reg 8, San Fernando. Socios: Zardi Pamela Alejandra, arg., 2/12/1985, 31.926.404, CUIT 23-31926404-3, comerciante, soltera, domicilio Monsecur 1650, UF 17, Tigre, PBA y Zardi Alan Jeremias, arg., 19/6/2005, 46.688.280, CUIL 20-46688280-2, comerciante, soltero, domicilio Av. Ángel T. de Alvear 2903, Tigre, PBA, Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Actividades Industriales: elaboración y fabricación de vidrios, aberturas y productos de vidrios aplicables a las construcciones civiles y obras, sus accesorios, cristales y parabrisas para automotores; 2) Actividades comerciales: compra-venta, exportación, representación y distribución de vidrios, cristales templados, cristales, parabrisas para automotores y espejos y aberturas; 3) Actividades de servicios: transporte, corte, colocación e instalación de los elementos y productos referidos precedentemente.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.- Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas de valor \$1 cada una, derecho a un voto por unidad. Gerente: Zardi Pamela Alejandra y Zardi Alan Jeremias, indistinto, por todo el término de la sociedad. Constituye domicilio en sede social. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Si quedare comprendida en art. 299 inc 2º por aumento de capital, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 31 diciembre de cada año. Gabriela Samanta Porpich, Escribana.

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 24/ 4/ 2024 y reunión de directorio del 8/5/ 2024 se ha elegido el siguiente directorio: Presidente: Bacchiega Domingo - Vicepresidente: Guanzetti Carlos - Directores Titulares: Bertoldi Daniel y Bacchiega Gabriel - Directores suplentes: Salerni Gustavo - Bacchiega Julia - Guanzetti Adriana y Bacchiega Alejandro. Andrés Cantelmi, Abogado.

AGRO LÁCTEA TAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado 1-7-24. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

SANITARIOS BORGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cóny. Pras. Nupc. Carmen Valeria Bortolin, nac. 20/10/1974, DNI 24.191.119, comerciante, y Federico Schwenke, nac. 11/07/1970, DNI 21.786.752, abogado, ambos arg., domic. Aristóbulo del Valle 2580 Muñiz, pcia. Bs. As.; 2) 06/08/2024; Not. María Virginia Venditto; esc. 248, Fº 538 Reg. 31 San Miguel. 3) Sanitarios Borgas S.R.L. 4) Av. Arturo Illia 2853, localidad Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$3.000.000 dividido en 3000 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Carmen Valeria Bortolin, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, permuta, importación y exportación, representación, depósito, distribución, mandato y/o consignación de sanitarios y materiales para su instalación, tanques de agua, bombas elevadoras de agua, repuestos sanitarios, caños, canillas, bombas hidráulicas, loza, maquinarias, herramientas, instrumental, equipos, industriales, metalúrgicos, sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, aparatos eléctricos o electrónicos, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos para el hogar, menaje y eléctricos, siendo la enunciación no taxativa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

POURTAU AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Acta Directorio del 11/07/2024 renuncian Martín Pourtau como Presidente y Facundo Pourtau como Director Suplente. Por Asamblea del 11/07/2024 se aceptan y aprueban gestión. Se designa a Rubén Alberto

Medrano como Presidente, y Andrea Verónica Farjat como Directora Suplente, aceptan cargos y constituyen domic. esp. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

DANTE Y EDGARDO MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Dante Y Edgardo Moreno S.R.L. Socios: Rene Edgardo Moreno, argentino, nacido el 20 de marzo de 1967, DNI 18.306.628, viudo, productor agropecuario, domiciliado en la calle 58 N° 618 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires y Dante Rodolfo Moreno, argentino, nacido el 20 de abril de 1965, DNI 17.054.410, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en la calle 48 N° 525 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Constitución: Escritura Pública N° 106 del 09/04/2024. Denominación: Dante y Edgardo Moreno S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. b) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos, señalados. c) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 99 años desde su inscripción en el órgano registral respectivo. Capital: \$200.000. Dirección, Administración y representación: el órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a cinco miembros, socios o no por el término de duración del contrato. Gerente: Dante Rodolfo Moreno. La fiscalización de la sociedad será ejercida por el socio no gerente, Rene Edgardo Moreno por el termino de duración del contrato. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede Social: calle 48 N° 525 de la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según escritura pública N° 106, Patricio J. M. Ferreiro, notario, de fecha 09/04/2024 María Noelia Riccio, Contadora Pública, T° 170, F° 229, C.P.C.E.P.B.A.

LAFACONT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 20/10/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Leandro Cebrían, DNI 23.572.239 y Director Suplente Guadalupe Cebrían, DNI 28.488.568, constituyen domicilio especial en Suipacha 160, ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado, T.135 F. 170 CPACF.

PRINOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por Esc. Públ. N° 508 del 12/07/2024, Esc. Silvina Alejandra Bueno: 1) Marcelo Ramiro Merelas, DNI 17.540.822, CUIT 20-17549822-4, nacido 14/01/1964, comerciante, y Claudia Monica Ruso, DNI 16.823.057, CUIT 23-16823057-4, ambos casados, argentinos, comerciantes y con domicilio en Jujuy 1272 partido y localidad de Lanús, Prov. Bs. As., ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales a Lautaro Jesus Merelas, DNI 41.716.261, CUIT 20-41716261-6, nacido el 17/02/1999, comerciante, Priscila Luján Merelas, DNI 44.480.303, CUIT 27-44480303-9, nacida 07/10/2002, estudiante, y Noelia Denisse Merelas DNI 35.639.772, CUIT 27-35639772-5, Nacida 08/12/1990, comerciante; todos ellos solteros, argentinos con domicilio en Jujuy 1272, partido y localidad de Lanús, Prov. Bs. As. Quedando distribuidas de la siguiente manera: Lautaro Jesus Merelas dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, Priscila Lujan Merelas dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, y Noelia Denisse Merelas dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una. Gutierrez, Ezequiel Ricardo, Abogado.

SAN MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 Por Asamblea del 14/02/2023 se designa Presidente a Gabriel Zeoli; Directora Suplente a Florencia Zeoli. Aceptan cargos y constituyen domic. esp. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

AMM FIADORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 57, Acta designación Directorio, Amm Fiadora S.A. Chivilcoy, 01.08.2024, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen; Patricio Nicolás Ferrazzano, nac. 24.05.91, DNI 36.049.091, CUIT 20-36049091-3), soltero, hijo Roberto Ferrazzano y Susana Guntern, dom. Manuel Ugarte 3580, Piso 2° "A, Caba, matias jose garbarini, nac. 08.03.91, DNI 35.892.818, CUIT 20-35892818-9, soltero, hijo Alfredo Jose Garbarini y Liliana Inés Cassola, dom. Newbery 385, Junin. Intervienen, Presidente y Director suplente, de Amm Fiadora S.A. CUIT 30-7161691458-1, dom. Rivadavia 118, ciudad, y pdo. Chivilcoy, Patricio Nicolás Ferrazzano, expresa, su representada Amm Fiadora S.A. resolvió, por Acta Gral. Asamblea, Unanime, N° 4, del 23.07.2024, nuevos miembros directorio, distribución cargos, aceptación. 1) Acta de Directorio, 13, del 22.07.24, 2) Acta Asamblea Gral Ordinaria, 1 de 23.07.24. a) Acta directorio, 13, del 22.07.24, Chivilcoy, 22.07.24, sede social, Directorio, presidencia Alejandra Noemí Nascimento, DNI 30.258.689, necesario convocar Asamblea Gral Ordinaria, para 23.07.2024, sede la social, orden día : 2) Desig. autoridades, término 3 ejercicios. s/art. 60 LSC, Presidente manifiesta, cesión paquete accionario, Jorge Gastón Ceballos y Alejandra Noemí Nascimento, otorgaron a favor de, Matías Jose Garbarini y Patricio Nicolas Ferrazzano, 100 % capital social. 2) Acta asamblea gral. ordinaria, N° 4, unanime, 23.07.24, Chivilcoy, 23.07.2024, sede social, accionistas, orden día : unanime, 100 % capital social, 2) Desig. autoridades, término 3 ejercicios, s/art. 60 LSC, Patricio Nicolas Ferrazzano, manifiesta que, directorio, siguiente forma: a) Director Titular - Presidente: Patricio Nicolás Ferrazzano, abogado, arg, nac. 24.05.91, DNI 36.049.091, CUIT 20-36049091-3, soltero, hijo Roberto Ferrazzano y Susana Guntern, dom. Manuel Ugarte 3580, Piso 2° "A, Caba, b) Director

Suplente: Matias Jose Garbarini, contador, arg, nac. 08.03.91, DNI 35.892.818, CUIT 20-35892818-9), soltero, hijo Alfredo Jose Garbarini y Liliana Inés Cassola, dom. Newbery 385, Junin. aprueba p/unanimidad, 3 ejercicios, aceptan cargos. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, designan para tramite inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, publicar edictos ante Boletín Oficial.

ACR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/04/2024 se resolvió modificar el artículo segundo del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Fdo.: German E. Lambert, Abogado.

RÍO TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Número de Legajo 31184. Asamblea General Ordinaria 5 de agosto de 2024. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Claudia Graciela Toyos, DNI 23.151.660, CUIT 27-23151660-9, domiciliada en calle Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, y Director Suplente: Franco Pazos, DNI 43.245.257, CUIT 20-43245257-4 domiciliado en calle Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires. Constituyen domicilio Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires. María Mercedes del Valle, Abogada.

UNIMALLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu. de soc. unánime del 04/07/24 se aceptó renuncia a gerencia de Nilda Celina Mastrazzi. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

OPEN PASS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/04/24 se aprobó el aumento de capital social a la suma de \$3.632.518.548 reformándose el art. 4 del Estatuto social. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

ARMANDO MARTINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 14-05-2024, se aprobó la reconducción de la sociedad y la reforma del Artículo Segundo del Estatuto, estableciendo como plazo de duración cincuenta años contados a partir de la inscripción de su reconducción. Josefina Secondi, Abogada.

MAULLIN S.A.

POR 1 DÍA - Sede social calle Garibaldi 491, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. matrícula 120023, Legajo 209842 el 24/06/2014, por Actas: a) Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/07/2021, se transcribió y ratificó la Asamblea General Ordinaria del 16/09/2020, donde se eligieron autoridades y Directorio de igual fecha que la anterior donde se distribuyen los cargos y b) Asamblea General Ordinaria del 15/09/2023, se eligieron autoridades y Directorio de igual fecha que la anterior donde se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Jose Alberto Urrutia, CUIT 23-17658347-9. Director suplente: Iñaki German Urrutia, CUIT 20-35793893-8, ambos empleados, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Las Bases 207, Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As. por 3 ejercicios. Las actas fueron protocolizadas por Esc. N° 225 del 2/08/2024 - Esc. Quilmes, M. A. Borelli. Guillermina D'Andrea, Escribana.

ITALSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María José Sixto, nac. 5/11/1980, DNI 28.492.026, y Guillermo Eduardo Rey, nac. 19/8/1976, DNI 25.513.344, ambos arg., solt. Comerciantes, domic. Pedro de Mendoza 47, José C. Paz, pcia. Bs. As.; 2) 01/08/2024; Not. María Virginia Venditto; esc. 243, Fº 527 Reg. 31 San Miguel. 3) Italsa S.R.L. 4) Pedro de Mendoza 47, localidad José C. Paz, pdo. José C. Paz, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$2.000.000 dividido en 100 cuotas de \$20.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: María José Sixto, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compraventa por mayor y por menor, importación, exportación, compactación y/o prensado, fundición previo cumplimiento de formalidades legales, de todo tipo de materiales ferrosos y no ferrosos, cobre, aluminio, estaño, papel, hierro, alambre, vidrio, acero y cualquier otro metal o aleación o desechos metálicos, chatarras, herramientas industriales, equipos, maquinarias, partes y accesorios; recuperación, reciclado y acopio de los mismos, como de aceites y/o producción de biodiesel, glicerina, y afines; representar a empresas nacionales y/o extranjeras que se dediquen al rubro, prestar servicios de transporte nacional e internacional de dichos materiales, minerales, herramientas industriales, equipos, maquinarias, partes, accesorios y residuos industriales no especiales; depósito y distribución de mercaderías; explotación de licencias y permisos para transporte de cargas; ejercicio de comisiones, mandatos y representación; locación de automotores, camiones, automóviles, máquinas viales y/o cualquier otro tipo de automotor y/o remolque y/o acoplado y de cualquier otra clase y/o afines, nuevos y usados y/o todo otro acto relacionado directamente con el objeto social. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

ARMANDO MARTINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de accionistas del 04-04-2016, se aprobó la modificación del domicilio legal de la sociedad, estableciendo como tal a Moya N° 2230 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Josefina Secondi, Abogada.

AQLA MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Aqla Mar S.R.L., Socios: Sr. Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo, DNI 33.453.127, CUIT 23-33453127-9, argentino, soltero, nacido el 13/01/1987, con domicilio en paseo 109 e/15 y circunvalación s/n de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Sr. Flores Caceres Martín, DNI 94.109.257, CUIT 20-94109257-9, Boliviano, soltero, nacido el 18/03/1982, con domicilio en paseo 115 e/12 y 13 s/n de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Sr. Quichu Quintanilla Rolando, soltero, Boliviano, DNI 92.907.889, CUIT 24-92907889-2, nacido el 21/10/1981, con domicilio en paseo 109 N° 1570 de Villa Gesell, prov. de Bs. As.; Quichu Quintanilla Adam Albino, DNI 38.043.325, CUIT 20-38043335-8, Argentino, soltero, nacido 01/03/1994, con domicilio en la calle paseo 109 e/15 y circunvalación de Villa Gesell Prov. de Buenos Aires, y la Sra. Quintanilla Cabrera Catalina, DNI 92.907.890, CUIT 27-92907890-5 Boliviana, nacida el día 09/03/1962, soltera, con domicilio en paseo 109 N° 1570 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes de profesión. Constitución: Instrumento privado de fecha 05/08/2024. Denominación: AQLA Mar S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) construcciones: Construcción de obras públicas y privadas por contratación directa, administración de fondos de terceros, licitaciones públicas y/o privadas, para la construcción de obras tales como puentes, caminos, pavimentación, bacheo de rutas y calles, desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, tendido de alumbrado público y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. b) Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de bienes muebles registrables y no registrables, nuevos y/o usados, nacionales e importados, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, dación en pago, cesión, constitución de prendas y explotación c) Transporte: transporte por cuenta propia o ajena de materias primas, materiales o maquinas que sirvan para la construcción y edificación. d) servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas, realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias, brindar todo tipo de asesoramiento en lo referido a la arquitectura o construcción, diseño urbanístico, incluso si la ley exige para ese asesoramiento título profesional habilitante e) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio o aportado por sus socios. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$500.000. Dirección, administración y representación: Socio Gerente: Quichu Quintanilla Adam Albino. Cierre de ejercicio: 30/07. Sede social: Av. Buenos aires N° 755, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 05/08/2024. Dr. Lisandro Lauría, T° 6 F° 230 C.A.D.

RÍO TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Numero de Legajo 31184. Asamblea General Ordinaria 20 de noviembre de 2020. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Claudia Graciela Toyos, DNI 23.151.660, CUIT 27-23151660-9, domiciliada en calle Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, y Director Suplente: Franco Pazos, DNI 43.245.257, CUIT 20-43245257-4 domiciliado en calle Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires. Constituyen domicilio Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires. María Mercedes del Valle, Abogada Autorizada.

DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 01/03/2023 se resolvió renovar por tres ejercicios el cargo del socio Gerente Sr. Miguel Emilio Di Lauro, argentino, nacido el 18/05/1945, DNI 5.504.379, CUIT 20-05504379-6, con domicilio especial en Gorriti N° 54 1° "C" de Bahía Blanca. Ludmila M. Valacco, Abogada.

FABRIMAC S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria N° 20 del 14/02/2023, se designa renovación de Directorio (art. 60), en todos sus cargos, con mandato hasta el 31/10/2024: Presidente Germán Hugo Carnero, soltero, DNI 27.230.034, nac. 23/04/1979, dom. Pte. Perón 105, Rojas (Bs. As.); Vicepresidente Hugo Santiago Carnero, casado, DNI 25.186.881, nac. 26/10/1976, dom. Pte. Perón 105 - Rojas (Bs. As.); Director Titular Hugo Oscar Carnero, casado, DNI 4.972.231, nac. 10/12/1944, dom. Pte. Perón 105 - Rojas (Bs. As.); Directora Suplente Luisa Isabel García, casada, DNI 5.960.835, nac. 16/12/1948, dom. Pte. Perón 105 - Rojas (Bs. As.). Rubén Omar Señorán, Apoderado.

OILMDQINFINITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Alberto Salomon, arg., nac. 09/11/1971, DNI 22.506.002, CUIT N° 23-22506002-9, comerciante, casado, domic. Jorge Newbery 5005, Sector Los Sauces, Lote 93, Barrio Rumencó, MdP; Hildebrando De Vicente Moretti, arg., nac. 08/07/1978, DNI 96.345.909, CUIT N° 27-96345909-8, comerciante, soltero, domic. Bolívar 1742, Piso 2, departamento "E", Misiones, provincia de Misiones y Jose Carlos Giuffre, arg., nac. 12/07/1978, DNI 26.745.275, CUIT N° 20-26745275-0, comerciante, soltero, domic. Alejandro Korn 967, MdP. Esc. Pública 08/08/2024. Oilmdqinfinity S.R.L. Domic. San Martín 3539, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales:

Comercialización en forma mayorista y minorista, producción, acopio, suministro, fraccionamiento, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de aceites extractos y sus derivados. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$30.000.000 Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Se designará un Gerente Suplente que suplirá al o a los Gerentes en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Hildebrando De Vicente Moretti. Gerente Suplente: Jose Carlos Giuffre. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/7/2024 se resuelve cambiar la sede social a calle 48 N° 877, piso 2, oficina 201, ciudad y partido de La Plata. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

SCHAFFHAUSEN TECHNOLOGY & DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social "Schaffhausen Technology & Design S.A." del 07-08-2024 Esc. N° 315. Registro 1 Pilar. Buenos Aires.- Socios: Marcelo Adalberto Yrrazabal, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Mazzarelli, nacido el 14 de febrero de 1972, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 22.778.218, CUIT 20-22778218-9, domiciliado en Ruta 8 Kilómetro 56, Estancias del Pilar, La Pionera Lote 87, de este Partido de Pilar; Nahuel Ignacio Yrrazabal, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Pilar Maciel, nacido el 16 de junio de 1987, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 32.861.420, CUIT 20-32861420-1, domiciliado en Ruta 8 Km 56.500, Estancias del Pilar, Barrio La Pionera, Lote 36, Pilar, provincia de Buenos Aires; Jorge Antonio Tenesini, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Vaccarezza, nacido el 3 de diciembre de 1960, arquitecto, titular del Documento Nacional de Identidad 14.167.134, CUIT 20-14167134-1, domiciliado en la calle Alsina 875 de esta ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; Brian Swiecarz, argentino, casado en primeras nupcias con Melisa Fanny Gelcer, nacido el 19 de abril de 1988, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 33.780.015, CUIT 20-33780015-8, domiciliado en Avenida Triunvirato 3893, piso 13 B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dan Swiecarz, argentino, soltero, hijo de Mauricio Natalio Swiecarz, y de Noemi Leonor Franco, nacido el 2 de julio de 1991, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 36.170.783, CUIT 20-36170783-5, domiciliado en Avenida San Martín 2250, piso 5 "30" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Denominación: "Schaffhausen Technology & Design S.A.". Domicilio social: Panamericana Kilómetro 53, Colectora Este, Edificio Meridiano, Piso 4, Oficina 423, de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años.- Objeto: Artículo 3°: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Construcción, edificación, dirección, administración, de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, obras civiles, viales, de desagüe, pavimentación urbana, rural, y todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura pública o privada para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.- Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, locación, leasing, desarrollo, comercialización, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales y/o industriales. Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, leasing, desarrollo, comercialización, loteo, urbanización y administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, barrios privados, emprendimientos y explotaciones agropecuarias. Comercial: Comercialización por mayor y menor, compra, venta, alquiler, importación y exportación, embalado, consignación, comisión, representación, alquiler, depósito y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de materiales, maquinarias, productos, subproductos, artículos, insumos, y/o materias primas relacionadas con la construcción, la arquitectura en general, el diseño y la decoración. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales actuando como acreedora prendaria y/o hipotecaria y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con excepción de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que en virtud de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, serán realizadas por éstos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- Capital social: \$30.000.000, representado por 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$10.000 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares e igual número o menor de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Antonio Tenesini; Director Titular: Dan Swiecarz; Directores Suplentes: Marcelo Adalberto Yrrazabal y Brian Swiecarz.- Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 30/04.- Sergio Bivort, Escribano.

GON-ZAT SION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/8/2022 se resolvió cambiar la sede social a la calle De la Nación 740 de la ciudad y partido de San Nicolás.- Pablo M. Kenig, Escribano.

CTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Carlos Jorge Tarragona, 25856354, 23-25856354-9, argentino, 22/04/1977, empresario, divorciado de Miriam Ramona Valdez, 22 bis N° 666, localidad Tolosa y partido de La Plata, pcia. Bs As; Lautaro León Álvarez, 40344807, 23-40344807-9, argentino, 28/04/1997, carpintero, soltero, 22 bis N° 666, localidad Tolosa y partido de La Plata, pcia. Bs As; Agustín Ezequiel Tarragona Valdez, 40811302, 20-40811302-5, argentino, 7/12/1997, empresario, soltero, 120 N° 1922, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs As; Leonardo Luis Cuenca, 21571315, 20-21571315-7, argentino, 31/05/1970, médico, divorciado en segundas nupcias de María Carla Cresto, 21 A N° 1661 depto 1, localidad City Bell y partido de La Plata, pcia. Bs As 2) Instrumento Privado del 12/07/2024. 3) CTTA S.R.L. 4) 21 A N° 1661, depto. 1, localidad Tolosa y partido de La Plata, pcia. Bs As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente titular: Agustín Ezequiel Tarragona Valdez; Gerente Suplente: Lautaro León Álvarez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) La sociedad tiene por objeto A) Construcción y mantenimiento: 1. La construcción, edificación, urbanización, restauración, planeación, programación, rehabilitación, proyección, de obras de ingeniería y arquitectura, público y/o privado, incluyendo obras complementarias, conexas y accesorias; 2. La gestión, administración o promoción de todo tipo de negocios inmobiliarios y de toda clase de bienes inmuebles. 3. La elaboración de estudios, informes y proyectos de ingeniería y arquitectura. 4. La prestación de servicios relacionados con el mantenimiento en general; 5.- Servicios de limpieza; 6.- Tareas de jardinería; 7.- Desinsectación y desratización; 8.- La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines señalados. Comercial: Adquirir tanto en el mercado interno como en el externo todos los elementos, maquinas, herramientas, equipos y demás, necesario para el cumplimiento del objeto social. Agropecuaria: adquirir, explotar, administrar establecimientos destinados a la explotación agropecuaria. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. María Belén Pardo, Abogada.

CACLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 12/6/24 ratifica cambio sede social del 30/4/24 a Gaspar Campos1629, localidad y partido de Vicente López, prov. Bs. As. Autorizada Andrea Jaimelrigoyen, Abogada.

ENRIQUE SANTAMARINA SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 02/08/2024 se resolvió constituir la sociedad. Socios Aguirre Fabiana, argentina, empresaria, nacida 20/08/99, DNI 42.280.407, soltera, Bahía Tethis 107, 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Manzanares Nestor Adrian, argentino, empresario, 29/04/78, DNI 26.643.725, Dominguez 1463, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Denominación Enrique Santamarina Servicios Empresariales S.R.L., calle Domínguez 1463, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Capital: \$1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: asesoramiento administrativo, implementación de sistemas de computación, seguridad informática, mantenimiento de redes. Asesoramiento en seguridad industrial, instalaciones eléctricas, gas plomería, mantenimiento en hogares, locales empresas, barrios privados Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes y por este estatuto. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s Mandato contínuo indeterminado. Gerente el Socio Manzanares Nestor Adrian, con datos que surgen del presente, domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado constitutivo de fecha 02/08/2024, Domínguez 1463, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 Ley General de Sociedades.- Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública, T° 353 F° 250 CPCECABA.

FARREL 3045 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Públ. 18/06/24, Lucas Damian Grippo, nac. 03/07/84, DNI 30963319, dom. Manuel Castro 5045, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As. y Walter Damian Gomez, nac. 12/02/74, DNI 23730409, dom. José Ignacio Rucci 3230, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As. ambos arg., transport. y solt., constituyen: Farrel 3045 S.R.L., dur. 99 años; dom. Manuel Castro 5045, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As; Objeto: serv. de transport. de mercanc. nacional e internac. por vía terrest., cort., med. o larg. dist. Capital \$40.000; Administración: Gerente 1 o más soc. o no, dur. 99 años; Fisc. art. 55 LGS; Cierre ejerc. 31/12. Rep. legal: Lucas Damian Grippo. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

BAHÍA MAGDALA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Héctor Marcelo Schönhoff, nac. 18/07/1964, DNI 17.403.652, CUIT 20-17403652-8, div. 2° nupc. de Ana Victoria Brazzola, Cruz del Sur N° 64; y Mariano Raúl Rossi, nac. 17/11/1969, DNI 21.107.129, CUIT 20-21107129-0, div. 1° nup. de María Lorena Borniego, Estomba N° 110 2° "B", ambos arg., Contadores Pcos. Nacionales y vecinos de Bahía Blanca; 2) Inst. privado del 07/08/2024. 3) "Bahía Magdalena Desarrollos S.R.L." 4) O'Higgins N° 85, 1° "A" ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Realizar las operaciones del Art. 1666 del CCyC de fideicomiso, ser administradora fiduciaria de fideicomisos -excepto de los financieros - fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras; inmobiliaria, administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros; financiera, con exclusión de las operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera concurso público; mandataria. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerencia indistinta por Héctor Marcelo Schönhoff - Mariano Raúl Rossi, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31 de enero. Ludmila M. Valacco, Abogada.

BETA MODE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Seffin Luciano, argentino, DNI 38.146.649, CUIT 20-38146649-4, 23/02/1994, domicilio calle 43 número 3577, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero hijo de Jorge Emilio Seffin y Patricia Liliana Abadala, comerciante, y Seffin Stefano, argentino, DNI 36.778.397, CUIT 20-36778397-5, 27/03/1992, de 32 años, domicilio calle 43 número 3577, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero hijo de Jorge Emilio Seffin y Patricia Liliana Abadala, comerciante. 2) Instrumento privado con fecha 25/07/2024. 3) Beta Mode S.R.L. 4) Sede social calle 137 N°1456 localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto; 1) Indumentaria; Compra, venta, diseño, producción, distribución (minorista y/o mayorista), y/o comercialización de indumentaria (urbana y deportiva), calzado y accesorios de moda, tanto en locales propios y/o de terceros, a través de venta directa y/o online, incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos; 2) Electrónica: La comercialización por cuenta propia y / o de terceros de artículos electrónicos de origen nacional como internacional; 3) Artículos de Bazar, Perfumería, Juguetería y Librería; la comercialización, producción, diseño, importación, exportación, de origen nacional o internacional de productos de bazar y accesorios en todas sus formas; 4) Consultoría de Marketing; proveer de consultoría de marketing, estrategia de negocios, diseño y organigrama publicitarios, y todas aquellas actividades referentes a la venta de un producto y/ o servicio; 5) Diseño; proveer el diseño, reformas, hasta la puesta en funcionamiento de locales comerciales tanto propios como de terceros; Para el cumplimiento de sus propósitos la sociedad podrá: a) Contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina, y todo aquel que se requiere para la prestación de los servicios que constituyen los objetos sociales de esta sociedad. b) Compra, venta importación o exportación de materia prima y/o manufacturada. c) Integración, fusión, relación profesional, contratación de servicios, otorgamiento y obtención de derechos relacionados con el ejercicio profesional con otras personas morales que tengan objetos iguales o similares a los de esta sociedad. d) Adquisición ya sea de la propiedad o de la posesión de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para la realización plena de su objeto social, a través de cualquier medio legal o contrato permitido por la ley; e) Ejecutar todos los actos y contratos lícitos a nivel local, provincial y/o Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$3.000.000. 8) Estará a cargo de un gerente titular Seffin Luciano y un gerente suplente Seffin Stefano, ambos con domicilio especial en calle 43 número 3577, localidad y partido de La Plata. 8) No habrá sindicatura. 9) Gerente titular. 10) 30/06 de cada año. Julieta Ferrin, Abogada.

FERTINO INMUEBLES NEGOCIOS Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Santino Bartucci, arg., empresario, soltero, nac. 28/10/2005, DNI 47.057.816, CUIT: 20-47057816-6, domic. Saavedra N° 2245, MdP; José Aldo Sorrentino, arg., empresario, divorciado, nac. 11/12/1959, DNI 13.878.313, CUIT 20-13878313-9, domic. Ricardo Palma N° 562, MdP. Esc. Pública 30/07/2024. Fertino Inmuebles Negocios y Desarrollos S.A. Domic. Avenida Mitre 1587, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Agropecuaria: Mediante la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con actividades agrícolas y ganaderas en establecimientos propios o de terceros. D) Industrial - Comercial: Mediante la compra, venta y elaboración, acopio de todo tipo de semillas, granos, oleaginosas y legumbres, de producción propia o de terceros. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. F) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Santino Bartucci, Director Suplente: José Aldo Sorrentino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LA RESERVA BEST BEEF TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Luis Ledesma, 63 años, divorciado, argentino, martillero público, domiciliado en calle Maipú N° 781 de la ciudad de Tandil, DNI N° 14416037; Claudio Gabriel Fortini, 48 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Panamá N° 155, de la ciudad de Tandil, DNI N° 24988275; Sergio Horacio Belletrutti, 52 años, casado, argentino,

empresario, domiciliado en calle Santos Vega N° 797 de la ciudad de Tandil, DNI N° 22292736; Cesar Daniel García, 60 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Chile N° 840 de la ciudad de Tandil, DNI N° 16336975; Marcelo Martín Sagardia, 43 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1357 de la ciudad de Tandil, DNI N° 28299230; 2) 26/6/2024; 3) "La Reserva Best Beef Tandil S.A."; 4) Maipú 781, Tandil, prov. Bs. As.; 5) Explotación de Establecimientos Agrícola - ganaderos explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, ejecución procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; 6) 99 años; 7) pesos argentinos \$30.000.000.-; 8) Se prescinde de sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar fiscalización. Se deja constancia que no se encuentra incluida en el Art. 299 de la ley 19550; 9) Presidente: Sergio Luis Ledesma - DNI 14416037, Director Suplente: Claudio Gabriel Fortini - DNI 24988275, ambos por 3 ejercicios; 10) 31 de diciembre de cada año. - Abog. Matías González Guerra, T° 12 F°211 C.A.A.

BLESSEDDAK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Karina Leon, 21/06/1972, DNI 22.720.338, CUIT 27-22720338-8; Daiana Nerea Leon, 15/06/1972, DNI 33.112.042, CUIT 27-33112042-7; ambas arg. Solteras con domicilio en calle 20 N°1512 localidad y partido de Berazategui, prov. Bs. As. 2) Esc. Publi. 264 del 07/05/2024. 3) Blesseddak S.R.L. 4) Sede social: Av. 14 N° 4812, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, de todo tipo de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzados fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen, toda clase de artículos infantiles y para bebés, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. C) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir, calzados y de accesorios en todas sus formas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años. 7) Capital social: \$100.000 dividido 10.000 cuotas de \$10 VN. 8) Gtes.: Natalia Karina Leon y Daiana Nerea Leon, por la duración de la sociedad, aceptan cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Fiscalización: socios 10) Cierre: 31/12. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

EFFECTO PADEL 5070 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 22 de mayo de 2024, Andrea Susana de la Iglesia renuncia al cargo de gerente suplente y se designa nuevo Gerente suplente a Mary Esther Mendez Duarte, CUIT 27-18812843-8, por todo el término de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en la sede social sita en Ricardo Balbín número 5070, de la cdad. y pdo. de San Miguel, lo que es aceptado por los socios por unanimidad. Bibiana Beatriz Cristiano, Notaria.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BALDINI, MARTIN, DNI 32869858, lo dispuesto mediante DISPO-2024-503-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2023-50301331-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Baldini, DNI 32.869.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Andrea Angélica Celi, Matrícula LP221, en la causa "Unión Platense S.R.L. c/Baldini Martin s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. LP16379/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/09/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Baldini, DNI 32.869.858, conforme lo informado en el

sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-10384023-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin BALDINI, DNI 32.869.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER HUGO FLEITAS (CUIT 17.005.753) con domicilio real en Estocolmo N° 1373 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2022-6558030-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de enero de 2024. Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 3252 del día 25 de febrero de 2022, en el marco de un operativo efectuado en Ruta 11 km 308, en la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Walter Hugo Fleitas (CUIT 17.005.753), por la comisión de la infracción descrita en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, en este caso, con el vehículo dominio HYF127 desde Lomas de Zamora a San Clemente del Tuyú por realizar servicios intercomunales sin autorización Que, en virtud de ello, mediante DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 12) de fecha 25 de Julio de 2022, del director provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al titular registral del vehículo "Walter Hugo Fleitas"; una multa total (1) de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que, con fecha 12 de Septiembre 2022 se presenta el titular registral Sr. Walter Hugo Fleitas, manifestando que: "...Hago descargo sobre infracción echa el día 25 de febrero de año 2022 dicho día viajamos hacia la costa en mi vehículo chapa patente HYF127 con la familia entre ellos menores de edad que por causas de duelo familiar hacíamos el viaje y no nos informamos como corresponde el tener que hacer un permiso especial. Al ser la primera vez que usaba el vehículo para dicho paseo con mi familia. Solicito reveer el caso de situación familiar para pronta solución. Mi situación económica no cuenta con dicho monto para pagar la suma asignada". Que, analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe donde se pudo concluir que: "...correspondería en primer término no hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto, ya que no se a aportado prueba o argumento suficiente que justifique la revocatoria de la sanción impuesta" Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... En forma preliminar, cabe señalar que la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado que fue notificado el 25 de agosto de 2022 e interpuesto el recurso el 12 de septiembre de 2022 (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. Desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, por cuanto la configuración de la falta quedó notificada mediante la entrega del acta de constatación, la que reúne los requisitos enunciados en el artículo 194 del Decreto N° 6864/58, en la cual se hizo saber a la imputada los hechos endilgados y el derecho a formular descargo y ofrecer las pruebas que considerase oportunas en el plazo de 10 días hábiles. En cuanto al planteo efectuado cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, correspondiendo señalar además que no se adjunta prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta

de infracción.” Concluyendo, que atento a lo dictaminado los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el requerido “Walter Hugo Fleitas”; contra la DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 25 de Julio de 2022, Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerarquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1648; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULICE ERNESTO (CUIT 20-93263278-1) con domicilio real en General Hornos N° 1149 depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: “La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1670; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NVR562 interno 1, realizaba un servicio con inicio en Lanús con destino a Las Toninas, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción surge de la habilitación que acompaña, Toners Viajes S.R.L., es una empresa de transporte debidamente habilitada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que fue contratado por la Sra. Agustina Belén Pereyra, para realizar un traslado de pasajeros desde la CABA hasta San Clemente del Tuyú (ida y vuelta), tenía fecha de inicio el 8/12/2023 a las 05:00 h, iniciándose el mismo en la calle Cerrito y Tucumán de Ciudad Autónoma de Bs.As., ascendiendo en el inicio del viaje un grupo de pasajeros y pactándose una segunda parada en la localidad de Lanús, donde ascendería el resto del pasaje, enmarcado en

la modalidad de Circuito Cerrado turismo nacional, se confeccionó el DUT (obligatorio) en el marco de la C.N.R.T., el servicio tenía como inicio y fin del recorrido la Ciudad Autónoma de Bs. As. y destino la localidad de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs.As. tratándose de un Viaje Interjurisdiccional para el cual es requisito la licencia de Turismo Nacional, no siendo cierto que el viaje haya tenido inicio en Lanús, aduciendo que todo el pasaje manifestó lo contrario, pudiéndose citar a los pasajeros a fin de que presenten declaración, y dice que el inspector que confeccionó el acta, no volcó los hechos narrados por los pasajeros, ni reflejó lo detallado en la lista de pasajeros, por lo que solicita se proceda a absolver a Toners Viajes S.R.L., y/o Carmelo Pulice y/o Dominio NVR 562 de la infracción imputada, adjuntando Documento Universal de Transporte N° 69976-1086548 (08/12/2023 al 10/12/2023), Habilitación Turismo Nacional N° 69976, Contrato de Transporte, Contrato Social y DNI como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, además en el operativo no fue exhibido por el chofer el DUT correspondiente, presentado como prueba, en el que dice que el servicio inicia el día 8 de diciembre de 2023 y finaliza el 10 de diciembre de 2023, siendo que no figura en el mismo el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizó la inspección el día 9 de diciembre de 2023, ya que el servicio era de Circuito Cerrado, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, dictando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-281-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2024, en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78, Acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1832; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Monte Hermoso, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189 Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1647; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LUNA, EVELYN DAIANA (CUIT N° 23-44217674-4) con domicilio real en Mahatma Gandhi N° 973, Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, el día 12 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4349; Que por dicha acta, se imputó a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ITZ045 realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento

Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2024-476-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes N° 584 San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2024 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1641; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-324-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte –modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2023-09468866-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil es que se remiten las actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que por dicha acta se imputó a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70480; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-480-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE PANAREA S.A (CUIT N° 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711, piso 6, depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en ruta provincial N° 11, kilómetro 240, partido de Tordillo, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4348; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PEO873, realizaba un servicio desde La Lucila del Mar hasta San Isidro, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70764; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y

el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-486-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROMAREL MAR DEL PLATA S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) con domicilio real en Bermejo N° 445 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial El Soldado kilómetro 12 1/2, partido de General Pueyrredón, el día 4 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4922; Que por dicha acta se imputó a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF708VF se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-473-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FIEL CARLOS MARCELO (CUIT N° 20-14341016-2) con domicilio real en Brown N° 92 Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 kilómetro 308 Rotonda, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2537; Que por dicha acta, se imputó al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676 interno 23 realizaba un servicio desde San Vicente hasta Las Toninas, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la

Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-479-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2024 en Acceso San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2539; Que por dicha acta se imputó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJD213 interno 2111, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71.431; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-545-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARQUEZ, RAÚL MARCELO (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805 Lavallol, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4367; Que por dicha acta, se imputó al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CHASAMPI, JUAN IGNACIO (CUIT N° 20-27603393-0) con domicilio real en Belaustegui Paeque N° 2733 Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2545; Que por dicha acta, se imputó al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FNR437 realizaba un servicio desde Escobar hasta Santa Teresita, transportando treinta y seis (36) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-471-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - FRIGO CAÑUELAS S.A. 2360-211195/09

I.- Déjase constancia que la Vocalía de la 8va. Nominación ha quedado a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22).

II.- Hágase saber que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario N° 61/23, el Dr. Luis Alejandro Mennucci ha sido designado Conjuez de este Tribunal y, mediante sorteo realizado con fecha 30/04/2024 (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 14), se le ha asignado la presente causa a los efectos de intervenir en dicho carácter, ello en atención a la vacancia de la Vocalía de la 7ma Nominación. Por lo expuesto la Sala III ha quedado integrada con el suscripto conjuntamente con el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi y el Dr. Luis Alejandro Mennucci.

III.- Proveyendo el ofrecimiento probatorio propuesto por el apelante en su escrito recursivo: Pericial Contable: desestímase por innecesaria para la resolución de la causa.

IV.- Autos para sentencia (artículo 126 Código Fiscal t.o. 2011).

V.- Notifíquese.

Angel Carballal, Vocal; **Rodrigo Salinas Giusti**, Prosecretario

ago. 9 v. ago. 15

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SAEZ NATALIA GRACIELA (DNI N° 28052431), que en el EX2019-01379644-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación de cargo deudor a la ex agente del Servicio Penitenciario Cabo Natalia Graciela Saez, Legajo n° 621.751 por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 22 de agosto de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 23 de agosto de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

ago. 9 v. ago. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SEBASTIAN EDUARDO ROMERO GARCIA, DNI 40.344.357, lo dispuesto mediante DISPO-2024-507-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-07454548-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales

de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gilda Mónica Druck, Matrícula MP198, en la causa "Banco Patagonia S.A., c/Romero Garcia, Sebastian Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. MP38317/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/02/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357- 4, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11509221-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

ago. 12 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 La Municipalidad de General Pinto, sita en la calle Av. Mitre y Av. Alsina, cita y emplaza por diez días a IRENE CAMINO DE CAMINOS, y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en las calles Entre Ríos y Atuel, de la localidad de Germania, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, y Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 - Sección: A - Manzana: 26 - Parcela: 1, Partidas (044)-005401-3.

Intendente.

ago. 12 v. ago. 14

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 179 - P. 7; Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUTA ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VILLALBA MIRANDA, NORMA ALICIA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 21711-1948/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 88 - P. 23. Domicilio: Jean Jaures N° 1225. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 2) 21711-2035/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 23 - P. 23. Domicilio: El pampero N° 1586. partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Bossi Juan Martin.
- 3) 21711-6443/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 2 - P. 1. Domicilio: Sicilia N° 1113. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ramunni, Jose.
- 4) 21711-1936/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 23 - P. 5. Domicilio: Diagonal Tomás Espora N° 255. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Devincenzi Agustina; Devincenzi y Bruno, MAría Angelica; Devincenzi y Bruno, Palmira Ester; Devincenzi y Bruno, María Elvira; Devincenzi y Bruno, Celia María; Devincenzi y Bruno, Paulina Catalina; Devincenzi y Bruno, Juan Francisco; Devincenzi y Bruno, Luis Andres; Devincenzi y Bruno, Alcira Vicenta; Nave y Devincenzi, Armanda Candida; Nave y Devincenzi, Eduardo Pablo; Nave y Devincenzi, Aurelia María; Nave y Devincenzi, Rodolfo Pablo; Nave y Devincenzi, Juan Francisco Esperanza.
- 5) 21711-2161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 106 - P. 30. Domicilio: Guido Spano N° 853. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Fantuzzi, Luis; De Carlo, Antonio; Zanette, Luis; Makuc, Santiago.

Ariel Trovero. Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

- 1) 1-2147-3-3-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 148; Pc. 16; Domicilio: Calle Ricardo Rojas N° 1341 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: MARIANI, Roberto Américo.

Laura N. Belen, Notaria.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 2. Domicilio: Santiago del Estero N° 537. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LACONE, JUAN.
- 2) 2147-10-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 4 - P. 1-b. Domicilio: Juan R. Camara y Ruta N° 8, Viña. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VIÑA LIMITADA.
- 3) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL; DENEGRI, JUANA TOMASA o JUANA TOMAZA.
- 4) 2147-10-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. F - Mz. 5 - P. 13. Domicilio: Jacarandá N° 130. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ABRIL, OMAR ROBERTO; NOLI, HÉCTOR ALBERTO; MANFREDI, EDUARDO ENRIQUE; TORRES, ANGEL PATRICIO; EIRAS, FRANCISCO JUAN CARLOS; VERA, ROBERTO OMAR; VERA, NESTOR JORGE; LAFALCE, HUGO OSVALDO; GOMEZ de GAETANI, ISABEL; de GAETANI, MARÍA JOSEFA; de GAETANI, MARIO ESTEBAN; de GAETANI, AMELIA ISABEL.
- 5) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.
- 6) 2147-10-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-f - P. 9. Domicilio: San Martín N° 807/809. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA.
- 7) 2147-10-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 6. Domicilio: Irlanda N° 517. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RAYMOND Y DENEGRI, GLADYS MAVEL y DENEGRI, JUANA TOMASA.
- 8) 2147-10-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 1 - Mz. 5-t - P. 14. Domicilio: Pepe Quiroga N° 720 (ex calle Reconquista). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARBOSA, CARLOS ARIEL y MIRANDA, NORA AZUCENA.

9) 2147-10-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 875. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

10) 2147-10-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 885 (esquina Chubut). Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

11) 2147-10-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 860. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

12) 2147-10-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26-k - P. 2. Domicilio: Vitelmo Carbajal N° 870. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de VEYN, ROSARIO (o MARÍA ROSARIO); VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMÍ; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIÁN ALBERTO.

13) 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-d - P. 2. Domicilio: Lamadrid N° 1090. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAÚL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 127 - Mz. 127-d - P. 4; Domicilio: Falucho 301. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: DE LA CANAL VICTORIANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado, con domicilio en calle Laprida N° 28, ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 13 a 16.

1) 2147-12-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 103 - Mz. 103-b - P. 13. Domicilio: Entre Ríos 671. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Benigno Gonzalez Perez.

2) 2147-12-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 21 - P. 11. Domicilio: Maestros Argentinos 2287. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Diego Pirez y Deolinda Percudani.

3) 2147-12-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 111 - P. 4. Domicilio: Pellegrini 485. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Lorenzo Oliva.

4) 2147-12-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 892. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.

5) 2147-12-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 8-A. Domicilio: H. Irigoyen 894. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Claudio Coronado.

6) 2147-12-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 36-b - P. 6-c - SubP. 2. Domicilio: Juan Manuel de Rosas 642. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: María Augusta Alfonso y Altunes ó María Alfonso de Fernandino ó María Augusta Alfonso de Fernandino.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 13.

- 1) 2147-17-1-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 69 - P. 15; Domicilio: Segundo Miguez - Sección quintas. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SALINAS Y GUTIERREZ IRMA ISABEL; SALINAS Y GUTIERREZ NÉLIDA; SALINAS Y GUTIERREZ OLGA BEATRIZ; SALINAS Y GUTIERREZ JOSE VALERO; SALINAS Y GUTIERREZ ANTONIO INOCENCIO; SALINAS Y GUTIERREZ MARIA ROSA; GONZALEZ DE SALINAS MARIA CONCEPCION. Beneficiario: CHORA RICARDO ANTONIO; ROBLES ISIDORA BEATRIZ.
- 2) 2147-17-1-30-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 4 - P. 8; Domicilio: Rivadavia 86. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MARTIN LUIS. Beneficiario: AGUIRRE RAMON LUIS.
- 3) 2147-17-1-32-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 27 - P. 2a; Domicilio: San Martin 282. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA JOSE. Beneficiario: BARRUECO VERONICA MARIELA.
- 4) 2147-17-1-33-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 95 - Mz. 95B - P. 2; Domicilio: Planta urbana. Localidad: Colonia Sere . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ZARZOLI JOSE. Beneficiario: MONTIEL GUSTAVO DANIEL.
- 5) 2147-17-1-34-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 39 - P. 3B; Domicilio: San Juan S/Nº. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA O MANETTA Y FLORES JOSE; MANETTA O MANETTA Y FLORES NORMA MARIEL; MANETTA O MANETTA Y FLORES OSCAR NESTOR. Beneficiario: TIBI CESAR PEDRO.
- 6) 2147-17-1-35-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 3B; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario 41 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: PEDEMONTE RAUL OMAR. Beneficiario: ESCUDERO MIGUEL GUSTAVO.
- 7) 2147-17-1-36-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Islas Malvinas 766 . Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GIOBBIO FELIPE. Beneficiario: ACOSTA SERGIO EMILIO; MONTIEL MONICA A.
- 8) 2147-17-1-37-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2 - P. 8; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario S/Nº. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SOSA ELOY. Beneficiario: BENAVIDES HECTOR OSVALDO.
- 9) 2147-17-1-38-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 5; Domicilio: Rivadavia 200. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GINIEIS LUIS. Beneficiario: GOICOCHEA MIRIAM HAYDEE; BRAMBILLA ERNESTO PEDRO.
- 10) 2147-17-1-39-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 6; Domicilio: Tucuman 259. Localidad: Colonia. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MENDOZA CAETANO. Beneficiario: MACIEL GRACIELA FABIANA.
- 11) 2147-17-1-40-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: San Martin 49. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BADANO RUBEN SIMON; BADANO HERNAN PEDRO; CRISTY DE BADANO IDA JUANA; BADANO ALBERTO JOSE; BADANO SUSANA ZITA; FAVERIO DE BADANO JULIA MARIA ELENA; BADANO ANTONIA ANA; BADANO MARIA; BADANO DOMINGA MARIA; BADANO BARTOLOME; BADANO ZITA MARIA; MAZZOLI NOEMI A. Beneficiario: PEREZ SUSANA LIA.
- 12) 2147-17-1-41-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36 - P. 3; Domicilio: San Martin 324. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: MACIEL ROSA BEATRIZ.
- 13) 2147-17-1-42-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: SANTA FE 145. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: ACOSTA MARIA OFELIA; TROVATTO ENRIQUE.
- 14) 2147-17-1-47-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 7; Domicilio: Rivadavia 789. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: OGNI LUIS. Beneficiario: MACIEL DELIA SUSANA.
- 15) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: 25 D EMAYO 164. Localidad: Colonia . Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FECHLER TERESA. Beneficiario: PALOMINO ALICIA MARCELA.
- 16) 2147-17-1-48-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: Miguel Cané S/Nº. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: RAMONA DE LA IGLESIA. Beneficiario: VELAZQUEZ JUAN CARLOS.
- 17) 2147-17-1-50-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Diagonal H. Yrigoyen 171 . Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GAGO LUIS MARIA. Beneficiario: GATICA VERÓNICA MARCELA.
- 18) 2147-17-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1-a; Domicilio: Av. Juan B. Alberdi 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: IGNACIA RODRIGUEZ DE GALMES, FRANCISCO, MAGDALENA BALDOMERA, IGNACIA BARBARITA GALMES O GALMES Y RODRIGUEZ CARLOS MANUEL GALMES O GALMES Y MARTIN, ANDRES GALMES.
- 19) 2147-17-1- 28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 47 - P. 7D; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n . Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ARROQUI LUCIA; ARROQUI CRISPINA; ARROQUI PEDRO; ARROQUI MARTIN; ARROQUI JUAN ANTONIO; ARROQUI Y PECORENA LYDIA ANGELICA; ARROQUI Y PECORENA JOSE MARIA; ARROQUI Y PECORENA ROBERTO; ARROQUI Y PECORENA CARMEN; ARRESES Y ARROQUI JOSE AURELIO; ARRESES Y ARROQUI. Beneficiario: KOZYRA MARGARITA VICTORIA.
- 20) 2147-17-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 70 - Mz. 70-Y - P. 11-a; Domicilio: Av. Catalina N. Balbiani y España S/N. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN; VIGLIANCO JORGE NELSON. Beneficiario: GARCIA Marcelo Fabian.

- 21) 2147-17-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 81A - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: CAÑETE Y MALDONADO MARI DORIS; CAÑETE Y MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.
- 22) 2147-17-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 46 - Fr. I - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: Leopoldo Lugones s/n. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BRITOS JUAN CARLOS.
- 23) 2147-17-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 7a; Domicilio: Cantilo 451. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: EYCHENIQUE DE FERRO BLANCA JUDITH. Beneficiario: CALVO SILVIA CARINA.

Ariel Trovero, Director.

ago, 13 v. ago. 15

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858.

- 1) 2147-13-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 156 - P. 24; Domicilio: Calle 115 N° 3017. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Marta Eugenia RENDANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-115-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 31 - P. 18-a; Matrícula: 3797. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: GOTELLI, NESTOR LUIS.
- 2) 2147-115-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 2 - Mz. 2-f - P. 28; Matrícula: 6269. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MARTINO AMERICO ALFREDO.
- 3) 2147-115-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-k - P. 3; Matrícula: 15949. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: MOLINA INES.
- 4) 2147-115-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 66 - P. 10; Matrícula: 9507. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CORPORAL LEONARDO.
- 5) 2147-115-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 10; Matrícula: 16005. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: SOTELO VICTOR.
- 6) 2147-115-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-d - P. 1-c; Matrícula: 13215. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: ZOCCO, RUBEN DOMINGO.
- 7) 2147-115-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 28 - P. 31; Matrícula: 19843. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CREDARO EDUARDO.
- 8) 2147-115-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 9-a - P. 3; Matrícula: 18260. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: CASTELLANI AURELIO.
- 9) 2147-115-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 101 - P. 18; Matrícula: 4031. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: URBANIZACIONES TORREMOLINOS, SOCIEDAD ANONIMA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

- 1) 2147-45-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Qta. 27 - P. 11; Domicilio: GARCIA LORCA 9797. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ OROZCO, JOSÉ - RODRIGUEZ OROZCO, DARÍO LEONARDO RODRIGUEZ Y SIRI, y RODRIGUEZ Y SIRI.
- 2) 2147-45-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74-cc - P. 14; Domicilio: DAVID ORTEGA 2549.

Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PAINI, ANTONIO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-45-1-650/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 31-u - P. 2; Domicilio: Bouchard N° 7170. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MORANDIN Fioravante.
- 2) 2147-45-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13 - P. 6-a; Domicilio: 491 N° 1442. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GRANDES PLAYAS MAR DEL PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 2147-45-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 167 - P. 17; Domicilio: Av. De las Olimpiadas 1074. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FOURCADE de FRUGONE María Angélica.
- 4) 2147-45-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94-a - P. 2-a - SubP. 3; Domicilio: Alberti 1970, Planta Baja "B". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DE DOMENICO Roberto Omar.
- 5) 2147-123-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 79 - P. 11; Domicilio: Jujuy 1043. Localidad: Mar de Ajo. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PINA Luis Francisco José.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, piso 1, of. 2, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 10 a 16.

- 1) 2147-46-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 330 - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: "LA CAMPANILLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" E "INMOBILIARIA INSAK, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Beneficiario: RONCAL Miguel Ángel.
- 2) 2147-46-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 196 - P. 8; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: FERREIRA de ANDRADE Luis Felipe. Beneficiario: AVILA Mirta Yolanda.
- 3) 2147-46-1-82/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 282 - P. 10 y 11; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: GOLDVASER Najman Moises, FERNANDEZ Roberto, FERNANDEZ Eduardo Ramón, GOLDVASER Isaac, GOLDVASER Manuel, RAHMAN José, CASOY Emilio, MEROVICH de GOLDFISCHER María, BAWNIK Salomon, PALCOS Isaac, SILBERSTEIN Marcos, PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz. Beneficiario: CARRERA Paula Romina y CARRERA Andrea Soledad.
- 4) 2147-46-1-128/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 25-b - P. 5; Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: BALTICO RIO DE LA PLATA COMPAÑÍA INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: VARGAS QUINTANILLA Raquel.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-135-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 450 - P. 16; Domicilio: Cañada de la Cruz 3570. Localidad: San Damian. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: SAUZA O SAUZZA, Ramón Nicolás y RETUNA, Virginia.
- 2) 2147-135-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 254b - P. 2; Domicilio: El Cóndor 88. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: CABRAL, Alberto Gregorio; CABRAL, María Elena; CABRAL, Rosa Argentina; CABRAL, Roque Ramón y CABRAL, Silvia Dora Beatriz.

- 3) 2147-135-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: La Patria 884. Localidad: El Progreso. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y DEMARCHI José Angel.
- 4) 2147-135-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 265 - P. 4e; Domicilio: Castro Barros 1306 (esquina Coraceros). Localidad: Parque Johnson. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GIULIANO, Catalina.
- 5) 2147-135-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 191 - P. 28; Domicilio: Alvarez Prado 3722. Localidad: Mitre. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 6) 2147-135-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Chopin 1215. Localidad: El Nandú. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y GARCIA SAIZ, Adolfo Alejandro.
- 7) 2147-135-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 308 - P. 6; Domicilio: Einsten 6045. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: VILLARRUEL Luciano y NUÑEZ, Argentino Amalio.
- 8) 2147-135-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344a - P. 9; Domicilio: Padilla 2725. Localidad: El Destino. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: MORENO, José Oscar y TOLOZA, Virginio Vicente.
- 9) 2147-135-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 200 - P. 24; Domicilio: Maestro Argentino 2420. Localidad: Primero de Mayo. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ADRADOS de LUDWIG Guillermina.
- 10) 2147-135-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 192 - P. 12; Domicilio: Gluck 3693. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustín; RAFFAELLI, David; BUZZI, Arnoldo; FACCENNINI, Alberto Eduardo; BUZZI, Vicente Roberto Emilio; TOMADA, Ermes y FACCENNINI, Nazareno.
- 11) 2147-135-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 10 - P. 6g; Domicilio: Lebreton 4751. Localidad: San Silveiro. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: ISLIC y PAPETTA, Carlos Alberto; ISLIC y PAPETTA, Miguel Angel y ISLIC, Miguel.
- 12) 2147-135-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 10; Domicilio: Conrado Villegas 1209. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: IRIARTE, Jose; VITTINO Hamlet.
- 13) 2147-135-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 (esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.
- 14) 2147-135-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 439b - P. 5; Domicilio: Dante 3440. Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: QUIROGA, Ramón Esteban.
- 15) 2147-135-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.
- 16) 2147-135-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Chopin 558. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: 2da PROMOCIONAL S.R.L.
- 17) 2147-135-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 194 - P. 20; Domicilio: Albeniz 3093 (esquina Maestro Argentino). Localidad: William C. Morris. Partido de Hurlingham. Titular/es de Dominio: GALLO Llorente María Catalina; GALLO LLORENTE, Santiago Ignacio.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Costa

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Costa con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-123-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2A; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: ADRIANA ROSA BIONDA.
- 2) 2147-123-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 2B; Partida: 22018. Domicilio: Salta N° 1082. Localidad: Mar de Ajó. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Juan Verrina; Norma Edith Ruffo; Leonardo Ricardo Verrina y Ruffo. Beneficiario: MARÍA VERÓNICA SUSAN GUTIERREZ VARELA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

- 1) 2147-56-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-h - P. 6; Domicilio: Rivadavia N° 361. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ GABRIEL y GOROSITO de RODRIGUEZ GABINA.
- 2) 2147-56-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 2; Domicilio: Héctor D Elia N° 439. Partido de

Laprida. Titular/es de Dominio: D´ ELIA HECTOR.

3) 2147-56-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 125 - Mz. 125-f - P. 16 y 17; Domicilio: Lavalle N° 188/162. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: HARISMENDI RAMON ZENON Y RODRIGUEZ DE HARISMENDI ENCARNACION.

4) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

5) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-a; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

6) 2147-56-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9-b; Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 879. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

7) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c; Domicilio: España s/n . Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

8) 2147-56-1-35/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1-k; Domicilio: España s/n. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

9) 2147-56-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 68 - Mz. 68 - P. 33; Domicilio: Belgrano N° 2172. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: OTTONELLO ITALO.

10) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-a; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

11) 2147-56-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 54 - P. 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N° 1453. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

12) 2147-56-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. - Qta. 23 - Mz. 23-a - P. 12; Domicilio: Arriaga N° 1796. Partido de Laprida. Titular/es de Dominio: ACOSTA PEDRO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-d - P. 11; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: BETTIOL, Dionisio Ricardo y STIGLICH, Mabel Adelina. Beneficiario: TUCCI, Gustavo.

2) 2147-58-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 176 - Mz. 176-b - P. 3; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo. Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto y FRANCO, Angélica Raquel.

3) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro; CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 . ago. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 122 - P. 39-b. Domicilio: Vieytes 1130. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MAUREÑO de CEJAS María Elvira.

2) 2147-63-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 63 - P. 5. Domicilio: Viena 369. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BORDACAHAR Juan Julián y Adelaida María.

3) 2147-63-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 10. Domicilio: Anchorena N° 750. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: AQUINO, Zulma.

4) 2147-63-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 75 - P. 4. Domicilio: Carlos Croce 1960. Localidad:

Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARCHESI Y SPELTINI Benvenuto Luis Carlos, María Rosa; Domingo Santiago; Elena Margarita; José Andrés y Rosa Carolina.

5) 2147-63-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 104 - P. 21. Domicilio: Euskadi 623. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VILLACORTA, José Manuel.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-65-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 23 - P. 8; Matrícula: 19052. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: GUELFO PEDRO, GUELFO PEDRO ANTONIO, GUELFO HORACIO GUILLERMO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-3472/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 60B - P. 7. Domicilio: Río Bamba 137. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ATLANTE SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL Y DE MANDATOS.

2) 2147-133-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 18. Domicilio: Manuel Artigas 5503. Localidad: Villa de Mayo . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: URRUTIA JOSEFA LEONARDA.

3) 2147-133-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 11. Domicilio: Husares 2670. Localidad: Villa de Mayo . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOTEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) 2147-133-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 29 - P. 7. Domicilio: Mozart 4403. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

5) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16. Domicilio: Sullivan 1374. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

6) 2147-133-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 72B - P. 7A. Domicilio: Paracas 3665. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO BARREIRA JOSE RAMON.

7) 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 128 - P. 19. Domicilio: República Dominicana 1574. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8) 2147-133-1-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 240 - P. 23. Domicilio: San Martín 4080. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9) 2147-133-1-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 77 - P. 9. Domicilio: Márquez 2837. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

10) 2147-133-1-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 78B - P. 4A. Domicilio: Suipacha 1469. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DINIRAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11) 2147-133-1-241/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 4 - P. 25. Domicilio: Argerich 2720. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PORTELA MARIO PORTELA JOSÉ LEÓN.

12) 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 79A - P. 11. Domicilio: Felipe Lavallol 2239. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGA ESPERANZA; VASQUES JUAN PABLO.

13) 2147-133-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 82B - P. 18. Domicilio: Fragata de Heroína 10. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19RR - P. 6; Domicilio: Guido Spano 2542. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CASASCO Mario Jose.
- 2) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA 5092. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DELGADO Juan Carlos y BABINGTON Marta Alicia.
- 3) 2147-74-1-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38-k - P. 29; Domicilio: Miguel Ángel N° 2878. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POTES de ROMERO Rosalia.
- 4) 2147-74-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 32 - Mz. 32B - P. 18; Domicilio: NECOCHEA 1353. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO de FARAVELLI Ana Dora.
- 5) 2147-74-1-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 9 - Mz. 9S - P. 8; Domicilio: PILCOMAYO 3812. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIROLA Amalia Elena.
- 6) 2147-74-1-117/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 99B - P. 18; Domicilio: CORVALAN 6503. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ de LIENDRO Maria Antonia.
- 7) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-74-1-269/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 26 - Mz. 26f - P. 21; Domicilio: SARMIENTIO 1450. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CUELLO Francisca Olga y MOROS SEARA Benjamin.
- 9) 2147-74-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 307 - P. 6E; Domicilio: ITUZAINGO 1285. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PASTURA Jose.
- 10) 2147-74-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 267 - P. 14; Domicilio: PEDRO MENA 555. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GALLO Nestor Jorge y RAMADAN Estrella.
- 11) 2147-74-1-411/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 16 - P. 8B; Domicilio: ELPIDIO GONZALEZ 2012. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-74-1-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22P - P. 12; Domicilio: LIBERTAD 767. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCI Elba Berta Hilda-PUCCIO Hugo Raul y PUCCIO Edith Celestina.
- 13) 2147-74-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-b - P. 22; Domicilio: LUIS AGOTE 10681. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG DE ANDERSON Gerda Juana.
- 14) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 47-d - P. 1-b; Domicilio: PASTEUR 1166. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDOÑEZ de ROMARO Amanda.
- 15) 2147-74-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 43 - P. 7-a; Domicilio: JOSE M. ESTRADA 1751. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SEIJAS Y FAITA Alejandro Luis-SEIJAS Y FAITA Julia Carmen-SEIJAS Domingo Antonio.
- 16) 2147-74-1-377/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 11 - P. 12; Domicilio: WASHINGTON 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CAFFARO Alba.
- 17) 2147-74-1-20/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 4 - P. 5F; Domicilio: PUEYREDON 1913. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PICO Y DEFERRANI Isolina y PICO Adolfo Martin.
- 18) 2147-74-1-84/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 89 - P. 19; Domicilio: ESPAÑA 3527. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOLARI Nestor Raul.
- 19) 2147-74-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 55 - P. 10A; Domicilio: BELGRANO 3852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NESTOR RAUL SOLARI-OSVALDO SERAFIN SOLARI-JORGE WILLIAMS RODOLFO VINELLI.
- 20) 2147-74-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 117 - P. 5; Domicilio: CHILE 1132. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INGRASSIA Vicenta Sabina.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 15; Domicilio: 14 de Julio 3379. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Héctor Ángel Fernández, Hilda Adelaida Corvalan.

- 2) 2147-101-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 4-a - SubP. 3; Domicilio: Munilla 952. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Narciso Agustín Gotter.
- 3) 2147-101-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 4; Domicilio: Rafael Obligado 1685. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Abraham Lázaro Kuras, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera.
- 4) 2147-101-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417c - P. 10 - SubP. 11; Domicilio: 28 de Septiembre 1063. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Luis Zimic.
- 5) 2147-101-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 269 - P. 23; Domicilio: Ramella 3780. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino LLambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
- 6) 2147-101-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 345 - P. 6; Domicilio: Victorino de la Plaza 2010. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Poujade Marta.
- 7) 2147-101-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 319 - P. 24; Domicilio: Levaggi 504. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Roberto Ponce Obando, Ana María Panoso.
- 8) 2147-101-1-48/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 169 - P. 19; Domicilio: Avda. Félix Burgos 636. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Humberto Héctor Schettino.
- 9) 2147-101-1-96/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 4; Domicilio: F. Sánchez 1714. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.
- 10) 2147-101-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 171 - P. 1; Domicilio: Santa Teresa 3316. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 11) 2147-101-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 6e - SubP. 5; Domicilio: H. Julián 1195. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Galvan Gabriel.
- 12) 2147-101-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 3; Domicilio: Mazza 3223. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Oscar Antonio Bustamante.
- 13) 2147-101-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 178 - P. 22; Domicilio: A. Palacios 1610. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Italiano Savoretti.
- 14) 2147-101-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 379 - P. 21-a - SubP. 3; Domicilio: San Martín 1086. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Jesús Domingo Cuesta.
- 15) 2147-101-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 290 - P. 16; Domicilio: Carapachay 4099. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Juan Antonio Valera.
- 16) 2147-101-1-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 309 - P. 3 - SubP. 17; Domicilio: Viaje 1225 3D. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Osvaldo César Gonzalez.
- 17) 2147-101-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 261b - P. 7; Domicilio: M. Sánchez 3026. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Enrique Petracchi.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Rivadavia y San Martín, municipalidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 11-d y 11-e. Domicilio: 9 de Julio y Los Fundadores. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 2) 2147-78-1-126/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 14. Domicilio: República Del Líbano 1171. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA EVER NELLY - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - BALDANA ERNESTO - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEÉ - BALDANA FRANCISCO - SALLIES LELIA DOLLY - BALDANA ETHEL BELLE.
- 3) 2147-78-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11 - SubP. 1. Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PIETRAFESA Y TITOLO DE VIDALI LUISA ÁNGELA.
- 4) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - P. 14. Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 5) 2147-78-1-90848/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 184 - Mz. 184A - P. 2. Domicilio: Rufino Fal 4332. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ALVAREZ JACINTA.
- 6) 2147-78-1-92/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 8e. Domicilio: Pourtale 3247. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE.
- 7) 2147-78-1-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Collinet 3907. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 8) 2147-78-1-9/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 48 - P. 1. Domicilio: Velez Sarsfield 920. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MALDONADO SEBASTIÁN.
- 9) 2147-78-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17c. Domicilio: Alberdi 2826.

- Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 10) 2147-78-1-164/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 17. Domicilio: Piedras 3266. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA Y CORDOBA ALFREDO VALENTÍN - ECHEVERRIA Y CORDOBA DELIA ESTHER - ECHEVERRIA CLOTILDE ELVIRA - ECHEVERRIA Y CORDOBA HECTOR PABLO - SPINOLA Y CORDOBA GERMAN BAUTISTA - SPINOLA Y CORDOBA ENRIQUE OSCAR.
- 11) 2147-78-1-54/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17a. Domicilio: Alberdi 2806. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 12) 2147-78-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 10 - Mz. 10A - P. 17b. Domicilio: Alberdi 2814. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: AÑON MARIA BEATRIZ.
- 13) 2147-78-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1a. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa 2410. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 14) 2147-78-1-69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1c. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 15) 2147-78-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 12. Domicilio: Belgrano 1462. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 16) 2147-78-1-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871Z - P. 1b. Domicilio: Calle 30 Eloy Correa S/N°. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GRAMOND JUAN.
- 17) 2147-78-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 18) 2147-78-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-b - P. 3A. Domicilio: Manuel Hornos 1334. Localidad: Sierra Chica Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI FRANCISCO.
- 19) 2147-78-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 20) 2147-78-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4526. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 21) 2147-78-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186F - P. 1. Domicilio: Fassina 4506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: Sociedad De Fomento Hipólito Irigoyen.
- 22) 2147-78-1-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 23) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - P. 8b. Domicilio: 9 De Julio 1335. Localidad: Colonia San Miguel. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALIHOUT GUILLERMO.
- 24) 2147-78-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 20. Domicilio: Dean Funes 1506. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
- 25) 2147-78-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167D - P. 9b. Domicilio: Berutti 4267. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FERRO LUCIANO.
- 26) 2147-78-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B. Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO.
- 27) 2147-78-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 69 - P. 1. Domicilio: San Martín 2457. Localidad: Sierras Bayas. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MILANI DE TREJO MARIA MATILDE.
- 28) 2147-78-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 18 - P. 5. Domicilio: Presidente Illia 1368. Localidad: Loma Negra. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SANCHEZ ANTONIO RAFAEL.
- 29) 2147-78-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130D - P. 7. Domicilio: Amparo Castro 4131. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VAN DYK DOMINGO ALFREDO.
- 30) 2147-78-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 636 - Mz. 636AD - P. 16. Domicilio: Las Margaritas 3032. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAHY ALFREDO HORACIO - TACHELLA TERESA MARGOT.
- 31) 2147-78-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 69 - Mz. 69C - P. 6. Domicilio: Maipú 3857. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CARNEZ CELIA ESTHER - BEVACQUA HÉCTOR ALBERTO - BEVACQUA ELBA ESTER - BEVACQUA JULIOS OSCAR - BEVACQUA MARIO ROBERTO - BEVACQUA JUAN CARLOS.
- 32) 2147-78-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 37 - Mz. 37D - P. 6. Domicilio: Giovanelli 1678. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CHAVES RUBÉN OSCAR.
- 33) 2147-78-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35C - P. 24. Domicilio: Piedras 4350. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 34) 2147-78-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 5A. Domicilio: Colón 1319. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LLORENTE YOLANDA NOEMI.
- 35) 2147-78-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 5 - P. 11B. Domicilio: 9 De Julio 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSÉ.
- 36) 2147-78-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 13 - P. 4A. Domicilio: Saavedra 5402. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NANNI NICOLÁS.
- 37) 2147-78-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 491 - Mz. 491S - P. 22. Domicilio: España 4948. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS.
- 38) 2147-78-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 2 - P. 36. Domicilio: Ba. Ceco I Casa 538 - Avellaneda 5322. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.
- 39) 2147-78-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 466 - Mz. 466W - P. 9B. Domicilio: Mitre 1054. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FRATTINI PEDRO ABRAHAM.
- 40) 2147-78-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 49 - Mz. 49B - P. 16. Domicilio: Roque Saenz Peña 1655. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: STEFANIN ANTONIO GIROLAMO - STEFANIN JOSÉ - STEFANIN ANGEL - STEFANIN JUAN - STEFANIN TRANQUILO.
- 41) 2147-78-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 14 - P. 14. Domicilio: Presidente Illia 1645.

Localidad: Villa Alfredo Fortabat. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VOCAL EPIFANIO - SANCHEZ SILES DANIEL.

42) 2147-78-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 164 - Mz. 164D - P. 1. Domicilio: Berutti 3778. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTRO CARLOS ALBERTO.

43) 2147-78-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 867 - Mz. 867A - P. 1E. Domicilio: Ruta 226 1989. Localidad: Hinojo. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHAMBERGER RAMÓN.

44) 2147-78-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 600 - Mz. 600G - P. 13. Domicilio: Barrio Quiroga I Casa 47. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

45) 2147-78-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171C - P. 18. Domicilio: Cortes 4435. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIOLA DANIEL CESAR - DOS SANTOS MARÍA DE LOURDES.

46) 2147-78-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568T - P. 8. Domicilio: Barrio Ceco I Casa 387. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRÍA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 13.

1) 2147-84-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 31 - P. 3; Domicilio: El Robledal 1527. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: URIEN Sergio.

2) 2147-84-1-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 67 - P. 2; Domicilio: Río Pilcomayo 941. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TUMALTY Rodolfo Oscar.

3) 2147-84-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: Hernandarias 1861. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CARELLI Y SERANGELI Victor Carlos - CARELLI Y SERANGELI Osvaldo Daniel - SERANGELI de CARELLI Dea.

4) 2147-84-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 50 - P. 5B; Domicilio: Santa Julia 2438. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BABINIEC Nina.

5) 2147-84-1-33/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 101 - P. 28; Domicilio: Combate de Ensenada 181. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONSOLI Rafael Gerónimo.

6) 2147-84-1-35/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Soler 1430. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Joaquín - FELDSTEIN Mariano - RISOLIA Atilio Argentino.

7) 2147-84-1-36/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 8B - P. 10D; Domicilio: Juan de la Bruyere 846. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y Domingo Manuel.

8) 2147-84-1-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 6; Domicilio: Santa Teresa 856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-84-1-40/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 36 - P. 24; Domicilio: Yugoslavia 2905. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

10) 2147-84-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: Honduras 3444. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11) 2147-84-1-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Lauria 1955. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARRIDO José Ramón.

12) 2147-84-1-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: San Salvador 865. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ABALSAMO Magdalena Lidia.

13) 2147-84-1-45/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 125 - P. 2R; Domicilio: Santiago Del Estero 89. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TROPIANO Felix.

14) 2147-84-1-136/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 66 - P. 10; Domicilio: Leguizamón 927. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCAFIDI Horacio Enrique.

15) 2147-84-1-175/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25D - P. 6; Domicilio: Los Olmos 120. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

16) 2147-84-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 85A - P. 11; Domicilio: España 1144. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LARAN Juan Fernando.

17) 2147-84-1-355/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 80 - P. 3; Domicilio: Bariloche 8893. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

18) 2147-84-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 68 - P. 11a; Domicilio: Portinari 1480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ María Isabel.

19) 2147-84-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28E - P. 6; Domicilio: Los Abedules 48. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

20) 2147-84-1-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: San Pedro 355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMOLI Jorge - SCALZULLO de ROMOLI Filomena.

- 21) 2147-84-1-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28B - P. 11; Domicilio: Los Sauces 10. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-84-1-91/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11B - P. 2; Domicilio: Polonia 6285. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 23) 2147-84-1-113/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 58 - P. 12B; Domicilio: San Martin 1863. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: JORGE Florencia Lidia.
- 24) 2147-84-1-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 3F - P. 12; Domicilio: Ramos Mejia 1856. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ACCAME Nicolas Cruz.
- 25) 2147-84-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 28; Domicilio: Eva Perón 977. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Castor.
- 26) 2147-84-1-205/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 101 - P. 14; Domicilio: General San Martin 1255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: IRIGOIN Nilda María Esther - ARCANZ Catalina.
- 27) 2147-84-1-216/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 141 - P. 6; Domicilio: Misiones 211. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHILLI y BALORDI Lino Cesar - ARCHILLI y BALORDI Lidia Ana - ARCHILLI y BALORDI Ines Elena - ARCHILLI y BALORDI Pedro Juan - BALORDI Luisa.
- 28) 2147-84-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 59 - Mz. 5; Domicilio: San Cayetano 1306. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Mauro Silvia - Mauro Lucía María - Pez Luisa.
- 29) 2147-84-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Fr. 27C - Mz. 8; Domicilio: Diaz Colodrero 1250. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HERNANDEZ Maximino.
- 30) 2147-84-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Fr. 35 - Mz. 7B; Domicilio: San Cayetano 1148. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ Francisco.
- 31) 2147-84-1-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Fr. 12A - Mz. 28; Domicilio: Combate de Obligado 829. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE y MAFFINI María Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa.
- 32) 2147-84-1-270/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Qta. 30 - Mz. 3; Domicilio: Fermi 2213. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Aenlle Jose Jorge.
- 33) 2147-84-1-235/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Fr. 73G - Mz. 6; Domicilio: Los Tulipanes 2946. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Braile María Victoria.
- 34) 2147-84-1-2597/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Fr. 85 - Mz. 20; Domicilio: Luís Piedra Buena 1135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: STRAZZOLINI Ezio Miguel Angel - MARINI Juan Carlos - SCHAPOCHNIK Marcos.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 499 - P. 6; Domicilio: Alem N° 949. Localidad: Mar de Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: PASSARELLI Arturo José Antonio y ACCURSO de PASSARELLI Ada Nieves.
- 2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 1765. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Fernando.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1.117, Of. "A", ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-96-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: Málaga 2163. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "SANTA CATALINA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 2) 2147-96-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 37 - P. 11; Domicilio: Arenales 2126. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: HALL, José Jorge, su testamentaria.
- 3) 2147-96-111/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 68 - P. 8; Domicilio: Las Piedras 1795/89. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: DURINI Eduardo Antonio; BARRA María Josefina; MARISCOTTI Delio Oscar; DURINI, Hugo José; BARRA ANESI Lorenzo Alfonso; MARISCOTTI Y BARRA Luis Carlos; MARISCOTTI y BARRA

- Adriana Cristina; MARISCOTTI y BARRA Jacinta; MARISCOTTI y BARRA Rosa Ana Antonia; MARISCOTTI y BARRA Mercedes Liliana; BARRA y BASILE Víctor Augusto Ramón; BARRA y BASILE Ana María; BARRA Y BASILE Irene Clara.
- 4) 2147-96-114/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101 esquina Urcola 977. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BAEZ de MOLINA, Honoria.
- 5) 2147-96-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 47 - P. 9; Domicilio: Garibaldi 6031. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 36 - P. 5b; Domicilio: Berutti 1589. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: GALUPPO, Luis.
- 7) 2147-96-1-2587/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 87 - P. 5a; Domicilio: Miguel Cané 2215. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ESCALA Mercedes.
- 8) 2147-96-15/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 33; Domicilio: Santa Rosa 2148. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: ROBERTI Rubén Eduardo; ROBERTI Daniel Anibal; ROMAN Norberto.
- 9) 2147-96-111/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13; Domicilio: Pocitos 2991. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "OWEN y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; AVILA, Juana Indamira.
- 10) 2147-96-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 12 - Mz. 12a - P. 19; Domicilio: Santa Rosa 3168/70 (ex 3160). Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "LA LUISA" Sociedad en comandita por acciones. Cap. Fed.
- 11) 2147-96-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4b - SubP. 29; Domicilio: Avenida Perón 291 2º E. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Rubén, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán; CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, FERNANDEZ Carlos María.
- 12) 2147-96-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 60 - P. 2b; Domicilio: Leandro N. Alem 2135. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: RADAELLI, Alberto.
- 13) 2147-96-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Monteagudo 1520. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: PISTOL, Adolfo Luis; MILLER Y LABAYRU, Eduardo, MILLER Y LABAYRU, Alcira Estela, LABAYRU Alcira Rosa.
- 14) 2147-96-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 16 - P. 24; Domicilio: Martín Jacobé 1734. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: YASNIG Alfonso Francisco.
- 15) 2147-96-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 26; Domicilio: Guido Spano 5448. Localidad: Virreyes. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FRANK, Ernesto Marino; AVILA María Luisa.
- 16) 2147-96-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 144 - P. 26; Domicilio: 25 de mayo 3106. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: FAVUZZA, José.
- 17) 2147-96-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Rastreador Fournier 2297. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: "Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 18) 2147-96-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 41 - P. 13; Domicilio: Besares 1054. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: LISORO de FIGARI Angela Catalina.
- 19) 2147-96-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Cordero 2244. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO. BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA. ZOPPA Alfredo.
- 20) 2147-96-1281/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Juncal 1857/1861. Partido de San Fernando. Titular/es de Dominio: Durini Eduardo Antonio, Barra de Durini María Josefina, Mariscotti Delio Oscar, Durini Hugo José, Barra Anesi Lorenzo Alfonso, Mariscotti y Barra Luis Carlos, Mariscotti y Barra Adriana Cristina Jacinta, Mariscotti y Barra Rosa Ana Antonia, Mariscotti y Barra Mercedes Liliana, Barra y Basile Victorio Augusto Ramón, Barra y Basile Ana María, Barra y Basile Irene Clara. BERGAS Eva Carmen. RUEDA Juan Fernando.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel, con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15:30. Teléfono: 0221-421-0858, también se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551, teléfono: 011-6091-7185.

- 1) 2147-131-2-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 7-b - P. 19. Domicilio: Rodrigo de Triana 1762. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD.
- 2) 2147-131-2-330/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82-a - P. 3. Domicilio: Ángel Gallardo 2465. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: Enrique Teodoro Segura, Beatriz Mónica Villagrán.
- 3) 2147-131-2-112/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 70-a - P. 3. Domicilio: Francisco Muñiz 2067.

Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
4) 2147-131-2-119/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 72 - P. 21. Domicilio: Letonia 6051. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGADA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
5) 2147-131-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 51 - P. 5. Domicilio: Santa Ana 815. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ERNESTO FRANCISCO CARUSO.
6) 2147-131-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 13-b - P. 1. Domicilio: Pichincha 1783. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ENRIQUE CARLOS PETRACCHI Y GONTARETTI.
7) 2147-131-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 67-b - P. 9. Domicilio: Marchena 2158. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: PABLO ALBERTO MARCHESE.
8) 2147-131-2-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 1-c - P. 12. Domicilio: Rodrigo de Triana 1408. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LATORREBLANCA DEL REAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
9) 2147-131-2-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 159 - P. 10. Domicilio: Bourel 5952. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: TOMASA F. SAAVEDRA Y ZELAYA y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-100-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 200 - P. 18-a; Domicilio: Saavedra N° 512 e/Córdoba y San Vicente. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Rubini Blanca María. Beneficiario: Cisterna Hugo Orlando y Sra.
2) 2147-100-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 119 - P. 8; Domicilio: Laprida N° 346 e/Gainza y Pueyrredón. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular/es de Dominio: Goicoechandía Vicenta. Beneficiario: Lloves Natalia María Virginia.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2, del partido de Berazategui, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-120-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 124 - P. 10; Matrícula: 84448. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Rodríguez Nelida - Zolezzi Atilio - Rodríguez Sixto.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/C. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-32-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Matrícula: 42989. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VELIZ Josefa Celestina.
2) 2147-32-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 133 - P. 4-b; Matrícula: 37068. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VILLAGRA Juan Gregorio; CASTELNAU Maria Mercedes.
3) 2147-32-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 17 - P. 27; Matrícula: 12595. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PELLIZZON Osvaldo Antonio; CALVO Elena.
4) 2147-32-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 138 - P. 8; Matrícula: 16416. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GRONDONA REY Cayetano.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-133-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P. 12D. Domicilio: Mascardi 457. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-2-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.
- 3) 2147-133-2-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 57A - P. 25. Domicilio: Martín Fierro 174. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONTRERAS BENILDO RAÚL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147-133-2-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 6C - P. 25; Domicilio: HILARIO ASCASUBI 3020. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JARA LUIS ARISTIDES Y DOMINGUES ESTELA MARY.
- 2) 2147-133-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 51 - P. 4; Domicilio: CAPITAN BERMUDEZ 1259. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIÑAS MARIA ADELAIDA Y VIÑAS LORENZO ISMAEL.
- 3) 2147-133-2-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 4) 2147-133-2-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 224 - P. 13; Domicilio: SAN MARTIN 4141. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 5) 2147-133-2-76/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 6) 2147-133-2-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2B - P. 23; Domicilio: FARADAY 68. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 7) 2147-133-2-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 10B - P. 3; Domicilio: 12 DE OCTUBRE. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BURGOS MARIO.
- 8) 2147-133-2-189/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 59B - P. 6; Domicilio: LAFINUR 3245. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGRIGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-2-106/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 11; Domicilio: PALPA 41. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SRL.
- 10) 2147-133-2-107/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 11) 2147-133-2-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 150. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 12) 2147-133-2-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: ALMIRANTE BROWN (EX HAITI)3399. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 13) 2147-133-2-111/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 48 - P. 1B; Domicilio: HAITI 100. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VILARIÑO LORENA LAURA.
- 14) 2147-133-2-115/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 1; Domicilio: GUATEMALA 1392. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAFFNER DE GAGLIARDO ANGELA ZULEMA.
- 15) 2147-133-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: NAVIER 1450. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

- 16) 2147-133-2-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 107 - P. 20; Domicilio: PADRE JOSE STOPPLER 3990(EX SANCHEZ DE BUSTAMANTE). Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASAGRANDE ANA LUCIA.
- 17) 2147-133-2-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90A - P. 27; Domicilio: PABLO NOGUES 1368. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: CANGALLO 4647. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 19) 2147-133-2-129/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 78F - P. 5; Domicilio: PIEDRA BUENA 591. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 20) 2147-133-2-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 54 - P. 16; Domicilio: LAFINUR 2628. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 21) 2147-133-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 81C - P. 29; Domicilio: QUITO 731. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 22) 2147-133-2-252/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: HUSARES 482. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DE ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 23) 2147-133-2-260/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE 2749. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 24) 2147-133-2-259/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 16B - P. 10; Domicilio: BUSTAMANTE. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI MIGUEL ALBERTO; PEREIRA DE PARDO SUSANA INES Y PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA.
- 25) 2147-133-2-152/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 26C - P. 11; Domicilio: OLAZABAL 847. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 26) 2147-133-2-244/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25C - P. 17; Domicilio: ROMAN ROLLAND 4324. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA MARCA GAETANO.
- 27) 2147-133-2-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 18; Domicilio: MARTIN FIERRO 4. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-133-2-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 159 - P. 1; Domicilio: ALEJANDRO AGUADO 3397. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SRL.
- 29) 2147-133-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 30) 2147-133-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81B - P. 22; Domicilio: RIOBAMBA 4613. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-130-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Mitre 1205. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCAS Y BRUZONE y Amelia Palmira bruzzone.
- 2) 2147-130-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Zenavilla 1264. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ELADIO Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio MASCAS Y BRUZONE y Amelia Palmira BRUZZONE.
- 3) 2147-130-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: La Merced 970. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Sociedad Accidental, constituida entre el Sr. Bernardo Cors y Sociedad Comercial Colectiva BENCICH HERMANOS.
- 4) 2147-130-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 102 - P. 4; Domicilio: Liniers 750. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Roberto Torres Garcia; CASIMIRA Adelaida Cardenas de Erhart y Eduardo Federico ERHART.
- 5) 2147-130-2-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 67 - P. 29; Domicilio: Pedro Pravaz 1283. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Orfilia MORESCHI DE GUERRA; Marcelo Rafael GUERRA y Alicia Beatriz GUERRA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de San Miguel con domicilio en calle 48 N° 818, p. 4, Of. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.551; Teléfono: 011-6091-7185.

- 1) 2147-131-2-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Luis Viale N° 966. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DADAMIO, Eduardo José.
- 2) 2147-131-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 108 - P. 10; Domicilio: España N° 1564. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SOUTO Y RICO, Emma Rosa, SOUTO Y RICO, Maria Haydee, SOUTO Y RICO, José Enrique.
- 3) 2147-131-2-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 79C - P. 21C; Domicilio: Arguero N° 3585. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOBO, Felipe del Señor.
- 4) 2147-131-2-43/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 144 - P. 11A; Domicilio: Pavón N° 3423. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIOS, Nélica Ester.
- 5) 2147-131-2-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 82B - P. 8A; Domicilio: Marcos Sastre N° 3720. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GOMEZ, José Oscar y QUINTEROS, María Esther.
- 6) 2147-131-2-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 28B - P. 16; Domicilio: Las tres María N° 506. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 7) 2147-131-2-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 23A - P. 4C; Domicilio: Luis Pirandello N° 4050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BOGNI DE CANALE, Haydee Rosa, JOLLADA DE ARDESSONE, Liliana Angelica, VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 8) 2147-131-2-47/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 17; Domicilio: Martín García N° 3424. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A AGRICOLA Y GRANADERA.
- 9) 2147-131-2-48/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49B - P. 8; Domicilio: Santa María N° 269. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-131-2-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 13C; Domicilio: Maestro Ferreyra N° 3228. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CORREIA DE SILVA, Noemi.
- 11) 2147-131-2-173/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 7; Domicilio: Salguero N° 355. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-131-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 175 - P. 5; Domicilio: Libertad N° 1751. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CLAVO, José Andrés Y TORRES, Martha Teresa.
- 13) 2147-131-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 33C - P. 4; Domicilio: Río Pilcomayo N° 1350. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-131-2-366/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Pedro Marchena N° 2519. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIERSOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-131-2-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 139 - P. 6; Domicilio: Carlos Durand N° 1048. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 16) 2147-131-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20D - P. 15; Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 4920. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DE FEO, María Rosa.
- 17) 2147-131-2-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 28B - P. 3A; Domicilio: Pedro Uriarte N° 3861. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: MAUGERI, José.
- 18) 2147-131-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 49 - P. 7; Domicilio: Lago Trafal N° 345. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: OBLIGADO, Carlos Justino, OBLIGADO, Lía Ofelia, OBLIGADO, Miguel Ángel, OBLIGADO, Adelaida Antonia.
- 19) 2147-131-2-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 64 - P. 14; Domicilio: Mariano Moreno N° 5630. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.
- 20) 2147-131-2-152/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Arricau N° 6050. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA.
- 21) 2147-131-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65f - P. 21; Domicilio: Victoria N° 3353. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FERRER, José.
- 22) 2147-131-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Marconi N° 6018. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CARDOZO ANDRADE DE FERNANDEZ, María Elsa.
- 23) 2147-131-2-341/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Santa María De Oro N° 2020. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IXEL, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
- 24) 2147-131-2-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 165 - P. 35; Domicilio: Las Delicias N° 3467. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IBARRA Y ALBISU, Juan Francisco, IBARRA Y ALBISU, Ricardo, IBARRA Y ALBISU, Raquel, IBARRA Y ALBISU, Ignacio, IBARRA Y ALBISU Raquel Asuntina, AMBROSIO, Pedro y POL IBARRA, Alfonso Miguel.
- 25) 2147-131-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 58 - P. 3B; Domicilio: Marchena N° 979. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BONINO, Roberto Hugo.
- 26) 2147-131-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 28B - P. 18A; Domicilio: España N° 5231. Partido de

San Miguel. Titular/es de Dominio: GIL, Alberto.

27) 2147-131-2-91/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 118 - P. 4; Domicilio: Luis Viale N° 764. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P.

28) 2147-131-2-111/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Rivas N° 1752. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GARCIA, Ricardo.

29) 2147-131-2-358/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: La Pinta N° 2489. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

30) 2147-131-2-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 58B - P. 25; Domicilio: La Pinta N° 1868. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMRCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

31) 2147-131-2-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 40A - P. 3; Domicilio: Bramante N° 2171. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BARRIO, AVENIDA MITRE S.R.L.

32) 2147-131-2-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: Padre Ustarroz N° 240. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SIMIONI, Adriana.

33) 2147-131-2-219/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 65 - P. 2; Domicilio: Martin Rodríguez N° 2781. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LEMBA Y VAZQUEZ, Herminia Fátima.

34) 2147-131-2-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49E - P. 5; Domicilio: La Niña N° 109. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

35) 2147-131-2-61/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 33D - P. 12; Domicilio: Los Andes N° 2760. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: DIAZ BOBILLO, Ignacio.

36) 2147-131-2-37/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: Platón N° 773. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LOZANO, Vicente Marcos.

37) 2147-131-2-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 24A - P. 24; Domicilio: Pedro Rivera N° 100. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: GABELICH, Elida Carmen.

38) 2147-131-2-148/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 155A - P. 1D; Domicilio: Zuviria N° 1179. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AVVOCATO, Bartolomé y FASULO, Catalina.

39) 2147-131-2-222/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 18A - P. 47; Domicilio: Avellaneda N° 4931. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: COMAN, Erasmo.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-57-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 38 - P. 20; Matrícula: 72597. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RINALDI ANTONIO MARIO.

1) 2147-57-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 22 - P. 8; Matrícula: 49097. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Odilio Joaquín PANIN.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

1) 2147-57-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 8A. Domicilio: San Cayetano 427. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GARCIA Florinda - FERNANDEZ Y GARCIA María Esther - FERNANDEZ Y GARCIA Francisco Santiago - FERNANDEZ Y GARCIA Luz Divina - GARCIA DE FERNANDEZ Clotilde Emilia.

2) 2147-57-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 6C - P. 27. Domicilio: El Tala 2043. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - GIGLIANI Y COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3) 2147-57-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch./- Qta. 41 - Mz. 41C - P. 14A. Domicilio: Cardenal Fagnano 2470. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: MONTEJANO Bernardino.

4) 2147-57-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 103 - P. 6. Domicilio: Carlos Calvo 3063. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ORESTE FONTANA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

5) 2147-57-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 11. Domicilio: Avenida General Belgrano 3158. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ROLDAN Roberto.

6) 2147-57-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch./- Qta. 15 - Mz. 15D - P. 13. Domicilio: Belgrano 3633. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PEDELHEZ Jorge Antonio.

- 7) 2147-57-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 39B - P. 11. Domicilio: El Jazmín 2326. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PUENTES Gregorio Ramón - SEGOBIA Rosa Bruna.
- 8) 2147-57-2-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 43 - P. 17. Domicilio: Lucio V. Mansilla 227. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANKENBURG Pablo.
- 9) 2147-57-2-321/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 6 - P. 19. Domicilio: Anchorena 1110. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SANTRONI Lino.
- 10) 2147-57-2-124/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch./- Qta. 24 - Mz. 24M - P. 11. Domicilio: Alvear 758. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ José.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2a - P. 6; Domicilio: Murguiondo 1627 esquina San Roque 6713. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PECH Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2) 2147-70-3-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 214 - P. 11; Domicilio: Brasil 4330. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Castillo Carlos; Castillo Felix.
- 3) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marini Tomas Leandro Ireneo.
- 4) 2147-70-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 127 - P. 14; Domicilio: Esquiro 1418. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANINA Sociedad en Comandita por Acciones.
- 5) 2147-70-3-05/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 6) 2147-70-3-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 25; Domicilio: Lopez May 4396. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Niremberg David Carlos.
- 7) 2147-70-3-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Gualaguay 1800. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CANDIDO Emiliano Hector.
- 8) 2147-70-3-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 126 - P. 1; Domicilio: Tonelero 7101. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Thomas Jorge Eduardo.
- 9) 2147-70-3-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 15 - Mz. 15h - P. 26; Domicilio: Atalco 6430. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ruiz Diaz Amado.
- 10) 2147-70-3-22/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 23 - P. 5; Domicilio: Jean Jaures 5683. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Meitin Jose Francisco.
- 11) 2147-70-3-07/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 95 - P. 10; Domicilio: Salado 371. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Edilia Irene Ameal de Fernandez.
- 12) 2147-70-3-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29C - P. 13; Domicilio: Juan B. Justo 1497. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grande Gerardo.
- 13) 2147-70-3-03/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa 402 esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 14) 2147-70-3-04/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111a - P. 16; Domicilio: Soldado Sosa esquina Del Carmen 2478. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-70-3-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 26 - P. 8; Domicilio: Victor Orsingher 5957. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-70-3-97/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 18; Domicilio: Murguiondo 4785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cavaliere Romulo Francisco; Ibarra Mirian del Rosario..
- 17) 2147-70-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 149a - P. 12; Domicilio: Cazon 3161. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 18) 2147-70-3-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 107 - P. 13; Domicilio: Islandia 1218. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Asensio Lidia Cristina; Szequeta Raul Pedro.
- 19) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 29; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 20) 2147-70-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 43 - P. 30; Domicilio: Strangford 1457. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Alfredo Isaac; Alaniz Estela.
- 21) 2147-70-3-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 23; Domicilio: Cañada de Gomez 3220.

Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAROTONDA Nicolas.

22) 2147-70-3-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82b - P. 1; Domicilio: Montañeses 6004. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Federacion del Patronato del Enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.

23) 2147-70-3-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 6 - Mz. 6d - P. 14; Domicilio: Soldado Moreno 3638. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Parque San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

24) 2147-70-3-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 119c - P. 7; Domicilio: Olegario Andrade 4019. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IRACET Roberto.

25) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 158 - P. 35; Domicilio: Chopin 5040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frisch Guillermo.

26) 2147-70-3-130/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 68 - P. 5; Domicilio: Juan Sebastian Bach 4345. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Hollender Regina, Hollender Carlos Edgardo; Hollender Nancy Elisabeth.

27) 2147-70-3-49/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 109 - P. 9; Domicilio: Las Flores 4342. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

28) 2147-70-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 123 - P. 2; Domicilio: Del Tejar 6459. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.

29) 2147-70-3-26/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Fr. 659v - Mz. 245 - P. 10; Domicilio: Atalco 4750. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel; Bottini de Veá Murguía Rosa Angela; Rossi de Poggi Manuela; Veá Murguía Nemesio.

30) 2147-70-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: Garcia Merou 7427. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Momdijan Esteban; Momdijan Garabet; Momdijan Arturo.

31) 2147-70-3-80/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 24 - P. 17 - SubP. 3; Domicilio: Carlos Tejedor 650. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: March Juan Fausto.

32) 2147-70-3-08/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 190 - P. 1; Domicilio: Lacar 2709. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gonzalez Nicomedes.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 15.30. Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

1) 2147-55-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-I - P. 3; Domicilio: 194 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DOTI, Roque.

2) 2147-55-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Ch. 401 - Mz. 401-d - P. 8; Domicilio: 229 s/N° e/53 y 54. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GIACOMINO, Vicente Casimiro.

3) 2147-55-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 120 - P. 1; Domicilio: 20 N° 2831, esquina 89 bis. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGAMMA, José Rene y FERNANDEZ, Alicia Eva.

4) 2147-55-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-n - P. 17; Domicilio: 145 bis N° 13 e/32 y 33. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria.

5) 2147-55-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 48 - Mz. 40-k - P. 12-c; Domicilio: 33 N° 2330 e/141 y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MAGNIN, Carlos Clemente.

6) 2147-55-3-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 22-b; Domicilio: 522 N° 460 e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VIEIRA, Juan Guerreiro y ZAPPA, Olinda Marta.

7) 2147-55-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128-c - P. 21; Domicilio: 27 s/N° e/524 y 525. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: JUAREZ, Ricardo Arturo y MUÑOZ, Nancy Beatriz.

8) 2147-55-3-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 205 - Mz. 205-g - P. 23; Domicilio: 35 N° 2074 e/136 y 137. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EYHERAVIDE de SILLES, Mirta Angela.

9) 2147-55-3-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 54 - P. 8; Domicilio: Calle 209 N° 1064. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ARGENTIER SRL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de Florencio Varela con domicilio

en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 32 - P. 26B; Domicilio: Juan Diaz de Solís N° 618 e/Combate de San Lorenzo y Cerro Aconcagua. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Julio Antonio.
- 2) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia N° 1197 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky, Dora Alba. Beneficiario: Aranda Javier Mario.
- 3) 2147-32-5-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 52 - P. 8; Domicilio: 639-Finlandia N° 1257 e/Madrid y Atenas. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Del Ferrero, Juan Carlos. Beneficiario: Carranza Rosa Amelia .
- 4) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti N° 3207 e/Thevenet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Ballon y Viola, Juan Ramon; Ballon y Viola, Héctor Horacio. Beneficiario: Benitez Wilfredo Emanuel .
- 5) 2147-32-5-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 122 - P. 3; Domicilio: Dr. Nicolas Boccuzzi N° 1419 ex 1330 e/Bolivia y Francia. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Lavintman Aron Marcos; Derchinsky Pablo; Sapia Simon; Abadi Fuad; Dunkelman Zelig; Dunkelman Najme Nujem. Beneficiario: Noya Gomez José María .
- 6) 2147-32-5-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 54 - P. 22; Domicilio: Concordia N° 313 e/Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DEBER, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Veron Jose.
- 7) 2147-32-5-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 9; Domicilio: Alejandro Dumas N° 1770 e/Miguel Cane y Constancio Vigil. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Suarez Miguel Romulo. Beneficiario: Pintos Stella Maris Lilian.
- 8) 2147-32-5-108/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 962 N° 248 ex 201 1770 e/Pino Hachado y Martin Pinzon. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y COMPAÑÍA, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarez Alfredo Ramon.
- 9) 2147-32-5-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 66 - P. 20; Domicilio: 1323 N° 742 e/1314 y 1316. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Alvarenga Ayala Miguela.
- 10) 2147-32-5-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 63 - P. 17; Domicilio: 820 N° 107 e/801-Soler y Martin Grass. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Duarte Norma Beatriz.
- 11) 2147-32-5-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 121 - P. 5; Domicilio: 1147-A N° 1441 e/1130 y 1128. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Ponti Orlando Aníbal y Sra.
- 12) 2147-32-5-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 56 - P. 17A; Domicilio: Constitución N° 84 e/Contreras y Almirante Brown. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Castelli Enrique Fabian y Cabrera Norma Marta. Beneficiario: Lozano de la Fuente Susana Graciela.
- 13) 2147-32-5-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 58 - P. 7; Domicilio: Kabul N° 1482 e/Gurruchaga y Monserrat. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Milar Juan Nicasio. Beneficiario: Monte Galván Mirta Nérida.
- 14) 2147-32-5-81/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 5 y 6; Domicilio: Touring Club N° 2155 e/Ramallo y Navarro. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Grajales Luis Crisanto. Beneficiario: Bitanga Adelaida Mabel.
- 15) 2147-32-5-112/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 31B - P. 5; Domicilio: Soler N° 569 ex 476 e/810 y José F. Aldao. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Borgo Carlos Fabian y Sra.
- 16) 2147-32-5-154/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 6; Domicilio: Piedrabuena N° 552 e/Ramon Franco y 810. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Nave y Devincenzi Eduardo Pablo; Ballinari Juan Florindo; Rovera Aquiles; Trajtenberg Simon; Monasterio Felipe; Pérez Manuel. Beneficiario: Ferreiro María Rosa.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-5-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 166 - P. 12; Domicilio: El Pericón 2588. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tucci Antonio; Menna Camilo; Massari Rafael; Canosa Domingo; Irazabal Anátilde Graciana; Rossini e irazabal Anátilde Zulema y Rossini e Irazabal María Martha.
- 2) 2147-70-5-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 291 - P. 17; Domicilio: Famailla 417. Localidad: Lomas de Mirador . Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casado Julián.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 152 - P. 1; Domicilio: Hugues N° 1394. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 2) 2147-74-8-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 115 - P. 28; Domicilio: Guatemala N° 5360. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBERG, Mauricio, MIJALOVICH y WEISMAN, Fanny, Juana, Dora, Juan, David, Rebeca, WEISMAN de MIJALOVICH, Rosa, MITTELMAN, Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE, Alfonso Luis, RAICHBERG, Mauricio, MORENO de NOGUEROL, María Eugenia.
- 3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: ROLDAN 10879. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-74-8-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 32 - P. 15; Domicilio: Victor Hugo 10322. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: UNITED TRADING CAMPANG Sociedad de Regularización Limitada.
- 5) 2147-74-8-112/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 53 - P. 18; Domicilio: Gutenberg N° 5545. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BISSO Luis Angel.
- 6) 2147-74-8-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Rural - P. 856; Domicilio: Bermejo 1852. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AMBRINI, Claudio Alberto.
- 7) 2147-74-8-25/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10G - P. 11; Domicilio: La Finur 4001. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BALCARSE, Beatriz Luisa.
- 8) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde N° 2100. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TORRES, Hugo Oscar.
- 9) 2147-74-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Fr. 1 - P. 5b; Domicilio: Güemes 664. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Da Cruz Dominguez José, Da Cruz María Esther.
- 10) 2147-74-8-47/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20a - P. 31; Domicilio: Itzaingo 1882. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HERNANDORENA, Pedro Jose.
- 11) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47p - P. 4; Domicilio: Pasteur 1332. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GAVI, Adolfo.
- 12) 2147-74-8-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Ch. / - Qta. 16 - Mz. 16d - P. 14; Domicilio: Jujuy 1189. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PARRA Ramón Federico y LOPEZ, Donasiana.
- 13) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 22; Domicilio: Granaderos 10559. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Mario Clemente.
- 14) 2147-74-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 30b - P. 8; Domicilio: Lincoln 7650. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADARO, Jorge Mario.
- 15) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Consejal Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana de la Asuncion de la Bienaventurada Virgen María del Rio de la Plata.
- 16) 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 54f - P. 18; Domicilio: Maza 2279. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAN, Manuel.
- 17) 2147-74-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 28 - P. 18a; Domicilio: Cjal. Pellico 1331. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Provincia Franciscana del Rio de la Plata o Provincia Franciscana de la asunción de la Bienaventurada virgen María del Rio de la Plata.

Ariel Trovero, Director.

ago. 13 v. ago. 15

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente SEBASTIÁN JOAQUÍN LADEIRO, DNI 31.314.757, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2023-14131202-GDEBA-GRPARBA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-427-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de la presunta modificación irregular de la valuación fiscal de embarcaciones deportivas y de recreo en la base de teleprocesamiento de daos utilizada por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 4 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la

Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

ago. 13 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Trenque Lauquen hace saber que la Martillera Laura S. González subastará los siguientes bienes en desuso de propiedad municipal -Expte. N° 988/2024: Hidroelevador s/camión Dodge-dominio C315302 \$800.000, motoniveladora Huber Warco-móvil 8 \$4.000.000, motoniveladora kiLia 160 M-R.021 \$5.000.000, Zanelo B417-R.03 \$2.500.000, pala cargadora Michigan 55R \$1.000.000, Renault Trafic-dominio CZH243 (mal estado, apta para circular) \$1.500.000, pala cargadora Clark \$2.500.000, carrocería camioneta Toyota doble cabina (no apta para circular) \$80.000, motoniveladora Siam-modelo 1975 s/motor \$800.000, pala cargadora CRYBSA \$800.000. LA SUBASTA COMENZARÁ EL 05/09/2024 A LAS 10:00 en calle Pres. Juan Domingo Perón y Paul Harris. Las ventas serán al contado, ya sea en efectivo, cheque o transferencia más honorarios de la martillera e impuesto de ley. Los compradores tendrán un plazo máximo cinco días (5) para el retiro de los bienes adquiridos. Los gravámenes, impuestos y tasas, posteriores a la toma de posesión, estarán a/c del adquirente. Información en la Municipalidad de Trenque Lauquen o a la martillera 2392-521834.

Verónica B. Lafon, Directora de Asuntos Legales.

ago. 13 v. ago. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Agosto de 2024 RESO-2024-15259-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18060915-GDEBA-DASYCDGCYE - LAMEIRO, DANIEL ALBERTO DNI 11.740.634, VISTO el EX-2024-18060915-GDEBA-DASYCDGCYE, mediante el cual tramita el cese del/la señor/a Lameiro, Daniel Alberto, conforme lo establecido por el Decreto - Ley N° 9650/80, en el marco de las Leyes Nacionales N° 24241 y N° 24016 y el Decreto N° 137/05 del Poder Ejecutivo Nacional, y Considerando: Que conforme el artículo 2° del Decreto N° 137/05 resulta aplicable lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 24016 reconociendo a todos los docentes, que reúnan los requisitos previstos, la posibilidad de ampararse en su régimen y reajustar su beneficio hasta alcanzar el 82% de la remuneración vigente al cese de servicios; Que la Resolución N° 12464/99 de este Organismo resuelve, en su artículo 1°, proceder al cese de los agentes en aquellos cargos u horas cátedra sobre cuya base accedió al beneficio jubilatorio bajo el sistema nacional de la Ley N° 24241 - Anses -; Que el Instituto de Previsión Social, conforme la disposición N° 1/2005 convalidada por la Resolución N° 4530/05 de la Dirección General de Cultura y Educación estableció para todo el personal transferido a la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 11524 la conversión del trámite de "copia de foja" en trámite de "cierre condicionado de cómputos para el personal transferido" (CCT). Dicho trámite es equivalente al previsto en el artículo 72 del Decreto/Ley N° 9650/80 con su correlato en el orden nacional con el Decreto N° 8820/62; Que se establece, que el cese deberá efectuarse con la comunicación fehaciente del alta del beneficio correspondiente a los fines de que el empleador produzca la baja el último día del mes anterior a la misma; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones determina que para la percepción de . la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05 y la Ley N° 13.781; Que obra constancia certificando la inexistencia de actuaciones sumariales; Que a tal fin la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada practicará la liquidación final pertinente, incluyendo el pago de la bonificación mencionada en el considerando precedente, en caso de corresponder; Que a tal fin, se expedirá la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Disponer el cese a partir del 1 de mayo de 2024 para obtener los beneficios de la jubilación, en los términos de la Ley 24241-Anses- y Decreto 137/05 del/la señor/a Lameiro, Daniel Alberto DNI 11.740.634, cuya certificación de servicios pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, IF2024-19054024-GDEBA-DASYCDGCYE Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, efectuará la liquidación final a la agente citada en el artículo anterior, incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y N°13781. Artículo 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones. Artículo 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada para su intervención. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Agosto de 2024 RESO-2024-15264-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21541612-GDEBA-DASYCDGCYE- PATTACINI, BEATRIZ ADELA, DNI 17.823.859. Visto el EX-2024-21541612-GDEBA-DASYCDGCYE, mediante el cual tramita el cese del/la señor/a Pattacini, Beatriz Adela, conforme lo establecido por el Decreto - Ley N° 9650/80, en el marco de las Leyes Nacionales N° 24241 y N° 24016 y el Decreto N° 137/05 del Poder Ejecutivo Nacional, y Considerando: Que conforme el artículo 2° del Decreto N° 137/05 resulta aplicable lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 24016 reconociendo a todos los docentes, que reúnan los requisitos previstos, la posibilidad de ampararse en su régimen y reajustar su beneficio hasta alcanzar el 82% de la remuneración vigente al cese de servicios; Que la Resolución N° 12464/99 de este Organismo resuelve, en su artículo 1°, proceder al cese de los agentes en aquellos cargos u horas cátedra sobre cuya base accedió al beneficio jubilatorio bajo el sistema nacional de la Ley N° 24241 - Anses-; Que el Instituto de Previsión Social, conforme la disposición N° 1/2005 convalidada por la Resolución N° 4530/05 de la Dirección General de Cultura y Educación estableció para todo el personal transferido a la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 11524 la conversión del trámite de "copia de foja" en trámite de "cierre condicionado de cómputos para el personal transferido" (CCT). Dicho trámite es equivalente al previsto en el artículo 72 del Decreto/Ley N° 9650/80 con su correlato en el orden nacional con el Decreto N° 8820/62; Que se establece, que el cese deberá efectuarse

con la comunicación fehaciente del alta del beneficio correspondiente a los fines de que el empleador produzca la baja el último día del mes anterior a la misma; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05 y la Ley N° 13.781; Que obra constancia certificando la inexistencia de actuaciones sumariales; Que a tal fin la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada practicará la liquidación final pertinente, incluyendo el pago de la bonificación mencionada en el considerando precedente, en caso de corresponder; Que a tal fin, se expedirá la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Disponer el cese a partir del 1 de junio de 2024 para obtener los beneficios de la jubilación, en los términos de la Ley 24241-Anses- y Decreto 137/05 del/la señor/a Pattacini, Beatriz Adela DNI 17.823.859, cuya certificación de servicios pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, IF2024-22506549-GDEBA-DASYCDGICYE. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, efectuará la liquidación final a la agente citada en el artículo anterior, incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y N° 13781. Artículo 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones. Artículo 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada para su intervención. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Agosto de 2024 RESO-2024-15258-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-18467318-GDEBA-DASYCDGICYE- FILOMENE, RITA SILVIA, DNI 14.364.406. Visto el EX-2024-18467318-GDEBA-DASYCDGICYE, mediante el cual tramita el cese del/la señor/a Filomene, Rita Silvia, conforme lo establecido por el Decreto - Ley N° 9650/80, en el marco de las Leyes Nacionales N° 24241 y N° 24016 y el Decreto N° 137/05 del Poder Ejecutivo Nacional, y Considerando: Que conforme el artículo 2º del Decreto N° 137/05 resulta aplicable lo previsto en el artículo 4º de la Ley N° 24016 reconociendo a todos los docentes, que reúnan los requisitos previstos, la posibilidad de ampararse en su régimen y reajustar su beneficio hasta alcanzar el 82 % de la remuneración vigente al cese de servicios; Que la Resolución N° 12464/99 de este Organismo resuelve, en su artículo 1º, proceder al cese de los agentes en aquellos cargos u horas cátedra sobre cuya base accedió al beneficio jubilatorio bajo el sistema nacional de la Ley N° 24241 - Anses-; Que el Instituto de Previsión Social, conforme la disposición N° 1/2005 convalidada por la Resolución N° 4530/05 de la Dirección General de Cultura y Educación estableció para todo el personal transferido a la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 11524 la conversión del trámite de "copia de foja" en trámite de "cierre condicionado de cómputos para el personal transferido" (CCT). Dicho trámite es equivalente al previsto en el artículo 72 del Decreto/Ley N° 9650/80 con su correlato en el orden nacional con el Decreto N° 8820/62; Que se establece, que el cese deberá efectuarse con la comunicación fehaciente del alta del beneficio correspondiente a los fines de que el empleador produzca la baja el último día del mes anterior a la misma; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05 y la Ley N° 13.781; Que obra constancia certificando la inexistencia de actuaciones sumariales; Que a tal fin la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada practicará la liquidación final pertinente, incluyendo el pago de la bonificación mencionada en el considerando precedente, en caso de corresponder; Que a tal fin, se expedirá la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Disponer el cese a partir del 1 de mayo de 2024 para obtener los beneficios de la jubilación, en los términos de la Ley 24241-Anses- y Decreto 137/05 del/la señor/a Filomene, Rita Silvia, DNI 14.364.406, cuya certificación de servicios pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, IF2024-24092544-GDEBA-DASYCDGICYE. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, efectuará la liquidación final a la agente citada en el artículo anterior, incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y N° 13781. Artículo 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones. Artículo 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada para su intervención. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024 Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848, piso 3º, dpto. 32, CABA, Avda. Rivadavia N° 1559, piso 6º, dpto. B, CABA, Esmeralda 320. piso 7. of. C. CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- "

Rodolfo D. Crespi, Vocal Titular; **María Adriana Magnetto**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se

individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

- 1) 2147-3-3-43-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. L, Mz. 570, Pc. 26, Sub. Pc. 4. Domicilio: Calle Bouchard N° 1711 Pb D de la ciudad Adrogué del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MINUTELLA, Jorge; ALBARRACIN, Rosa Nelida.
- 2) 2147-3-3-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Mz. 159, Pc. 20 D. Domicilio: Calle Falucho N° 1008 Pb D de la ciudad Burzaco, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CORREIA, Anibal.
- 3) 2147-3-3-55-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 143, Pc. 10. Domicilio: Calle Policastro N° 1070 de la ciudad Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: MEDINA, Demetrio.

Laura N. Belén, Notaria.

ago. 14 v. ago. 16

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-9/2024 - Domicilio: Francia número 1.725 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-j-7-c - Titular de Dominio: "INMOBILIARIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
- 2.- Expediente 2147-007-1-6/2024 - Domicilio: Juan Molina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-95-13-a - Titular de Dominio: COLAVINCENZO, Alfredo Pedro y/o Pedro Alfredo.-
- 3.- Expediente 2147-113-1-32/2015 - Domicilio: Barrio ATE V - Casa número 42 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO "A.T.E.V.". -
- 4.- Expediente 2147-007-1-17/2024 - Domicilio: Provincias Unidas número 305 esquina Rivadavia - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-i-28 - Titular de Dominio: DEJTER, Sara Elisa; Clara Berta; Marta e Italo José.-
- 5.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina.-
- 6.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-1-24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-
- 7.- Expediente 2147-007-18/2024 - Domicilio: Salinas Chicas número 870 - Barrio Rosendo López - Mz. 6 - Acc. "J" - Departamento 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-m-Subp.24 - Titular de Dominio: ALCETEGARAY, Juan Mario.-
- 8.- Expediente 2147-007-140/2017 - Domicilio: Sixto Laspiur número 2453/2457 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-233-e-24 - Titular de Dominio: DALMAN y/o DALMAU, Jaime.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito y RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-19/2024 - Domicilio: Pablo Acosta número 76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-x-27 - Titular de Dominio: ARCASALVA S.R.L.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-20/2024 - Domicilio: Rigamonti número 265/271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana Elvira.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-360-m-18 - Titular de Dominio: MORIGGIA, Enrique Ernesto y CONTRERAS de MORIGGIA, Susana Elvira.-
- 16.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: MESTRITUA, Juan.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero número 453 esquina Carriego número 2800 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 210-210-p-10- Titular de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y VIRGILI, Dalio Juan.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-238/2015 - Domicilio: Vieytes número 3003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.226-Fr. I-1-b- Titular de Dominio: SANDRINI, Elda Flora.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

ago. 14 v. ago. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica